



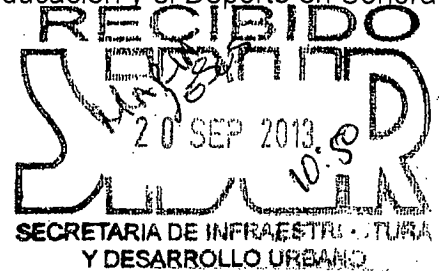
INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

1147

1, 4, 5, 26, 27 y 28

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2428-2013
Hermosillo, Sonora, a 19 de septiembre de 2013.
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora".

ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Hermosillo, Sonora.
Presente.



Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2012 relativas a la **Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de observaciones, salvedades y párrafos de énfasis formulados y remitidos por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Hoja 1 de 2

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:02

F-S

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficiente, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del II. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0278 Vigencia de Certificación: 19-10-2013
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2428-2013
Hermosillo, Sonora, a 19 de septiembre de 2013.
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora".
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF. Minutario.

1.2

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0375 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones Por Solventar Manifestadas en el

Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2012

Poder Ejecutivo

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Total Observaciones Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones P.E., Salvedades Solventadas	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, P.E. y Salvedades Pendientes de Solventación
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)	57	0	0	57	4	0	0	4	53	0	0	53



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado
Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2012.-
Poder Ejecutivo del Estado
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																	
	A10.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO (SIDUR)																																				
	A10.1 OBSERVACIONES DEL ISAF																																				
1	<p>Otras Observaciones</p> <p>1. En el Informe relativo al Primer Trimestre de 2012, en ciertas Unidades Responsables de la dependencia presentó en el formato "Analítico Anual por Partida a Nivel Proyecto" la Partida 33401 denominada "Servicios de Capacitación" con Presupuesto Original, la cual tendría que haber sido exceptuada del citado Presupuesto, tal como lo señala el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal relativo a la Reconducción Presupuestal, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Unidad Responsable</th> <th>Asignación Original en la partida 33401 según formato I Trim 2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1001</td> <td>Secretaría</td> <td>\$ 91,717</td> </tr> <tr> <td>1002</td> <td>Subsecretaría de Obras Públicas</td> <td>65,000</td> </tr> <tr> <td>1003</td> <td>Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología</td> <td>250,000</td> </tr> <tr> <td>1005</td> <td>Dirección General de Administración y Finanzas</td> <td>630,000</td> </tr> <tr> <td>1010</td> <td>Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos</td> <td>85,000</td> </tr> <tr> <td>1011</td> <td>Dirección General de Ejecución de Obras</td> <td>15,600</td> </tr> <tr> <td>1012</td> <td>Dirección General de Proyectos e Ingeniería</td> <td>35,000</td> </tr> <tr> <td>1013</td> <td>Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial</td> <td>54,000</td> </tr> <tr> <td>1015</td> <td>Dirección General de Transporte</td> <td>35,000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$1'261,317</td> </tr> </tbody> </table> <p style="margin-left: 20px;"><i>Adm</i></p>	Número	Unidad Responsable	Asignación Original en la partida 33401 según formato I Trim 2012	1001	Secretaría	\$ 91,717	1002	Subsecretaría de Obras Públicas	65,000	1003	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	250,000	1005	Dirección General de Administración y Finanzas	630,000	1010	Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos	85,000	1011	Dirección General de Ejecución de Obras	15,600	1012	Dirección General de Proyectos e Ingeniería	35,000	1013	Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial	54,000	1015	Dirección General de Transporte	35,000	Total		\$1'261,317	Consistencia	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para haber presentado presupuesto original en ciertas Unidades Responsables en la Partida del gasto 33401 que tendría que haber sido exceptuada, en virtud de las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación observada por el incumplimiento relativo a la Reconducción Presupuestal, toda vez que el Sujeto Fiscalizado informó los motivos por los que se presentó la observación y las medidas adoptadas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Número	Unidad Responsable	Asignación Original en la partida 33401 según formato I Trim 2012																																			
1001	Secretaría	\$ 91,717																																			
1002	Subsecretaría de Obras Públicas	65,000																																			
1003	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	250,000																																			
1005	Dirección General de Administración y Finanzas	630,000																																			
1010	Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos	85,000																																			
1011	Dirección General de Ejecución de Obras	15,600																																			
1012	Dirección General de Proyectos e Ingeniería	35,000																																			
1013	Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial	54,000																																			
1015	Dirección General de Transporte	35,000																																			
Total		\$1'261,317																																			
2	<p>Otras Observaciones</p> <p>2. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "El Ejecutivo no podrá ejercer las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gastos", toda vez que en el formato EVT-01 del informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, se manifiesta haber realizado modificaciones al presupuesto original en ciertas Unidades Responsables, integrándose como sigue:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Unidad</th> <th>Presupuesto</th> <th>Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número	Unidad	Presupuesto	Variación					Consistencia	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado realizara modificaciones al presupuesto original en ciertas Unidades Responsables, en contravención con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación observada por el incumplimiento relativo a la Reconducción Presupuestal, así como las medidas adoptadas para que en lo subsecuente se cumpla cabalmente con las</p>																									
Número	Unidad	Presupuesto	Variación																																		

SE VA A SOLVENTAR CON EL ESTABLECIMIENTO DE SE LE HACE AL C/P...

9/10/2012

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Responsable</th> <th>Original Autorizado</th> <th>Modificado</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Secretaría</td> <td>\$7'850,952</td> <td>\$8'458,861</td> <td>\$607,909</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología</td> <td>30'690,367</td> <td>23'097,877</td> <td>-7'592,490</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Dirección General de Administración y Finanzas</td> <td>13'742,498</td> <td>12'916,938</td> <td>-825,560</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos</td> <td>6'654,339</td> <td>6'404,911</td> <td>-249,428</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Dirección General de Ejecución de Obras</td> <td>12'032,755</td> <td>14'688,076</td> <td>2'655,321</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Dirección General de Transporte</td> <td>31'175,762</td> <td>31'582,214</td> <td>386,452</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>Junta de Caminos del Estado de Sonora</td> <td>85'075,474</td> <td>93'702,699</td> <td>8'627,225</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Consejo Estatal de Obra Pública Concertada</td> <td>24'368,558</td> <td>24'938,361</td> <td>569,803</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>Comisión de Ecología y Desarrollo sustentable del Estado de Sonora</td> <td>105'016,382</td> <td>122'424,620</td> <td>17'408,238</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Procuraduría Ambiental de Estado de Sonora</td> <td>0</td> <td>3'874,045</td> <td>3'874,045</td> </tr> </tbody> </table>		Responsable	Original Autorizado	Modificado		01	Secretaría	\$7'850,952	\$8'458,861	\$607,909	03	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	30'690,367	23'097,877	-7'592,490	05	Dirección General de Administración y Finanzas	13'742,498	12'916,938	-825,560	10	Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos	6'654,339	6'404,911	-249,428	11	Dirección General de Ejecución de Obras	12'032,755	14'688,076	2'655,321	15	Dirección General de Transporte	31'175,762	31'582,214	386,452	16	Junta de Caminos del Estado de Sonora	85'075,474	93'702,699	8'627,225	17	Consejo Estatal de Obra Pública Concertada	24'368,558	24'938,361	569,803	18	Comisión de Ecología y Desarrollo sustentable del Estado de Sonora	105'016,382	122'424,620	17'408,238	20	Procuraduría Ambiental de Estado de Sonora	0	3'874,045	3'874,045		cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	disposiciones correspondientes al presupuesto, toda vez que el Sujeto Fiscalizado únicamente informó los motivos por los que se presentó la observación. Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.
	Responsable	Original Autorizado	Modificado																																																								
01	Secretaría	\$7'850,952	\$8'458,861	\$607,909																																																							
03	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	30'690,367	23'097,877	-7'592,490																																																							
05	Dirección General de Administración y Finanzas	13'742,498	12'916,938	-825,560																																																							
10	Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos	6'654,339	6'404,911	-249,428																																																							
11	Dirección General de Ejecución de Obras	12'032,755	14'688,076	2'655,321																																																							
15	Dirección General de Transporte	31'175,762	31'582,214	386,452																																																							
16	Junta de Caminos del Estado de Sonora	85'075,474	93'702,699	8'627,225																																																							
17	Consejo Estatal de Obra Pública Concertada	24'368,558	24'938,361	569,803																																																							
18	Comisión de Ecología y Desarrollo sustentable del Estado de Sonora	105'016,382	122'424,620	17'408,238																																																							
20	Procuraduría Ambiental de Estado de Sonora	0	3'874,045	3'874,045																																																							

3 Otras Observaciones

4. Se determinó una diferencia de -\$57'044,559 al comparar el total acumulado de los recursos ejercidos por Partida Presupuestal, que resulta de sumar el presupuesto ejercido de los formatos trimestrales "Analítico Anual por Partida a Nivel Proyecto" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2012 por \$562'610,421, contra el monto acumulado reportado en el formato denominado "Analítico de Proyectos de Inversión", del informe al Tercer Trimestre de 2012 por \$505'565,862, tal como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Ejercido según Analítico de Proyectos de Inversión Acumulado al III Trimestre 2012	Presupuesto Ejercido según Analítico Anual por Partida a Nivel Proyecto Sumatoria del I, II y III Trimestres 2012	Diferencia

Consistencia

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Tercer Trimestre de 2012, la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis de las mismas, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones y documentación correspondientes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado atienda lo dispuesto en la medida de solventación comunicada, toda vez que únicamente manifestó que solicitó a la Secretaría de Hacienda las aclaraciones y justificaciones correspondientes.

Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.

En caso de no atender lo dispuesto en la

ps h

MARCO CELAYA

REVISAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA S.H. SE CUADRO CON LO DE SIDUR 2

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																								
	<table border="1" data-bbox="357 203 966 649"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th>Presupuesto Ejercido según Análisis de Proyectos de Inversión Acumulado al III Trimestre 2012</th> <th>Presupuesto Ejercido según Análisis Anual por Partida a Nivel Proyecto Sumatoria del I, II y III Trimestres 2012</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>61201</td> <td>Construcción</td> <td>\$12'409,989</td> <td>\$13'003,278</td> <td>-\$593,289</td> </tr> <tr> <td>61211</td> <td>Infraestructura y Equipamiento en Materia de Cultura, Deporte y Recreación</td> <td>35'724,224</td> <td>35'489,380</td> <td>234,844</td> </tr> <tr> <td>61409</td> <td>Infraestructura y Equipamiento en Materia de Alcanarillado</td> <td>2'311,604</td> <td>4'501,604</td> <td>-2'190,000</td> </tr> <tr> <td>61420</td> <td>Malidades Urbanas</td> <td>301'408,769</td> <td>301'376,291</td> <td>32,478</td> </tr> <tr> <td>62502</td> <td>Modernización y Ampliación</td> <td>125'343,413</td> <td>176'772,981</td> <td>-51'429,568</td> </tr> <tr> <td>62503</td> <td>Construcción</td> <td>28'367,863</td> <td>31'466,887</td> <td>-3'099,024</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>\$505'565,862</td> <td>\$562'610,421</td> <td>-\$57'044,559</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Concepto	Presupuesto Ejercido según Análisis de Proyectos de Inversión Acumulado al III Trimestre 2012	Presupuesto Ejercido según Análisis Anual por Partida a Nivel Proyecto Sumatoria del I, II y III Trimestres 2012	Diferencia	61201	Construcción	\$12'409,989	\$13'003,278	-\$593,289	61211	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Cultura, Deporte y Recreación	35'724,224	35'489,380	234,844	61409	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Alcanarillado	2'311,604	4'501,604	-2'190,000	61420	Malidades Urbanas	301'408,769	301'376,291	32,478	62502	Modernización y Ampliación	125'343,413	176'772,981	-51'429,568	62503	Construcción	28'367,863	31'466,887	-3'099,024	Total		\$505'565,862	\$562'610,421	-\$57'044,559		<p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																
Partida	Concepto	Presupuesto Ejercido según Análisis de Proyectos de Inversión Acumulado al III Trimestre 2012	Presupuesto Ejercido según Análisis Anual por Partida a Nivel Proyecto Sumatoria del I, II y III Trimestres 2012	Diferencia																																																								
61201	Construcción	\$12'409,989	\$13'003,278	-\$593,289																																																								
61211	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Cultura, Deporte y Recreación	35'724,224	35'489,380	234,844																																																								
61409	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Alcanarillado	2'311,604	4'501,604	-2'190,000																																																								
61420	Malidades Urbanas	301'408,769	301'376,291	32,478																																																								
62502	Modernización y Ampliación	125'343,413	176'772,981	-51'429,568																																																								
62503	Construcción	28'367,863	31'466,887	-3'099,024																																																								
Total		\$505'565,862	\$562'610,421	-\$57'044,559																																																								
4	<p>Objetivos y Metas</p> <p>5. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al segundo trimestre de 2012, a través del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó para su revisión y validación por parte de los auditores del ISAF, la documentación soporte relativa a las siguientes metas:</p> <table border="1" data-bbox="273 836 1029 1307"> <thead> <tr> <th>DP</th> <th>UR</th> <th>FL</th> <th>FN</th> <th>SF</th> <th>ER</th> <th>PG</th> <th>SP</th> <th>AP</th> <th>FF</th> <th>MT</th> <th>Descripción de la Meta</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Meta Alcanzada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>01</td> <td>2</td> <td>7</td> <td>01</td> <td>E4</td> <td>56</td> <td>01</td> <td>001</td> <td>AD</td> <td>001</td> <td>Coordinar las acciones que desempeñan las subsecretarías, direcciones generales y organismos descentralizados coordinados por esta Secretaría.</td> <td>Acción</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>13</td> <td>3</td> <td>9</td> <td>01</td> <td>E4</td> <td>56</td> <td>01</td> <td>004</td> <td>AD</td> <td>001</td> <td>Integración de información homologada al sistema de información para el ordenamiento territorial.</td> <td>Información</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>15</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>01</td> <td>E1</td> <td>54</td> <td>01</td> <td>006</td> <td>AD</td> <td>007</td> <td>Renovación o sustitución de unidades de vida útil.</td> <td>Unidad</td> <td>93</td> </tr> </tbody> </table>	DP	UR	FL	FN	SF	ER	PG	SP	AP	FF	MT	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Alcanzada	10	01	2	7	01	E4	56	01	001	AD	001	Coordinar las acciones que desempeñan las subsecretarías, direcciones generales y organismos descentralizados coordinados por esta Secretaría.	Acción	50	10	13	3	9	01	E4	56	01	004	AD	001	Integración de información homologada al sistema de información para el ordenamiento territorial.	Información	5	10	15	3	5	01	E1	54	01	006	AD	007	Renovación o sustitución de unidades de vida útil.	Unidad	93	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara el soporte documental de las metas alcanzadas señaladas en la presente observación, solicitando que las mismas se pongan a disposición de éste Órgano Superior de Fiscalización para su validación. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, la documentación que sirvió de base para reportar las metas alcanzadas en los informes trimestrales, sea resguardada adecuadamente para que al ser requerida esté disponible y se proporcione oportunamente.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, o que las metas reportadas como alcanzadas no se hayan cumplido, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
DP	UR	FL	FN	SF	ER	PG	SP	AP	FF	MT	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Alcanzada																																															
10	01	2	7	01	E4	56	01	001	AD	001	Coordinar las acciones que desempeñan las subsecretarías, direcciones generales y organismos descentralizados coordinados por esta Secretaría.	Acción	50																																															
10	13	3	9	01	E4	56	01	004	AD	001	Integración de información homologada al sistema de información para el ordenamiento territorial.	Información	5																																															
10	15	3	5	01	E1	54	01	006	AD	007	Renovación o sustitución de unidades de vida útil.	Unidad	93																																															
5	<p>Egresos</p> <p>6. * La Dependencia "Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano", recibe y ejerce indebidamente recursos</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no ha comprobado haber</p>																																																								

REVISAR PORTALES DE TRANSPARENCIA (S.H. Y SIDUR) PARA VER COMO SE SACO ESTA INFORMACION.
 TELEFONIA RURAL?
 JCS
 MANUAL DE PRESUPUESTACION DE 2012. (PORTAL DE CONTRATACION COMANDO LEGISLATIVO.)

SRIA
 DEP
 DET

BH

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																														
	<p>diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos del Programa de "Ejecución Directa", función que debe realizar única y exclusivamente. la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos, además de que se realizaron inversiones para la adquisición de bienes muebles de los cuales no se lleva un control de los mismos, ya que no se registran en la contabilidad del Gobierno del Estado, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAF) y por consecuencia, no se dan de alta para su control por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones. El Sujeto Fiscalizado proporcionó información de diversas cuentas bancarias en las cuales maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos al 30 septiembre de 2012 por \$804,395, los cuales se componen de \$779,391 de saldos remanentes al 31 de diciembre de 2011, recursos recibidos en el periodo de enero a septiembre de 2012 por \$8'968,457 y recursos ejercidos por \$8'943,453, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="304 487 997 722"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Institución Bancaria</th> <th rowspan="2">Número de Cuenta</th> <th rowspan="2">Objeto</th> <th rowspan="2">Saldo al 31/12/11</th> <th colspan="2">Movimientos efectuados en el periodo de enero a septiembre de 2012</th> <th rowspan="2">Saldo al 30/09/12</th> </tr> <tr> <th>Recursos Recibidos</th> <th>Recursos Ejercidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BEVA, Bancomer, SA.</td> <td>171107550</td> <td>Gastos Indirectos.</td> <td>\$529,774</td> <td>\$8'874,518</td> <td>\$8'943,453</td> <td>\$460,839</td> </tr> <tr> <td>BEVA, Bancomer, SA.</td> <td>171015958</td> <td>Retenciones estimaciones Fonden.</td> <td>249,617</td> <td>93,939</td> <td>0</td> <td>343,556</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Total</td> <td>\$779,391</td> <td>\$8'968,457</td> <td>\$8'943,453</td> <td>\$804,395</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además, el sujeto fiscalizado no informó las razones que dieron lugar para iniciar el ejercicio 2012 con saldos en las cuentas bancarias antes señaladas por \$779,391, según los datos que arroja el libro de bancos de cada cuenta. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.</p>	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/11	Movimientos efectuados en el periodo de enero a septiembre de 2012		Saldo al 30/09/12	Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	BEVA, Bancomer, SA.	171107550	Gastos Indirectos.	\$529,774	\$8'874,518	\$8'943,453	\$460,839	BEVA, Bancomer, SA.	171015958	Retenciones estimaciones Fonden.	249,617	93,939	0	343,556	Total			\$779,391	\$8'968,457	\$8'943,453	\$804,395		<p>exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismos y en su caso, de la inversión en bienes realizada, los cuales en lo sucesivo solicitamos sean manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. Al respecto, en relación con la inversión en bienes, se requiere llevar a cabo un inventario de los mismos, identificándolos con la póliza de cheque y comprobantes correspondientes, para analizar su incorporación a la contabilidad del Gobierno del Estado. De igual forma, en cuanto a los saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2011, solicitamos proporcionen la normatividad, copia de los convenios celebrados y cualesquier otro documento existente, mediante los cuales el sujeto fiscalizado sustenta la legalidad para ejercer en el año 2012, los referidos recursos remanentes. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.</p>	<p>dejado de recibir y ejercer los recursos diferentes a los de un "Fondo Revolvente", los cuales les corresponde manejarlos a la Secretaría de Hacienda de conformidad con sus atribuciones. De igual forma, no ha proporcionado evidencia de llevar un control de las operaciones realizadas mediante un sistema de registro contable, respecto de los recursos recibidos y ejercidos.</p> <p>Cabe señalar que ante lo señalado por el Sujeto Fiscalizado en sus oficios de respuesta, en los cuales afirma que todos los recursos son para "Gastos Indirectos" y están debidamente autorizados mediante oficios de autorización y órdenes de pago, emitiéndose el cheque correspondiente a nombre de la Dependencia SIDUR, y estos recursos están registrados contablemente en el SIAF, por lo que consideran no existe observación al respecto.</p> <p>Sobre el particular, la presente observación notificada por este Organismo Superior de Fiscalización se refiere al proceso posterior al antes señalado, donde SIDUR recibe dicho recurso y lo administra y maneja a través de cuentas bancarias aperturadas y controladas por la misma SIDUR, cuentas bancarias que a su vez no están incorporadas al SIAF, por lo que no se registra en el SIAF cada operación de gastos y de inversión en bienes muebles realizados con dichos recursos y por ende, da como consecuencia que los recursos destinados para el pago de "Gastos Indirectos", la Secretaría de Hacienda los reporte como "Ejercidos" desde el momento en que los entregó a SIDUR y no cuando se realiza cada gasto. A esto se refiere propiamente la observación establecida por ISAF.</p> <p>De igual forma, la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el mes de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, busca erradicar este tipo de prácticas, para efectos de contar con sistemas contables que emitan información en "Tiempo Real", de cada una de las operaciones realizadas y en</p>
Institución Bancaria	Número de Cuenta					Objeto	Saldo al 31/12/11		Movimientos efectuados en el periodo de enero a septiembre de 2012		Saldo al 30/09/12																							
		Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos																															
BEVA, Bancomer, SA.	171107550	Gastos Indirectos.	\$529,774	\$8'874,518	\$8'943,453	\$460,839																												
BEVA, Bancomer, SA.	171015958	Retenciones estimaciones Fonden.	249,617	93,939	0	343,556																												
Total			\$779,391	\$8'968,457	\$8'943,453	\$804,395																												

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>todos los momentos contables del Ingreso y Egreso, que en este último caso comprende el recurso autorizado, modificado, devengado, comprometido y ejercido, situación que no se cumple actualmente en el caso de los recursos manejados en cuentas bancarias por SIDUR, ya que se trata de una Dependencia de la Administración Directa del Poder Ejecutivo, correspondiéndole el manejo y contabilización de los recursos a la Secretaría de Hacienda a través de la Control de fondos y de la Dirección de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>De igual forma, se requiere proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización las pólizas contables respectivas del listado de bienes adquiridos durante el período de enero a septiembre de 2012 con los recursos observados, mediante las cuales se acredite que dichos bienes están debidamente registrados en la contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Estado, toda vez que únicamente presentaron el inventario de bienes para el registro correspondiente que lleva la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.</p> <p>Cabe mencionar que el Ente Público proporcionó copia de los oficios de autorización y anexos técnicos para el ejercicio de los Gastos Indirectos de diversas obras.</p> <p>Al respecto, se requiere la Solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
6	<p>Egresos</p> <p>7. * En relación con la revisión efectuada a la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", se identificó un pago por \$37,820 el cual fue amparado mediante un comprobante que señala como servicio prestado el concepto "Servicios Legales en Materia Jurídica", del cual el Sujeto Fiscalizado no especificó con</p>	Correctiva	Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no informara a los auditores del ISAF, el concepto del	(OP) Observación en Proceso de Solventación , al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la documentación que acredite el servicio prestado, toda vez que manifestó las

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

Adm
B
A

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado														
	<p>precisión el servicio contratado. Asimismo, no proporcionó el contrato que tendría que haber sido celebrado, no hizo del conocimiento de este acto a la Secretaría de la Contraloría General, ni fue exhibida la documentación que acreditara los servicios prestados al Sujeto Fiscalizado, según consta en orden de pago número 14449 de fecha 23 de marzo de 2012. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.</p>		<p>servicio contratado y pagado, no proporcionara el contrato que tendría que haber sido celebrado, no comprobara haber hecho del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General del servicio contratado, así como para no exhibir la documentación que acreditara el servicio prestado. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener la información y evidencia antes señaladas, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>razones por las que se presentó la observación y proporcionó copia del contrato realizado.</p> <p>Cabe mencionar que el Ente Público presentó copia de la notificación extemporánea ante la Secretaría de la Contraloría General del servicio contratado, informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite la recurrencia de la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>														
7	<p>Egresos</p> <p>8. Se realizó un registro incorrecto en la Partida del gasto 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados" por \$20,880, toda vez que el gasto no corresponde a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2011 vigente en el 2012, debido a que se trata del avalúo de un inmueble, como se manifiesta e integra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="394 1250 909 1461"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fecha</th> <th rowspan="2">No. de Póliza</th> <th rowspan="2">Importe</th> <th rowspan="2">Concepto del Gasto</th> <th colspan="2">Registro Partida de la Partida</th> </tr> <tr> <th>Incorrecta</th> <th>Correcta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23/03/12</td> <td>OP/14447</td> <td>\$20,880</td> <td>Avalúo de Inmueble.</td> <td>33101 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados</td> <td>34101 Servicios Financieros y Bancarios</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	No. de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida de la Partida		Incorrecta	Correcta	23/03/12	OP/14447	\$20,880	Avalúo de Inmueble.	33101 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	34101 Servicios Financieros y Bancarios	Correctiva	<p>Manifestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las adecuaciones correspondientes en los informes subsiguientes, para presentar las cifras presupuestales en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2012, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia de los citados informes que acrediten las correcciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establezcan</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado atienda lo dispuesto en la medida de solventación comunicada, toda vez que el gasto observado no corresponde a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2011 vigente en el 2012.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá</p>
Fecha	No. de Póliza					Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida de la Partida										
		Incorrecta	Correcta															
23/03/12	OP/14447	\$20,880	Avalúo de Inmueble.	33101 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	34101 Servicios Financieros y Bancarios													

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																												
	<p style="text-align: right;">Total \$20,880</p> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.</p>		<p>medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el referido ordenamiento. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																																																												
8	<p>Egresos</p> <p>II. * No fueron exhibidas 8 pólizas y su documentación comprobatoria que amparan el gasto ejercido por \$9'215,529 correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 31101 "Energía Eléctrica" por \$153,033, 2) 33302 "Servicios de Consultoría" por \$468,965, 3) 33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" por \$20,039, 4) 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" por \$675,905, 5) 38101 "Gasto Ceremonial" por \$615,506 y 6) 41501 "Transferencias para Servicios Personales" por \$7'282,081, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="472 889 840 1015"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29/06/12</td> <td>105810</td> <td>Póliza de Diario</td> <td>\$153,033</td> <td>31101</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$153,033</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="472 1031 840 1156"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/03/12</td> <td>36829</td> <td>Póliza de Diario</td> <td>\$20,039</td> <td>33603</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$20,039</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="472 1172 840 1344"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/05/12</td> <td>48030</td> <td>Póliza de Diario</td> <td>\$339,300</td> <td>38101</td> </tr> <tr> <td>31/08/12</td> <td>118910</td> <td>Póliza de Diario</td> <td>276,206</td> <td>38101</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$615,506</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="472 1360 840 1464"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24/01/12</td> <td>22852</td> <td>Orden de Pago</td> <td>\$468,965</td> <td>33302</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	29/06/12	105810	Póliza de Diario	\$153,033	31101	Total			\$153,033		Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	30/03/12	36829	Póliza de Diario	\$20,039	33603	Total			\$20,039		Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	31/05/12	48030	Póliza de Diario	\$339,300	38101	31/08/12	118910	Póliza de Diario	276,206	38101	Total			\$615,506		Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	24/01/12	22852	Orden de Pago	\$468,965	33302	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, o en caso de tratarse de un gran volumen de comprobantes, ponerla a nuestra disposición, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma.</p> <p>Asimismo, se hace del conocimiento del sujeto fiscalizado, que de conformidad con las atribuciones que tiene el ISAF a través de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los incumplimientos a solicitudes de documentación e información que realicemos, serán sujetos de sanción en contra del servidor público que incumplió con ello, por lo que la justificación o razones aquí requeridas respecto de la desatención, tendrían que haberse comunicado oportunamente durante la revisión a los auditores del ISAF,</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de la póliza y documentación comprobatoria por un importe de \$468,965 correspondiente a la póliza No. 22852 de la Partida 33302.</p> <p>El Ente Público proporcionó de manera parcial las pólizas observadas y su documentación soporte por \$8,746,564, determinando del análisis realizado las siguientes situaciones pendientes de atender:</p> <p>a) PD 105810 por un importe de \$153,033 Partida 31101.- Corresponde a Póliza de reclasificación, no cuenta con comprobantes fiscales.</p> <p>b) OP 13994 por un importe de \$216,204 Partida 34501.- No especifica los bienes asegurados, los cuales corresponden a la flotilla aérea del Gobierno del Estado.</p> <p>c) OP 18976 por un importe de \$323,108 Partida 34501.- La póliza no cuenta con comprobante fiscal.</p> <p>Asimismo, queda pendiente que el Ente Público informe los motivos por los que se presentó la observación y las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, se</p>
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																												
29/06/12	105810	Póliza de Diario	\$153,033	31101																																																												
Total			\$153,033																																																													
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																												
30/03/12	36829	Póliza de Diario	\$20,039	33603																																																												
Total			\$20,039																																																													
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																												
31/05/12	48030	Póliza de Diario	\$339,300	38101																																																												
31/08/12	118910	Póliza de Diario	276,206	38101																																																												
Total			\$615,506																																																													
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																												
24/01/12	22852	Orden de Pago	\$468,965	33302																																																												

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																										
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$468,965</td> </tr> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/03/12</td> <td>13994</td> <td>Orden de Pago</td> <td>\$216,204</td> <td>34501</td> </tr> <tr> <td>26/04/12</td> <td>19606</td> <td>Orden de Pago</td> <td>136,593</td> <td>34501</td> </tr> <tr> <td>27/06/12</td> <td>18976</td> <td>Orden de Pago</td> <td>323,108</td> <td>34501</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$675,905</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/01/12</td> <td>34299</td> <td>Póliza de Diario</td> <td>\$7,282,081</td> <td>41501</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$7,282,081</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.</p>	Total	\$468,965	Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	21/03/12	13994	Orden de Pago	\$216,204	34501	26/04/12	19606	Orden de Pago	136,593	34501	27/06/12	18976	Orden de Pago	323,108	34501	Total			\$675,905		Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	31/01/12	34299	Póliza de Diario	\$7,282,081	41501	Total			\$7,282,081			<p>por lo que se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes de información de este Organismo Superior de Fiscalización.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Total	\$468,965																																													
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																										
21/03/12	13994	Orden de Pago	\$216,204	34501																																										
26/04/12	19606	Orden de Pago	136,593	34501																																										
27/06/12	18976	Orden de Pago	323,108	34501																																										
Total			\$675,905																																											
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																										
31/01/12	34299	Póliza de Diario	\$7,282,081	41501																																										
Total			\$7,282,081																																											
9	<p>Egresos</p> <p>12. En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2012 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 30 de septiembre de 2012, realizadas con Recursos Estatales y Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEE) y Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se determinó que 19 de ellas, presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Cvo.</th> <th>Numero de Obra</th> <th>Nombre de la Obra</th> <th>Importe Contratado más Convenios</th> <th>Importe Ejercido</th> <th>Documentación Faltante</th> <th>Origen del Recurso</th> <th>Avance Físico de la Obra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NC2-669</td> <td>Remodelación del palacio municipal de Trincheras, en el municipio de Trincheras, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-218.</td> <td>\$5,798,198</td> <td>\$4,302,991</td> <td>Estimaciones 4 y 5 con sus números generadores, archivo fotográfico, bitácora de obra y reportes de control de calidad.</td> <td>Ramo 23</td> <td>En Proceso</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ED-746 NC2-1315</td> <td>Electrificación en varias calles de varias localidades, municipio de Huopac, Sonora. Contrato</td> <td>3,700,684</td> <td>4,138,190</td> <td>Convenio adicional por incremento del monto contratado, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.</td> <td>Estatal Directo y Ramo 23</td> <td>Concluida</td> </tr> </tbody> </table>	Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Documentación Faltante	Origen del Recurso	Avance Físico de la Obra	1	NC2-669	Remodelación del palacio municipal de Trincheras, en el municipio de Trincheras, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-218.	\$5,798,198	\$4,302,991	Estimaciones 4 y 5 con sus números generadores, archivo fotográfico, bitácora de obra y reportes de control de calidad.	Ramo 23	En Proceso	2	ED-746 NC2-1315	Electrificación en varias calles de varias localidades, municipio de Huopac, Sonora. Contrato	3,700,684	4,138,190	Convenio adicional por incremento del monto contratado, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	Estatal Directo y Ramo 23	Concluida	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) - Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación faltante de los expedientes técnicos de las obras, al quedar pendiente de acreditar la información requerida de las obras siguientes:</p> <p>a) Obra NC2-669: Bitácora de obra y reportes de control de calidad.</p> <p>b) Obra ED-746 NC2-1315: Acta de entrega recepción y finiquito.</p> <p>c) Obra ED-912 NC2-529: Finiquito y convenio por reducción del monto.</p> <p>d) Obra FA-020, FA-159 NC2-153 (Supervisión): Garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.</p> <p>e) Obra NC2-884 ED-076 (Supervisión): Garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.</p> <p>f) Obra FA-165 NC2-047: Notas de bitácora de obra de las estimaciones 9, 10, 11, 12 y 13.</p> <p>g) Obra NC2-704 ED-195: Planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.</p> <p>h) Obra NC2-658: Garantía de vicios</p>																		
Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Documentación Faltante	Origen del Recurso	Avance Físico de la Obra																																							
1	NC2-669	Remodelación del palacio municipal de Trincheras, en el municipio de Trincheras, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-218.	\$5,798,198	\$4,302,991	Estimaciones 4 y 5 con sus números generadores, archivo fotográfico, bitácora de obra y reportes de control de calidad.	Ramo 23	En Proceso																																							
2	ED-746 NC2-1315	Electrificación en varias calles de varias localidades, municipio de Huopac, Sonora. Contrato	3,700,684	4,138,190	Convenio adicional por incremento del monto contratado, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	Estatal Directo y Ramo 23	Concluida																																							

Bas h

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis							Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
Cvo.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Documentación Existente	Origen del Recurso	Avance Físico de la Obra			
3	NC2-633 NC2-077 FA-040	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Mejoramiento integral de barrios en Santa Ana, municipio de Santa Ana, Sonora. Contrato número SIDUR- PF-11-391.	690,115	538,626	Acta de entrega recepción y finiquito.	Ramo 23 y FAFEF	En Proceso			
4	ED-912 NC2-529	Construcción del distribuidor vial en Boulevard Morelos y Periférico Norte, en el municipio de Hermosillo, Sonora. Contrato número: SIDUR- PF-10-378.	73'791,396	69'939,299	Garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.	Estatal Directo y Ramo 23	Concluida			
5	ED-912 NC2-529	Supervisión y Control de Calidad para la construcción de Estructuras Metálicas en la Obra: construcción del distribuidor vial en Boulevard Morelos y Periférico Norte, en el municipio de Hermosillo, Sonora. Contrato número SIDUR- PF-10-378.	774,139	774,139	Acta de entrega recepción y finiquito.	Estatal Directo y Ramo 23	Concluida			
6	FA-020 FA-159 NC2-153	Pavimentación e Infraestructura de Agua Potable y Acanalillado de Calle	7'917,421	7'850,210	Estimaciones 6, 7, 8, 9 y 10 con sus números generadores, archivo fotográfico y bitácora de obra.	Ramo 23 y FAFEF	Concluida			

ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.

i) Obra NC2-658 (Supervisión): Garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.

j) Obra NC2-680-NC2-681: Convenio por reducción del monto y

k) Obra NC2-695: NC2-695: Garantía anticipo.

El Ente Público presentó para las obras NC2-669: Estimaciones 4 y 5 con sus números generadores y archivo fotográfico, ED-746 y NC2-1315: Convenio adicional por incremento del monto contratado y planos actualizados, ED-912 NC2-529: Garantía de vicios ocultos y acta de entrega recepción, NC2-884 ED-076 (Supervisión): Archivo fotográfico y notas de bitácora de las estimaciones 1, 2 y 3, FA-165 NC2-047: Estimaciones 9, 10, 11, 12 y 13 con sus números generadores, archivo fotográfico y reportes de control de calidad, NC2-680 NC2-681: Garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito. Así mismo solventó las obras NC2-633 NC2-077 FA-040, ED-912 NC2-529 (Supervisión), FA-020 FA-159 NC2-153, ED-063/ FA-022/ FA-190/ NC2-1163, NC2-884 ED-076, NC2-706 ED-296 FA-156, NC2-706 ED-296 FA-156(supervisión) y NC2-680 NC2-681.

Cabe señalar que en las obras NC2-669, FA-165 NC2-047, NC2-633 NC2-077 FA-040, FA-020 FA-159 NC2-153 y NC2-884 ED-076 se llevó a cabo la verificación física de las estimaciones presentadas por el Sujeto Fiscalizado.

Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Handwritten initials/signature

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis							Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Documentación Faltante	Origen del Recurso			
			Primero de Mayo en el municipio de Empalme, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-10-535							
7	FA-020 FA-159 NC2-153	Verificación de instalaciones eléctricas de la Obra: Pavimentación e Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado de Calle Primero de Mayo en el municipio de Empalme, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-194.	72,729	36,364	Garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.	Ramo 23 y FAFEF	Concluida			
8	ED-063/ FA-022/ FA-190/ NC2-1163	Supervisión y control de calidad de la obra pavimentación de vialidades en parque industrial y otra colonia (calle Río Balsas y avenida Durango), en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-163.	392,161	392,161	Acta de entrega recepción y finiquito.	Estatel Directo y FAFEF	Concluida			
9	NC2-884 ED-076	Pavimentación de calle Colima entre calle 30 y 34, en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-417.	4'255,453	4'126,888	Notas de bitácora de la estimación 3 y garantía de vicios ocultos del convenio SIDUR-PF-11-417-C2.	Estatel Directo y Ramo 23	Concluida			

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

13 11

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis							Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Documentación Faltante	Origen del Recurso			
	10	NC2-884 ED-076	Supervisión y control de calidad de la obra pavimentación de calle Colima entre calle 30 y 34, en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-438.	164,850	164,850	Archivo fotográfico y notas de bitácora de las estimaciones 1, 2 y 3, garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.	Estatal Directo y Ramo 23	Concluida		
	11	FA-165 NC2-047	Construcción de paso a desnivel y direccional "Caribbean" en el municipio de Nogales, Sonora. Contrato número: SIDUR-PF-11-362.	109'596,644	79'273,242	Estimaciones 9, 10, 11, 12 y 13 con sus números generadores, archivo fotográfico, bitácora de obra y reportes de control de calidad.	Ramo 23 y FAFEF	En proceso		
	12	NC2-706 ED-296 FA-156	Pavimentación del boulevard Rodolfo Félix Valdez, en el municipio de Bâcum, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-11-138.	9'747,325	8'603,259	Planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	Estatal Directo, Ramo 23 y FAFEF	Concluida		
	13	NC2-706 ED-296 FA-156	Supervisión y control de calidad de la obra pavimentación del boulevard Rodolfo Félix Valdez, en el municipio de Bâcum, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-184.	299,998	124,999	Acta de entrega recepción y finiquito.	Estatal Directo, Ramo 23 y FAFEF	Concluida		
	14	NC2-704 ED-195	Pavimentación del Blvd. Paseo de Las Torres entre calles Edmundo Taboada y Guillermo	16'891,707	14'032,670	Planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	Estatal Directo y Ramo 23	Concluida		

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

BS
A

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis							Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Documentación Faltante	Origen del Recurso			
			Priolo, en la localidad de Cd. Obregón, municipio de Cajeme, Sonora. Contrato número SIDUR-FD-11-113.							
15	NC2-658	Pavimentación de la calle José López Porillo entre avenida Libertad y Revolución, en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-397.	3'365,612	2'510,663	Garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	Ramo 23	Concluida			
16	NC2-658	Supervisión y control de calidad de la obra pavimentación de la calle José López Porillo entre avenida Libertad y Revolución, en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-436.	134,560	134,560	Garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	Ramo 23	Concluida			
17	NC2-680 NC2-681	Pavimentación de la calle Cuevita Santa de calle Pedro Almada a Esperanza y calle Chihuahua de Cuevita Santa a calle Sin Nombre, en el municipio de Alamos, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-322.	3'368,821	2'828,017	Garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.	Ramo 23	Concluida			

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

Handwritten marks: a stylized 'B' and a vertical line.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis								Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																		
	Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Documentación Faltante	Origen del Recurso	Avance Físico de la Obra																					
	18	NC2-680 NC2-681	Supervisión y control de calidad de la obra: Pavimentación de la calle Cuovita Santa de calle Pedro Almeda a Esperanza y calle Chihuahua de Cuovita Santa a calle sin nombre, en el municipio de Alamos, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-361.	111,253	85,293	Garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y iniquilo.	Ramo 23	Concluida																					
	19	NC2-695	Control de Calidad de la obra: Pavimentación de la Calle Vicam entre Sonora y Huatabampo en el municipio de Navojoa, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-463.	199,525	77,739	Garantía anticipo.	Ramo 23	En Proceso																					
10	<p>Egresos</p> <p>13. En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2012 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 30 de septiembre de 2012, realizadas con recursos Federales del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se determinó que 3 de ellas presentaron los expedientes técnicos incompletos. Asimismo, se incumplió con los plazos de ejecución, ya que al momento de la verificación física realizada por personal de este Organismo Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que las obras se encuentran en proceso de ejecución, aún cuando los plazos programados habían vencido, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cvo.</th> <th>Numero de Obra</th> <th>Nombre de la Obra</th> <th>Importe Contratado más Convenios</th> <th>Importe Ejercido</th> <th>Documentación Faltante</th> <th>Fecha Programada de Terminación</th> <th>Fecha de Verificación Física</th> <th>Porcentaje de Avance Físico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NC2-076</td> <td>Construcción de Pabellón</td> <td>514 013,334</td> <td>57524,293</td> <td>Estimaciones 5 y 6, con sus</td> <td>31/07/12</td> <td>12/11/12</td> <td>75%</td> </tr> </tbody> </table>								Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Documentación Faltante	Fecha Programada de Terminación	Fecha de Verificación Física	Porcentaje de Avance Físico	1	NC2-076	Construcción de Pabellón	514 013,334	57524,293	Estimaciones 5 y 6, con sus	31/07/12	12/11/12	75%	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización la información requerida para las siguientes obras:</p> <p>a) Obra NC2-076: Estimaciones 5 y 6, con sus números generadores, archivo fotográfico y notas de bitácora de obra;</p> <p>b) Obra NC2-633 NC2-077 FA-040: Notas de bitácora de las estimaciones 5 y 6.</p> <p>c) Y de la obra NC2-695: Dictamen del técnico responsable de la obra para el convenio adicional para exceder el plazo</p>
Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Documentación Faltante	Fecha Programada de Terminación	Fecha de Verificación Física	Porcentaje de Avance Físico																					
1	NC2-076	Construcción de Pabellón	514 013,334	57524,293	Estimaciones 5 y 6, con sus	31/07/12	12/11/12	75%																					

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis								Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	Cve.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Documentación Faltante	Fecha Programada de Terminación	Fecha de Verificación Física			
			de gimnasio y haterofin en la unidad deportiva "Jefe Alfonso Alfonso" (segunda etapa) en el municipio de Guaymas, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-369 C6.			números generadores, archivo fotográfico, y notas de bitácora de obra.					
2	NC2-633 NC2-077 FA-040	Mejoramiento integral de baños en el municipio de Santa Ana, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-309 C7.	15'479,014	5'219,868	Estimaciones 5 y 6 y sus números generadores, archivo fotográfico y notas de bitácora de obra.	30/07/12	9/11/12	90%			
3	NC2-695	Pavimentación de la Calle Vías entre Sonora y Huatabampo en el municipio de Navojoa. Contrato número SIDUR-PF-11-385 C4.	6'889,571	3'460,879	Dictamen del técnico responsable de la obra para el convenio adicional para exceder el plazo de ejecución más del 25% con respecto al periodo de ejecución original.	13/10/12	12/11/12	50%			
11	<p>Egresos</p> <p>14. * En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2012 a diversas obras reportadas con cifras al 30 de septiembre de 2012, en la obra pública NC2-612/NC2-613/NC2-614 denominada "Pavimentación de la calle Mazatlán "A" entre calles 44 y 47; Pavimentación de la calle Mazatlán "B" entre calles 44 y 47 y Pavimentación de la calle Mazatlán "C" entre calles 44 y 48" en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora con un importe contratado de \$6'374,100 y ejercido al 30 de septiembre de 2012 de \$4'676,637, realizada con recursos Federales del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, ejecutada mediante la modalidad de contrato número SIDUR-PF-11-416, se determinó que el expediente técnico se encuentra incompleto, debido a que carece de notas de bitácora y archivo fotográfico de las estimaciones 1, 2 y 3, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la cláusula segunda del convenio adicional número SIDUR-PF-11-416-C3, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 11 de septiembre de 2012; sin embargo, al día 14 de noviembre de 2012, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Organismo Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que la obra se encontraba en proceso con un avance físico del 85%. Además, se determinaron conceptos pagados no ejecutados por \$461,966, en relación con la estimación número 3, como se detalla a continuación:</p>								Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto, se haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos y existan conceptos pagados no ejecutados, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. 	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado únicamente presentó el archivo fotográfico de las estimaciones 1, 2 y 3 de la obra NC2-612/NC2-613/NC2-614, quedando pendiente de proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:</p> <p>a) Las notas de bitácora de las estimaciones 1, 2 y 3.</p> <p>b) No presentaron la documentación que acredite la atención del incumplimiento al plazo de ejecución así como de los conceptos pagados no instalados por \$461,966.</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																							
	<table border="1" data-bbox="310 227 1003 917"> <thead> <tr> <th colspan="3">Datos del Comprobante</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Cantidad Pagada</th> <th rowspan="2">Cantidad Realizada</th> <th rowspan="2">Cantidad Pagada no Realizada</th> <th rowspan="2">Costo Unitario con IVA</th> <th rowspan="2">Diferencia en Pesos Pagada y no Realizada</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> <th>Número de Obra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/07/2012</td> <td>3085</td> <td>NC2-612</td> <td>TDV-02 Construcción de banquetas de concreto hidráulico premezclado acabado pulido terminado pelo de brocha de 1.5 mts de ancho y 8.0 cms de espesor, con concreto hidráulico con resistencia a la compresión.</td> <td>892 m2</td> <td>0 m2</td> <td>892 m2</td> <td>\$258.95</td> <td>\$230,983</td> </tr> <tr> <td>31/07/2012</td> <td>3086</td> <td>NC2-613</td> <td>TDV-02 Construcción de banquetas de concreto hidráulico premezclado acabado pulido terminado pelo de brocha de 1.5 mts de ancho y 8.0 cms de espesor, con concreto hidráulico con resistencia a la compresión.</td> <td>892 m2</td> <td>0 m2</td> <td>892 m2</td> <td>258.95</td> <td>230,983</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$461,966</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Comprobante			Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad Realizada	Cantidad Pagada no Realizada	Costo Unitario con IVA	Diferencia en Pesos Pagada y no Realizada	Fecha	Número	Número de Obra	31/07/2012	3085	NC2-612	TDV-02 Construcción de banquetas de concreto hidráulico premezclado acabado pulido terminado pelo de brocha de 1.5 mts de ancho y 8.0 cms de espesor, con concreto hidráulico con resistencia a la compresión.	892 m2	0 m2	892 m2	\$258.95	\$230,983	31/07/2012	3086	NC2-613	TDV-02 Construcción de banquetas de concreto hidráulico premezclado acabado pulido terminado pelo de brocha de 1.5 mts de ancho y 8.0 cms de espesor, con concreto hidráulico con resistencia a la compresión.	892 m2	0 m2	892 m2	258.95	230,983	Total								\$461,966		<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las penas convencionales estipuladas en el convenio de referencia, a menos que se haya celebrado convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de la obra en comento, solicitando realizar las gestiones necesarias para que la misma concluya satisfactoriamente, proporcionando copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida. • Elaborar acta de sitio mediante la cual se haga constar la realización de los conceptos de obra pagados no ejecutados, o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso público correspondiente señalado en la presente observación, proporcionando copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida. <p>Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>c) Informar el establecimiento de las medidas preventivas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Datos del Comprobante			Concepto	Cantidad Pagada							Cantidad Realizada	Cantidad Pagada no Realizada	Costo Unitario con IVA	Diferencia en Pesos Pagada y no Realizada																													
Fecha	Número	Número de Obra																																									
31/07/2012	3085	NC2-612	TDV-02 Construcción de banquetas de concreto hidráulico premezclado acabado pulido terminado pelo de brocha de 1.5 mts de ancho y 8.0 cms de espesor, con concreto hidráulico con resistencia a la compresión.	892 m2	0 m2	892 m2	\$258.95	\$230,983																																			
31/07/2012	3086	NC2-613	TDV-02 Construcción de banquetas de concreto hidráulico premezclado acabado pulido terminado pelo de brocha de 1.5 mts de ancho y 8.0 cms de espesor, con concreto hidráulico con resistencia a la compresión.	892 m2	0 m2	892 m2	258.95	230,983																																			
Total								\$461,966																																			
12	<p>Egresos</p> <p>15. En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2012 a diversas obras reportadas con cifras al 30 de septiembre de 2012, en la obra pública ED-063/FA-022/FA-190/NC2-1163 denominada "Pavimentación de Vialidades en Parque Industrial y Otra Colonia", en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora con un importe contratado y ejercido de \$10'507,497, la cual se encuentra concluida, realizada con recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y ejecutada mediante contrato numero SIDUR-PF-10-536, se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de las estimaciones 7 y 9 con sus números generadores, archivo fotográfico y bitácora de obra.</p> <p>Asimismo, se constató que el acta de entrega recepción fue elaborada en forma extemporánea, debido a que la fecha</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en el expediente técnico de la obra señalada en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este -Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite ante este Órgano Superior de Fiscalización la estimación 9 con sus números generadores, archivo fotográfico y bitácora de obra. Así mismo, del acta de entrega recepción no informaron las razones que dieron lugar a la extemporaneidad con la cual fue elaborada dicha acta, solicitando establecer los</p>																																							

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																		
	<p>de terminación de los trabajos fue el día 12 de diciembre de 2011 y la fecha de elaboración del acta fue el día 30 de abril de 2012, presentando un desfase de 130 días, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p>		<p>integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar a la extemporaneidad con la cual fue elaborada el acta de entrega recepción de la obra señalada en la presente observación, solicitando establecer los controles necesarios para que las mismas sean elaboradas cabal y oportunamente. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>controles necesarios para que las mismas sean elaboradas cabal y oportunamente. De igual manera, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó de la obra de la obra ED-063/FA-022/FA-190/NC2-1163, únicamente la estimación 7 con sus números generadores, archivo fotográfico y bitácora de obra.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																		
13	<p>Egresos</p> <p>16. En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2012 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 30 de septiembre de 2012, realizadas con recursos Estatales y Federales del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se determinó que 3 de ellas con un importe contratado de \$48'271,215 y ejercido al 30 de septiembre de 2012 de \$11'566,867, se incumplió con los plazos de ejecución, ya que al momento de la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que las obras se encontraban en proceso de ejecución, aún cuando los plazos programados habían vencido, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="241 1153 1060 1445"> <thead> <tr> <th></th> <th>Numero de Obra</th> <th>Nombre de la Obra</th> <th>Importe Contratado más Convenios</th> <th>Importe Ejercido</th> <th>Fecha Programada de Terminación</th> <th>Fecha de Verificación Física</th> <th>Porcentaje de Avance Físico</th> <th>Origen del Recurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ED-1008/FA007/110</td> <td>Construcción de gimnasio municipal en el municipio de Etchojoa, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-10-116-C6</td> <td>\$27'841,523</td> <td>\$3'977,650</td> <td>15/10/11</td> <td>12/11/12</td> <td>99%</td> <td>Estatal Directo</td> </tr> </tbody> </table>		Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Fecha Programada de Terminación	Fecha de Verificación Física	Porcentaje de Avance Físico	Origen del Recurso	1	ED-1008/FA007/110	Construcción de gimnasio municipal en el municipio de Etchojoa, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-10-116-C6	\$27'841,523	\$3'977,650	15/10/11	12/11/12	99%	Estatal Directo	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de las cláusulas de los convenios señalados en la presente observación, en relación al periodo de ejecución de las obras, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en los contratos, a menos que se hayan celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezca una fecha distinta de término de las obras en comento, elaborando las actas de sitio mediante las cuales se haga constar que la obras ya fueron concluidas, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos previstos en los contratos correspondientes. En caso de no</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Fecha Programada de Terminación	Fecha de Verificación Física	Porcentaje de Avance Físico	Origen del Recurso														
1	ED-1008/FA007/110	Construcción de gimnasio municipal en el municipio de Etchojoa, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-10-116-C6	\$27'841,523	\$3'977,650	15/10/11	12/11/12	99%	Estatal Directo														

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis									Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																		
	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenios	Importe Ejercido	Fecha Programada de Terminación	Fecha de Verificación Física	Porcentaje de Avance Físico	Origen del Recurso																						
2	ED-1234 NC2-094	Construcción de la segunda etapa del Parador Turístico Yaqui, Loma de Guamúchil, en el municipio de Cajeme, Sonora. Control número SIDUR-ED-11-488-C2	16'370,064	4'800,000	24/07/12	13/11/12	75%	Estatal Directo																						
3	ED-105/ NC2-707	R remodelación de la Plaza Azueta, en el municipio de Agua Prieta, Sonora. Control número SIDUR-ED-11-104-C4	4'059,628	2'789,217	04/12/11	14/11/12	90%	Ramo 23																						
Total			\$48'271,215	\$11'566,867																										
14	<p>Egresos</p> <p>17. * En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2012 a diversas obras reportadas con cifras al 30 de septiembre de 2012, en la obra pública ED-728 y NC2-875 denominada "Construcción de Puente Peatonal sobre la Carretera Cananea-Agua Prieta Frente al CBTIS 106", en el municipio de Cananea, Sonora con un importe contratado de \$7'165,668 y ejercido al 30 de septiembre de 2012 de \$5'632,084, realizada con recursos Federales del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, ejecutada mediante contrato número SIDUR-ED-11-173, se determinó que <u>se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la cláusula segunda del convenio adicional número SIDUR-PP-11-173-C1</u>, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 9 de septiembre de 2012; sin embargo, al día 14 de noviembre de 2012, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Organismo Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que la obra se encontraba en proceso con un avance físico del 85%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento. Además, se determinaron dos conceptos pagados no ejecutados por \$119,578, en relación con las estimaciones números 2 y 3, como se menciona a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Comprobante</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Cantidad Pagada</th> <th rowspan="2">Cantidad Realizada</th> <th rowspan="2">Cantidad Pagada no Realizada</th> <th rowspan="2">Costo Unitario con IVA</th> <th rowspan="2">Diferencia en Pesos Pagada y no Realizada</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/11/11 22/03/12</td> <td>706 739</td> <td>RAM 01 Suministro, habilitado, transporte y montaje de elementos de</td> <td>22,462 kg.</td> <td>22,033 kg.</td> <td>429 kg.</td> <td>\$48.26</td> <td>\$20,704</td> </tr> </tbody> </table>									Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad Realizada	Cantidad Pagada no Realizada	Costo Unitario con IVA	Diferencia en Pesos Pagada y no Realizada	Fecha	Número	15/11/11 22/03/12	706 739	RAM 01 Suministro, habilitado, transporte y montaje de elementos de	22,462 kg.	22,033 kg.	429 kg.	\$48.26	\$20,704	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de la cláusula del convenio señalado en la presente observación, en relación al período de ejecución de la obra, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato, a menos que se haya celebrado convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de la obra en comento, elaborando el acta de sitio mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas.</p> <p>Al respecto, requerimos establezcan medidas para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos previstos en los contratos correspondientes. Asimismo,</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe las razones que dieron lugar al incumplimiento de la cláusula del convenio señalado en relación al período de ejecución de la obra, solicitando acreditar a este Organismo Superior de Fiscalización la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato, a menos que se haya celebrado convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de la obra en comento, elaborando el acta de sitio mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando copia de la documentación que avale su cumplimiento.</p> <p>De igual manera, se informar el establecimiento de las medidas preventivas para evitar incurrir en situaciones similares, toda vez que el Ente Público únicamente presentó copia de la estimación con la aplicación de deductivas correspondientes a los conceptos</p>
Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad Realizada	Cantidad Pagada no Realizada	Costo Unitario con IVA	Diferencia en Pesos Pagada y no Realizada																							
Fecha	Número																													
15/11/11 22/03/12	706 739	RAM 01 Suministro, habilitado, transporte y montaje de elementos de	22,462 kg.	22,033 kg.	429 kg.	\$48.26	\$20,704																							

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 15%; text-align: center;">acero W 12"x50, incluye: soldaduras de penetración completa</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15/11/2011 22/03/2012</td> <td style="text-align: center;">706 739</td> <td style="text-align: center;">BAR 01 Suministro, habilitado, transporte y montaje de elementos de acero de 2" de diámetro codula 30, incluye: soldaduras de penetración completa</td> <td style="text-align: center;">16,867 kg.</td> <td style="text-align: center;">14,405 kg.</td> <td style="text-align: center;">2,462 kg.</td> <td style="text-align: center;">40.16</td> <td style="text-align: center;">98,874</td> <td style="text-align: center;">Total \$119,578</td> </tr> </table>			acero W 12"x50, incluye: soldaduras de penetración completa							15/11/2011 22/03/2012	706 739	BAR 01 Suministro, habilitado, transporte y montaje de elementos de acero de 2" de diámetro codula 30, incluye: soldaduras de penetración completa	16,867 kg.	14,405 kg.	2,462 kg.	40.16	98,874	Total \$119,578		<p>manifestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de los conceptos pagados no ejecutados señalados en la presente observación, elaborando el acta de sitio mediante la cual se haga constar la ejecución de los mismos, así como la certificación de que éstos ya fueron realizados o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a éste Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo sean reforzadas las acciones de supervisión de los trabajos contratados y ejecutados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>observados por \$119,578.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
		acero W 12"x50, incluye: soldaduras de penetración completa																				
15/11/2011 22/03/2012	706 739	BAR 01 Suministro, habilitado, transporte y montaje de elementos de acero de 2" de diámetro codula 30, incluye: soldaduras de penetración completa	16,867 kg.	14,405 kg.	2,462 kg.	40.16	98,874	Total \$119,578														
15	<p>Egresos</p> <p>18. En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2012 a diversas obras reportadas con cifras al 30 de septiembre de 2012, se determinó que en la obra pública ED-1235 denominada "Elaboración de Escultura Emblemática del Danzante Yaqui en el Parador Turístico" en la Loma de Guamúchil en el municipio de Cajeme, Sonora con un importe contratado de \$19'000,000 y ejercido al 30 de septiembre de 2012 de \$12'961,053, realizada con recursos Estatales, ejecutada mediante la modalidad de contrato, se presentó el expediente técnico incompleto. debido a que carece de dictamen de adjudicación, justificación autorizada para la adjudicación directa de la obra, análisis de precios unitarios, bitácora de obra y reportes de control de calidad. Asimismo, se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos, de conformidad con lo establecido a la cláusula segunda del convenio adicional número SIDUR-ED-11-479-C2, la cual señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 30 de octubre de 2012; sin embargo, al día 13 de noviembre de 2012, fecha en que se realizó la verificación física por el personal de éste Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que la obra se encontraba en proceso de construcción con un avance físico del 80%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en el expediente técnico de la obra señalada en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de la cláusula del convenio señalado en la presente observación, en relación al</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																		

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>periodo de ejecución de la obra, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato, a menos que se haya celebrado convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de la obra en comento, elaborando el acta de sitio mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos previstos en los contratos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	

16 Egresos

19. En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2012 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 30 de septiembre de 2012, realizadas con recursos Estatales y Federales del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, ejecutada mediante la modalidad de contrato, se determinó que 8 de ellas presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, integrándose como sigue:

Cvo.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe Contratado	Importe Ejercido	Documentación Faltante	Origen del Recurso	Avance Físico de la Obra
	ED-199 ED-200 ED-201 ED-202 ED-203	Pavimentación de la calle 5 de Mayo entre José María Morelos y Jesús García, de la Calle Centenario entre Miguel Hidalgo y Jesús García, de la Avenida Ignacio Allende entre Guerrero y Rafaela Rodríguez y entre 16 de Septiembre y Centenario, de la Avenida Nicolás Bravo entre Guerrero y Rafaela Rodríguez y entre 16 de Septiembre y Centenario, de la Avenida José María	\$12'977,350	\$12'956,113	Acta de entrega recepción y finiquito.	Estatal Directo	Concluida

Correctiva

Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de

(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano Superior de Fiscalización la información observada para las obras ED-199 ED-200 ED-201, ED-202 y ED-203: convenio modificatorio por reducción del monto, ED-170 (Supervisión): Fianza de anticipo, ED-188 NC2-157: Acta de entrega recepción y finiquito y para la obra ED-188 NC2-157 (Supervisión): Acta de entrega recepción y finiquito.

Cabe aclarar que el Ente Público presentó para las obras ED-199, ED-200, ED-201, ED-202 y ED-203: Acta de entrega recepción y finiquito. Así mismo solventó las obras ED-334 ED-335 ED-336 ED-337 ED-338; ED-170 ED-121; ED-048 ED-132 y NC2704 ED-195.

Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención. nrol de calidad.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis							Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<p>Morolos entre 16 de Septiembre y Centenario, en el municipio de Elchoja, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-11-115.</p>								los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.
2	<p>ED-334 ED-335 ED-336 ED-337 ED-338</p>	<p>Supervisión Externa y Control de Calidad de las obras: Pavimentación del boulevard Francisco Higuera Padilla entre avenida Constitución y Josefa Ortiz de Domínguez. Pavimentación de la calle Rodolfo Campodónico entre calle Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos; Pavimentación de la calle No Rerelección entre boulevard Benito Juárez y avenida Juvenino Rosas; Pavimentación de la calle Juvenino Rosas entre Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos y Pavimentación de la calle Hermenegildo Galeana entre calle Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos en la localidad de Puerto Peñasco, en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora; Contrato número SIDUR-ED-11-310.</p>	624,398	182,079	Presupuesto, programa de ejecución y análisis de precios unitarios.	Estatul Directo	En Proceso			
3	<p>ED-170 ED-121</p>	<p>Pavimentación de la calle Guillermo Prieto, entre calle Río San Juan y boulevard Paseo de las Torres, en la localidad de Ciudad Obregón, en el municipio de Cajeme, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-11-111</p>	4'079,694	3'647,842	Acta de entrega recepción y finiquito.	Estatul Directo	Concluida			
4	<p>ED-170</p>	<p>Supervisión externa y control de calidad de la obra: Pavimentación de la calle Guillermo Prieto, entre calle Río</p>	138,931	138,931	Fianza de anticipo	Estatul Directo	Concluida			

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

M
A

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis							Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			San Juan y boulevard Paseo de las Torres, en la localidad de Ciudad Obregón, en el municipio de Cajeme, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-11-142							
5	ED-188 NC2-157		Pavimentación de la calle San Juan entre avenida San Felipe y avenida San Esteban, tramo 0+000 al 0+600, en la localidad de San Luis Río Colorado, en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. Contrato número: SIDUR-ED-11-106	3'503,384	3'503,384	Acta de entrega recepción y finiquito.	Estatal Directo y Ramo 23	Concluida		
6	ED-188 NC2-157		Supervisión externa y control de calidad de la Obra: Pavimentación de la calle San Juan entre avenida San Felipe y avenida San Esteban, tramo 0+000 al 0+600, en la localidad de San Luis Río Colorado, Sonora. Contrato número: SIDUR-ED-11-116	138,638	138,638	Acta de entrega recepción y finiquito.	Estatal Directo y Ramo 23	Concluida		
7	ED-048 ED-132		Pavimentación en la prolongación del boulevard Colosio del cadenerío 3+040 al 4+640 y calle del Jelen la localidad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora. Contrato número: SIDUR-ED-12-118.	124'489,991	50'340,416	Estimaciones 1 y 2 con sus números generadores, archivo fotográfico, bitácora de obra y reportes de control de calidad.	Estatal Directo	En Proceso		
8	NC2-704 ED-195		Supervisión externa y control de calidad de la obra pavimentación del Blvd. Paseo de Las Torres entre calles Edmundo Taboada y Guillermo Prieto, en la localidad de Cd. Obregón, municipio de Cajeme, Sonora. Contrato número: SIDUR-ED-11-143	640,145	640,145	Acta de entrega recepción y finiquito.	Ramo 23	Concluida		
17	<p>Organización del Ente</p> <p>20. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que lo relacionado con las metas y objetivos se encuentran publicadas al segundo trimestre de 2012, debiendo manifestarse al tercer trimestre de 2012, según consulta realizada al portal web del sujeto fiscalizado con fecha 15 de noviembre de 2012. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.</p>							Correctiva	Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones	(OP) Observación en Proceso de Solventación , al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado manifieste las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación; de igual forma, se requiere informar las razones que dieron lugar para reincidir en

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a éste Órgano Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que el Ente Público únicamente acreditó que dicha información quedó regularizada, lo cual fue verificado en la página web del Ente público.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
18	<p><i>Adm</i></p> <p>Organización del Ente</p> <p>21. El sujeto fiscalizado no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2012. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para no haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, toda vez la obligación del sujeto fiscalizado para contar con el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas para ello, solicitando su elaboración y presentación ante este Órgano Superior de Fiscalización. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo el referido programa sea elaborado oportunamente. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, toda vez que contrario a lo manifestado por el Ente Público no se proporcionó el Programa Anual de Adquisiciones señalado.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																				
19	<p>Organización del Ente</p> <p>22. De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 5 de los casos los mismos desconocieron el contenido del Reglamento Interior, Manuales de Organización y de Procedimientos según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="508 397 816 576"> <thead> <tr> <th></th> <th>Número de Empleado</th> <th>Puesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>33064</td> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>9875</td> <td>Coordinador de Área</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>35172</td> <td>Subdirector</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>11333</td> <td>Coordinador de Área</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>15791</td> <td>Analista Técnico</td> </tr> </tbody> </table>		Número de Empleado	Puesto	1	33064	Director	2	9875	Coordinador de Área	3	35172	Subdirector	4	11333	Coordinador de Área	5	15791	Analista Técnico	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que los servidores públicos adscritos al sujeto fiscalizado señalados en la presente observación, desconocieran las disposiciones normativas que rigen al interior del mismo, solicitando darlas a conocer a la brevedad y proceder a evaluar su conocimiento, entregando al ISAF la documentación donde se haga constar su cumplimiento. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione evidencia de las acciones llevadas a cabo para dar a conocer a su personal las disposiciones normativas que rigen el Ente Público, así como de la evaluación realizada para valorar su conocimiento.</p> <p>De igual manera, se solicita informar las medidas adoptadas para evitar la recurrencia de la presente observación, toda vez que contrario a lo manifestado por el Ente Público no se proporcionó evidencia de su difusión, toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó únicamente los motivos por los que se presentó la observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>																		
	Número de Empleado	Puesto																																						
1	33064	Director																																						
2	9875	Coordinador de Área																																						
3	35172	Subdirector																																						
4	11333	Coordinador de Área																																						
5	15791	Analista Técnico																																						
20	<p>Remuneraciones al Personal</p> <p>23. * Como resultado del análisis a las cuentas bancarias que se manejan distintas a las del Fondo Revolvente, se determinó que en la cuenta número 0171107550 del banco BBVA Bancomer S.A., la cual se utiliza para cubrir los gastos indirectos de obra, se identificaron pagos en el período de enero a septiembre de 2012 por concepto de estímulos por \$1'143,800, en favor de ciertos servidores públicos del sujeto fiscalizado, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF, la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal. Los pagos en comento se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="501 1039 821 1469"> <thead> <tr> <th>Número de Empleado</th> <th>Puesto</th> <th>Nivel</th> <th>Importe Pagado Identificado en la Revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13242</td> <td>Secretaria Ejecutiva</td> <td>5-A</td> <td>\$24,000</td> </tr> <tr> <td>25723</td> <td>Coordinador Técnico</td> <td>6-B</td> <td>28,000</td> </tr> <tr> <td>029484</td> <td>Subdirector</td> <td>10-1</td> <td>28,000</td> </tr> <tr> <td>34185</td> <td>Analista Técnico</td> <td>5-1</td> <td>6,000</td> </tr> <tr> <td>081354</td> <td>Asistente Administrador de Red de Transporte</td> <td>5-1</td> <td>6,000</td> </tr> <tr> <td>17535</td> <td>Analista de Información</td> <td>6-B</td> <td>21,500</td> </tr> <tr> <td>29284</td> <td>Administrador de Área</td> <td>6-1</td> <td>24,500</td> </tr> <tr> <td>17709</td> <td>Coordinador Técnico</td> <td>6-B</td> <td>28,000</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Empleado	Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión	13242	Secretaria Ejecutiva	5-A	\$24,000	25723	Coordinador Técnico	6-B	28,000	029484	Subdirector	10-1	28,000	34185	Analista Técnico	5-1	6,000	081354	Asistente Administrador de Red de Transporte	5-1	6,000	17535	Analista de Información	6-B	21,500	29284	Administrador de Área	6-1	24,500	17709	Coordinador Técnico	6-B	28,000	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber obtenido autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal para realizar el pago de estímulos en favor de ciertos Servidores Públicos, solicitando llevar a cabo la obtención de la autorización, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, se requiere que en lo sucesivo, todo pago de remuneraciones extraordinarias, sean debidamente autorizados por la instancia correspondiente, en apogo a las disposiciones normativas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe los motivos por los que se presentó la observación y proporcione copia de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del pago de estímulos en favor de los Servidores Públicos requeridos. De igual forma, se solicita informar las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, todo pago de remuneraciones extraordinarias sean debidamente autorizados por la instancia correspondiente.</p> <p>El Ente Público únicamente proporcionó copia del oficio de solicitud de autorización ante la Secretaría de Hacienda, manifestando los motivos por los que se solicita el pago de dichos estímulos.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones</p>
Número de Empleado	Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión																																					
13242	Secretaria Ejecutiva	5-A	\$24,000																																					
25723	Coordinador Técnico	6-B	28,000																																					
029484	Subdirector	10-1	28,000																																					
34185	Analista Técnico	5-1	6,000																																					
081354	Asistente Administrador de Red de Transporte	5-1	6,000																																					
17535	Analista de Información	6-B	21,500																																					
29284	Administrador de Área	6-1	24,500																																					
17709	Coordinador Técnico	6-B	28,000																																					

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis				Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																																																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Empleado</th> <th>Puesto</th> <th>Nivel</th> <th>Importe Pagado Identificado en la Revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>12233</td><td>Analista Técnico</td><td>5-1</td><td>24,000</td></tr> <tr><td>8952</td><td>Coordinador de Área</td><td>7-B</td><td>28,000</td></tr> <tr><td>11471</td><td>Coordinador de Área</td><td>7-A</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>12263</td><td>Coordinador Técnico</td><td>6-B</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>11389</td><td>Administrador de Proyectos</td><td>8-B</td><td>28,000</td></tr> <tr><td>11485</td><td>Coordinador Técnico</td><td>6-B</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>24123</td><td>Coordinador Técnico</td><td>6-1</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>6287</td><td>Coordinador Técnico</td><td>6-B</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>18024</td><td>Coordinador Técnico</td><td>6-B</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>15032</td><td>Coordinador de Proyectos</td><td>7-1</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>21418</td><td>Coordinador Técnico</td><td>6-B</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>15617</td><td>Coordinador de Proyectos</td><td>6-B</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>11402</td><td>Coordinador de Área</td><td>7-1</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>13099</td><td>Enlace Administrativo</td><td>5-B</td><td>27,000</td></tr> <tr><td>13286</td><td>Coordinador de Área</td><td>7-B</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>006489</td><td>Coordinador de Área</td><td>7-B</td><td>10,500</td></tr> <tr><td>030519</td><td>Administrador de Área</td><td>6-1</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>10941</td><td>Administrador de Proyectos</td><td>8-1</td><td>31,500</td></tr> <tr><td>10207</td><td>Secretaría</td><td>4-1</td><td>21,000</td></tr> <tr><td>9874</td><td>Coordinador Técnico</td><td>6-B</td><td>21,000</td></tr> <tr><td>013548</td><td>Técnico Analista</td><td>5-A</td><td>6,000</td></tr> <tr><td>10944</td><td>Coordinador Técnico</td><td>6-B</td><td>24,500</td></tr> <tr><td>13099</td><td>Enlace Administrativo</td><td>5-B</td><td>3,500</td></tr> <tr><td>15345</td><td>Analista de Información</td><td>6-B</td><td>16,000</td></tr> <tr><td>15791</td><td>Analista Técnico</td><td>5-B</td><td>39,000</td></tr> <tr><td>81150</td><td>Auxiliar de Mantenimiento</td><td>1-1</td><td>5,000</td></tr> <tr><td>33519</td><td>Administrador de Área</td><td>6-1</td><td>28,000</td></tr> <tr><td>7381</td><td>Coordinador de Área</td><td>7-B</td><td>28,000</td></tr> <tr><td>81860</td><td>Analista de Información</td><td>5-1</td><td>24,000</td></tr> <tr><td>33925</td><td>Asistente</td><td>2-1</td><td>17,500</td></tr> <tr><td>17370</td><td>Auxiliar Técnico</td><td>4-B</td><td>21,500</td></tr> </tbody> </table>	Número de Empleado	Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión	12233	Analista Técnico	5-1	24,000	8952	Coordinador de Área	7-B	28,000	11471	Coordinador de Área	7-A	31,500	12263	Coordinador Técnico	6-B	31,500	11389	Administrador de Proyectos	8-B	28,000	11485	Coordinador Técnico	6-B	31,500	24123	Coordinador Técnico	6-1	31,500	6287	Coordinador Técnico	6-B	31,500	18024	Coordinador Técnico	6-B	31,500	15032	Coordinador de Proyectos	7-1	31,500	21418	Coordinador Técnico	6-B	31,500	15617	Coordinador de Proyectos	6-B	31,500	11402	Coordinador de Área	7-1	31,500	13099	Enlace Administrativo	5-B	27,000	13286	Coordinador de Área	7-B	31,500	006489	Coordinador de Área	7-B	10,500	030519	Administrador de Área	6-1	31,500	10941	Administrador de Proyectos	8-1	31,500	10207	Secretaría	4-1	21,000	9874	Coordinador Técnico	6-B	21,000	013548	Técnico Analista	5-A	6,000	10944	Coordinador Técnico	6-B	24,500	13099	Enlace Administrativo	5-B	3,500	15345	Analista de Información	6-B	16,000	15791	Analista Técnico	5-B	39,000	81150	Auxiliar de Mantenimiento	1-1	5,000	33519	Administrador de Área	6-1	28,000	7381	Coordinador de Área	7-B	28,000	81860	Analista de Información	5-1	24,000	33925	Asistente	2-1	17,500	17370	Auxiliar Técnico	4-B	21,500			<p>legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Número de Empleado	Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión																																																																																																																																	
12233	Analista Técnico	5-1	24,000																																																																																																																																	
8952	Coordinador de Área	7-B	28,000																																																																																																																																	
11471	Coordinador de Área	7-A	31,500																																																																																																																																	
12263	Coordinador Técnico	6-B	31,500																																																																																																																																	
11389	Administrador de Proyectos	8-B	28,000																																																																																																																																	
11485	Coordinador Técnico	6-B	31,500																																																																																																																																	
24123	Coordinador Técnico	6-1	31,500																																																																																																																																	
6287	Coordinador Técnico	6-B	31,500																																																																																																																																	
18024	Coordinador Técnico	6-B	31,500																																																																																																																																	
15032	Coordinador de Proyectos	7-1	31,500																																																																																																																																	
21418	Coordinador Técnico	6-B	31,500																																																																																																																																	
15617	Coordinador de Proyectos	6-B	31,500																																																																																																																																	
11402	Coordinador de Área	7-1	31,500																																																																																																																																	
13099	Enlace Administrativo	5-B	27,000																																																																																																																																	
13286	Coordinador de Área	7-B	31,500																																																																																																																																	
006489	Coordinador de Área	7-B	10,500																																																																																																																																	
030519	Administrador de Área	6-1	31,500																																																																																																																																	
10941	Administrador de Proyectos	8-1	31,500																																																																																																																																	
10207	Secretaría	4-1	21,000																																																																																																																																	
9874	Coordinador Técnico	6-B	21,000																																																																																																																																	
013548	Técnico Analista	5-A	6,000																																																																																																																																	
10944	Coordinador Técnico	6-B	24,500																																																																																																																																	
13099	Enlace Administrativo	5-B	3,500																																																																																																																																	
15345	Analista de Información	6-B	16,000																																																																																																																																	
15791	Analista Técnico	5-B	39,000																																																																																																																																	
81150	Auxiliar de Mantenimiento	1-1	5,000																																																																																																																																	
33519	Administrador de Área	6-1	28,000																																																																																																																																	
7381	Coordinador de Área	7-B	28,000																																																																																																																																	
81860	Analista de Información	5-1	24,000																																																																																																																																	
33925	Asistente	2-1	17,500																																																																																																																																	
17370	Auxiliar Técnico	4-B	21,500																																																																																																																																	

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																
	<table border="1" data-bbox="514 203 829 722"> <thead> <tr> <th>Número de Empleado</th> <th>Puesto</th> <th>Nivel</th> <th>Importe Pagado Identificado en la Revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26573</td> <td>Coordinador de Área</td> <td>5-B</td> <td>24,000</td> </tr> <tr> <td>9875</td> <td>Coordinador de Área</td> <td>7-A</td> <td>24,500</td> </tr> <tr> <td>6792</td> <td>Coordinador Técnico</td> <td>6-B</td> <td>21,000</td> </tr> <tr> <td>17534</td> <td>Secretaría Ejecutiva</td> <td>5-I</td> <td>21,000</td> </tr> <tr> <td>13466</td> <td>Analista de Sistemas</td> <td>5-I</td> <td>9,000</td> </tr> <tr> <td>6288</td> <td>Administrador de Procesos</td> <td>8-B</td> <td>7,000</td> </tr> <tr> <td>28973</td> <td>Coordinador de Mantenimiento</td> <td>3-B</td> <td>10,000</td> </tr> <tr> <td>32122</td> <td>Maestro de Servicios</td> <td>3-B</td> <td>17,500</td> </tr> <tr> <td>14223</td> <td>Analista Técnico Auxiliar</td> <td>4-I</td> <td>24,000</td> </tr> <tr> <td>35172</td> <td>Subdirector</td> <td>10-I</td> <td>37,800</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$1'143,800</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Empleado	Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión	26573	Coordinador de Área	5-B	24,000	9875	Coordinador de Área	7-A	24,500	6792	Coordinador Técnico	6-B	21,000	17534	Secretaría Ejecutiva	5-I	21,000	13466	Analista de Sistemas	5-I	9,000	6288	Administrador de Procesos	8-B	7,000	28973	Coordinador de Mantenimiento	3-B	10,000	32122	Maestro de Servicios	3-B	17,500	14223	Analista Técnico Auxiliar	4-I	24,000	35172	Subdirector	10-I	37,800	Total			\$1'143,800			
Número de Empleado	Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión																																																	
26573	Coordinador de Área	5-B	24,000																																																	
9875	Coordinador de Área	7-A	24,500																																																	
6792	Coordinador Técnico	6-B	21,000																																																	
17534	Secretaría Ejecutiva	5-I	21,000																																																	
13466	Analista de Sistemas	5-I	9,000																																																	
6288	Administrador de Procesos	8-B	7,000																																																	
28973	Coordinador de Mantenimiento	3-B	10,000																																																	
32122	Maestro de Servicios	3-B	17,500																																																	
14223	Analista Técnico Auxiliar	4-I	24,000																																																	
35172	Subdirector	10-I	37,800																																																	
Total			\$1'143,800																																																	
21	<p data-bbox="31 828 136 950"><i>Adm</i></p> <p data-bbox="199 771 430 795">Remuneraciones al Personal</p> <p data-bbox="199 820 1144 933">24. * Como resultado del análisis a las cuentas bancarias que se manejan distintas a las del Fondo Revolvente, se determinó que en la cuenta número 0171107550 del banco BBVA Bancomer S.A., la cual se utiliza para cubrir los gastos indirectos de obra, se identificaron pagos improcedentes en el periodo de enero a septiembre de 2012 por concepto de estímulos al personal por \$54,500, toda vez que los beneficiarios de dichos pagos fueron ciertas personas contratadas bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Sueldo, como se integra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="451 966 892 1193"> <thead> <tr> <th>Puesto</th> <th>Nivel</th> <th>Importe Pagado Identificado en la Revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador de Área</td> <td>7-B</td> <td>\$21,000</td> </tr> <tr> <td>Administrador de Área</td> <td>6-I</td> <td>9,000</td> </tr> <tr> <td>Coordinador de Mantenimiento</td> <td>3-A</td> <td>17,500</td> </tr> <tr> <td>Coordinador Técnico</td> <td>6-B</td> <td>3,500</td> </tr> <tr> <td>Coordinador Técnico</td> <td>6-B</td> <td>3,500</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$54,500</td> </tr> </tbody> </table>	Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión	Coordinador de Área	7-B	\$21,000	Administrador de Área	6-I	9,000	Coordinador de Mantenimiento	3-A	17,500	Coordinador Técnico	6-B	3,500	Coordinador Técnico	6-B	3,500	Total		\$54,500	Correctiva	<p data-bbox="1291 771 1606 1469">Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado realizara pagos improcedentes por concepto de "Estímulos al Personal", en virtud de que los beneficiarios de dichos pagos fueron personas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados a sueldos, de conformidad con lo señalado en la presente observación, a menos que el Sujeto Fiscalizado cuente con la fundamentación legal que permita realizar dichos pagos a los beneficiarios en comento. De lo contrario, solicitamos promover la devolución de dichos recursos, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores</p>	<p data-bbox="1606 771 1963 1015">(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, toda vez que únicamente estableció el compromiso de que en lo sucesivo se cumplirá cabalmente con las disposiciones relativas a los gastos indirectos de obras.</p> <p data-bbox="1606 1039 1963 1112">Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p data-bbox="1606 1136 1963 1299">En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																											
Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión																																																		
Coordinador de Área	7-B	\$21,000																																																		
Administrador de Área	6-I	9,000																																																		
Coordinador de Mantenimiento	3-A	17,500																																																		
Coordinador Técnico	6-B	3,500																																																		
Coordinador Técnico	6-B	3,500																																																		
Total		\$54,500																																																		

Adm

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																
22	<p>Otras Observaciones</p> <p>26. Se determinó una diferencia de -\$267,323 al comparar el total acumulado de los recursos ejercidos de la Unidad Responsable 1002 "Subsecretaría de Obras Públicas" que resulta de sumar el presupuesto ejercido de los formatos trimestrales EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal" del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2012 por \$957'279,332, contra el monto acumulado reportado en el mismo formato del informe al Cuarto Trimestre de 2012 por \$957'546,655.</p>	Consistencia	<p>públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2012, la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis de la misma, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, las aclaraciones y documentación correspondientes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las medidas establecidas en conjunto con la Secretaría de Hacienda para entregar al Congreso del Estado información correcta confiable que permita a este Órgano Superior de Fiscalización llevar a cabo la evaluación de la información establecida en los ordenamientos correspondientes.</p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la diferencia determinada en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2012, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, las aclaraciones y documentación correspondientes que acreditan su cumplimiento.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																																
23	<p>Otras Observaciones</p> <p>27. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2012, no se presentaron en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="247 1279 1075 1463"> <thead> <tr> <th rowspan="3">No.</th> <th rowspan="3">Concepto</th> <th colspan="6">Presupuesto</th> <th rowspan="3">Variación Presupuesto Original vs. Modificado de Recursos Estatales</th> <th rowspan="3">Nota</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Original</th> <th colspan="3">Modificado</th> </tr> <tr> <th>Total</th> <th>Recursos Federales</th> <th>Recursos Estatales</th> <th>Total</th> <th>Recursos Federales</th> <th>Recursos Estatales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No.	Concepto	Presupuesto						Variación Presupuesto Original vs. Modificado de Recursos Estatales	Nota	Original			Modificado			Total	Recursos Federales	Recursos Estatales	Total	Recursos Federales	Recursos Estatales											Consistencia	<p>Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas citadas en la observación y para no reportarlo en el formato EVT-02 del Cuarto Trimestre de 2012, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que contrario a lo manifestado por el Sujeto Fiscalizado, la observación notificada tiene que ver con la falta de presentación en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" respecto a las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática en las 12 Unidades Responsables, no refiriéndose a la columna del Presupuesto modificado en sí; así mismo se requiere el compromiso de que en lo sucesivo se proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización, la información referida en la medida de solventación respecto al</p>
No.	Concepto			Presupuesto								Variación Presupuesto Original vs. Modificado de Recursos Estatales	Nota																							
				Original			Modificado																													
		Total	Recursos Federales	Recursos Estatales	Total	Recursos Federales	Recursos Estatales																													

DEAF

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis									Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
1001	Secretaría	\$7'518,917	\$0	\$7'518,917	\$6'114,684	\$0	\$6'114,684	-\$1'404,233	1	<p>manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2012, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Trimestre que corresponda, en virtud de proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización la justificación general de las variaciones presentadas el cuarto trimestre de 2012.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	
1002	Subsecretaría de Obras Públicas	886'831,743	0	886'831,743	957'546,655	609'342,143	348'204,512	-538'627,231	2			
1003	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	40'726,724	0	40'726,724	29'222,411	0	29'222,411	-11'504,313	2			
1007	Dirección General de Programación y Evaluación	2'931,898	0	2'931,898	2'759,849	0	2'759,849	-172,049	2			
1011	Dirección General de Ejecución de Obras	18'021,682	0	18'021,682	14'190,565	0	14'190,565	-3'831,117	1			
1012	Dirección General de Proyectos e Ingeniería	8'699,285	0	8'699,285	7'832,939	0	7'832,939	-866,346	2			
1013	Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial	19'480,783	0	19'480,783	5'983,202	0	5'983,202	-13'497,581	1			
1015	Dirección General de Transporte	47'549,796	0	47'549,796	33'369,843	0	33'369,843	-14'179,953	2			
1016	Junta de Caminos del Estado de Sonora	482'701,469	0	482'701,469	503'082,196	250'743,287	252'338,909	-230'362,560				
1017	Consejo Estatal de Obra Pública Concertada	251'973,885	0	251'973,885	210'349,353	0	210'349,353	-41'624,532	1			
1018	Comisión de Ecología y Desarrollo sustentable del Estado de Sonora	201'813,103	0	201'813,103	197'638,560	94'707,349	102'931,211	-98'881,892	1			
1019	Telefonía Rural de Sonora	49'873,858	0	49'873,858	5'913,206	0	5'913,206	-43'960,652	2			
1020	Procuraduría Ambiental de Estado de Sonora	0	0	0	5'014,620	0	5'014,620	5'014,620				
24	<p>Objetivos y Metas</p> <p>28. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2012, se determinó una diferencia, por -\$3'245,167, al comparar el importe de los recursos ejercidos en la Unidad Responsable 1016 denominada "Junta de Caminos del Estado de Sonora" del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal del Ejercicio 2012" relativo al cuarto trimestre de 2012 por \$503'082,196, contra lo manifestado en el formato CP12-01 denominado "Evaluación Programática del Ejercicio del Gasto" de la Cuenta Pública 2012 por \$506'327,363.</p>									Consistencia	<p>Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, con relación a la Unidad Responsable 1016 entre los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2012. Asimismo, requerimos el establecimiento de</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la</p>

JCES

Handwritten initials/signatures.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																															
			medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos contenidos en los informes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes.	presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.																																															
25	<p>Egresos</p> <p>29. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, realizadas mediante la modalidad de contrato con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se determinó que en 7 de ellas por un importe total contratado de \$23'655,603, de los cuales se ha ejercido un monto en 2011 de \$4'882,010 y en 2012 de \$17'493,269, haciendo un total de \$22'375,279, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$1'280,324; se presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en el expediente técnico de la obra señalada en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación a los importes pendientes por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación requerida correspondiente a las obras FA-154, FA-162 y FA-019/ED-087; así mismo respecto a la obra FA-165/NC2-047, faltó proporcionar la bitácora de obra y reportes de control de calidad.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó las Estimaciones 9 y 10 con sus números generadores y archivo fotográfico referente a la obra FA-165/ NC2-047; de igual manera, proporcionó la documentación que solventa las obras FA-168/NC2-697, NC2-148/ED-1356/FA-033/FA-162/ED-083 y la obra NC2-148/ED-1356/FA-033/FA-162/ED-083 (Supervisión).</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cvo.</th> <th rowspan="2">Numero de Obra</th> <th rowspan="2">Nombre de la Obra</th> <th rowspan="2">Importe contratado más convenios</th> <th colspan="3">Importe ejercido</th> <th rowspan="2">Importe por ejercer</th> <th rowspan="2">Documentación faltante</th> <th rowspan="2">Origen del Recurso</th> <th rowspan="2">Situación de la obra</th> </tr> <tr> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FA-154</td> <td>Supervisión y control de calidad de la obra: construcción de Parador Turístico Mazocahui, en la localidad de Mazocahui, municipio de Baviacora, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-134-C2</td> <td>\$626,600</td> <td>\$238,032</td> <td>\$388,136</td> <td>\$626,168</td> <td>\$432</td> <td>Garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.</td> <td>FAFEF</td> <td>Concluida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>FA-165/ NC2-047</td> <td>Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de paso a desnivel y direccional "Caribbean" en la localidad de Nogales, municipio de Nogales, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-425</td> <td>7'981,157</td> <td>2'788,403</td> <td>5'193,170</td> <td>7'981,573</td> <td>-416</td> <td>Estimación 9 y 10 con sus números generadores, archivo fotográfico, bitácora de obra y reportes de control de calidad.</td> <td>FAFEF</td> <td>Proceso</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>FA-168/ NC2-697</td> <td>Construcción de edificio para unidad de alto rendimiento y gimnasio multidisciplinario (Halterofilia, combata, boxeo, balón mano y acondicionamiento físico) segunda etapa en la localidad de Agua</td> <td>9'001,106</td> <td>0</td> <td>8'397,526</td> <td>8'397,526</td> <td>603,580</td> <td>Garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.</td> <td>FAFEF</td> <td>Concluida</td> </tr> </tbody> </table>	Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido			Importe por ejercer	Documentación faltante	Origen del Recurso	Situación de la obra	2011	2012	Total	1	FA-154	Supervisión y control de calidad de la obra: construcción de Parador Turístico Mazocahui, en la localidad de Mazocahui, municipio de Baviacora, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-134-C2	\$626,600	\$238,032	\$388,136	\$626,168	\$432	Garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	FAFEF	Concluida	2	FA-165/ NC2-047	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de paso a desnivel y direccional "Caribbean" en la localidad de Nogales, municipio de Nogales, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-425	7'981,157	2'788,403	5'193,170	7'981,573	-416	Estimación 9 y 10 con sus números generadores, archivo fotográfico, bitácora de obra y reportes de control de calidad.	FAFEF	Proceso	3	FA-168/ NC2-697	Construcción de edificio para unidad de alto rendimiento y gimnasio multidisciplinario (Halterofilia, combata, boxeo, balón mano y acondicionamiento físico) segunda etapa en la localidad de Agua	9'001,106	0	8'397,526	8'397,526	603,580	Garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	FAFEF	Concluida			
Cvo.	Numero de Obra					Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido					Importe por ejercer	Documentación faltante	Origen del Recurso	Situación de la obra																																			
		2011	2012	Total																																															
1	FA-154	Supervisión y control de calidad de la obra: construcción de Parador Turístico Mazocahui, en la localidad de Mazocahui, municipio de Baviacora, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-134-C2	\$626,600	\$238,032	\$388,136	\$626,168	\$432	Garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	FAFEF	Concluida																																									
2	FA-165/ NC2-047	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de paso a desnivel y direccional "Caribbean" en la localidad de Nogales, municipio de Nogales, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-425	7'981,157	2'788,403	5'193,170	7'981,573	-416	Estimación 9 y 10 con sus números generadores, archivo fotográfico, bitácora de obra y reportes de control de calidad.	FAFEF	Proceso																																									
3	FA-168/ NC2-697	Construcción de edificio para unidad de alto rendimiento y gimnasio multidisciplinario (Halterofilia, combata, boxeo, balón mano y acondicionamiento físico) segunda etapa en la localidad de Agua	9'001,106	0	8'397,526	8'397,526	603,580	Garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	FAFEF	Concluida																																									

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis							Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
		Prieta, municipio de Agua Prieta, Sonora. Contrato número: SIDUR-PF-12-137								
4	NC2-148/ ED-1356/ FA-033/ FA-162/ ED-083	Construcción de Casa de La Cultura, en la localidad de Agua Prieta, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-10-460	3'794,906	1'648,399	1'502,259	3'150,658	644,248	Garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	FAFEF	Concluida
5	NC2-148/ ED-1356/ FA-033/ FA-162/ ED-083	Supervisión y control de calidad de la obra construcción de Casa de La Cultura, en la localidad de Agua Prieta, Sonora. Contrato número SIDUR-PF-11-145	185,600	88,160	64,960	153,120	32,480	Archivo fotográfico, bitácora de obra, garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	FAFEF	Concluida
6	FA-162	Rehabilitación de la infraestructura de agua potable y alcantarillado en la avenida IV entre calle 10 y 16, en la localidad de Guaymas. Contrato No. SIDUR-ED-12-066	1'753,034	0	1'753,034	1'753,034	0	Bitácora de obra, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	FAFEF	Concluida
7	FA-019/ED-087	Supervisión y control de calidad de la obra Rehabilitación de Plaza Jesús García (Cápsula del Tiempo) en la Localidad de Nacozeri de García, Municipio de Nacozeri de García. Contrato No. SIDUR-PF-11-140	313,200	119,016	194,184	313,200	0	Garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.	FAFEF	Concluida
		Total:	\$23'655,603	\$4'882,010	\$17'493,269	\$22'375,279	\$1'280,324			
26	<p>Egresos</p> <p>30. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, en la obra pública FA-159 denominada "Construcción de Banquetas y Pavimentación de Calle Zafiro Entre CTM y Bulevar 400 en la Colonia Valle Verde" en el Municipio de Cajeme, Sonora por un importe contratado más convenios de \$4'364,082, de los cuales se ha ejercido un monto de \$3'599,192, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$764,890; realizada mediante contrato número SIDUR-PF-12-132 con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. El expediente técnico se encuentra incompleto, debido a que carece dictamen de adjudicación, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.</p>							Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto, se haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos y existan conceptos pagados no ejecutados, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <p>1. Obtener y archivar en el expediente técnico, la</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite la información y documentación que atienda totalmente la medida de solventación comunicada en relación al expediente técnico incompleto, el incumplimiento al plazo de ejecución así como al concepto pagado no instalado por \$225,266.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó copia del acta de fallo y oficio del</p>

M
A

No.

Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis

b. Se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Tercera del convenio adicional número SIDUR-PF-12-132-C2, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 10 de diciembre de 2012; sin embargo, al día 24 de mayo de 2013, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 95%.

c. En la misma verificación física realizada el día 24 de mayo de 2013, se determinó un concepto pagado no realizado por \$225,266, en relación con las estimaciones número 1 y 2, como se detalla a continuación:

Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada
Fecha	Número						
01/10/2012	478	3.04 Construcción de losa de concreto hidráulico f= 300 kg/cm ² de 15 cms de espesor con FIBRAMERCH con dosificación de 1kg/m ³ en cuadros de 3.0 x 3.50 mts, incluye: juntas longitudinales con varilla corrugada.	470 m ³	394 m ³	76 m ³	\$2,964.03	\$225,266
09/11/2012	480						

Tipo de Observación

Medida de Solventación

Situación Actual Después del Análisis Realizado

documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.

2. Aplicar las penas convencionales estipuladas en el convenio de referencia, a menos que se haya celebrado convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de la obra en comento, solicitando realizar las gestiones necesarias para que la misma concluya satisfactoriamente, proporcionando copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida.

3. Elaborar acta de sitio mediante la cual se haga constar la realización de los conceptos de obra pagados no ejecutados, o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso público correspondiente señalado en la presente observación, proporcionando copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación a los importes pendientes por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

contratista informando la terminación de la obra, lo cual no atiende lo requerido por este Órgano Superior de Fiscalización.

Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
27	<p>Egresos</p> <p>31. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, en la obra pública FA-152 denominada "Pavimentación de Varias Calles y Avenidas de la Colonia Casas Vivas" en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora por un importe contratado más convenio de \$16'015,835, de los cuales se ha ejercido un monto de \$11'300,000, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$4'715,835, realizada mediante contrato número SIDUR-ED-12-121 con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. El contrato <u>no cumple con los requisitos mínimos</u> establecidos para la realización de los mismos, debido a que en la Cláusula Primera que determina el objeto del contrato no se estableció la descripción clara de la obra, ya que no indican las calles en las que se realizarán los trabajos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.</p> <p>b. Se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Segunda del convenio adicional número SIDUR-ED-12-121-C1, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 14 de febrero de 2013; sin embargo, al día 22 de mayo de 2013, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 90%.</p>	Correctiva	<p>Justificar la razón y motivo del porque el contrato de obra observado carece de los requisitos mínimos establecidos en la normatividad correspondiente; asimismo, acreditar el adendum al contrato original que modifique las cláusula observada. Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de las cláusulas de los convenios señalados en la presente observación, en relación al período de ejecución de las obras, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en los contratos, a menos que se hayan celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezca una fecha distinta de término de las obras en comento, elaborando las actas de sitio mediante las cuales se haga constar que la obras ya fueron concluidas, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en la elaboración de los contratos de obra se tomen en cuenta todos y cada uno de los requisitos mínimos que establece la normatividad aplicable, y para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos previstos en los contratos correspondientes. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación a los importes pendientes por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano Superior de Fiscalización el adendum al contrato original que modifique la cláusula observada, justificando la razón de la carencia de requisitos en el convenio presentado; de igual manera, se requiere proporcionar el convenio de suspensión, el acta circunstanciada para la suspensión, las causas justificadas para la suspensión temporal de la obra, la designación de los servidores públicos autorizados para realizar la suspensión de la obra, la temporalidad de la suspensión y la comprobación de haber enterado al Órgano de Control de la suspensión temporal. Así mismo, se solicita informar las razones que dieron lugar al incumplimiento del plazo de ejecución así como las medidas adoptadas para evitar recurrir en situaciones similares.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó estimación 4 con descripción de las calles y oficio de suspensión de la obra.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>

BO

Handwritten initials/signature

FO

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																		
28	<p>Egresos</p> <p>32. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, en la obra pública ED-057/FA-043 denominada "Construcción de Parador Turístico Mazocahui" en el Municipio Baviacora, Sonora por un importe contratado más convenios de \$17'830,575, de los cuales se ha ejercido un monto en el año 2011 de \$7'162,910 y en 2012 de \$10'667,665, haciendo un total de \$17'830,575, realizada y concluida mediante el contrato número SIDUR-PF-10-553 con Recursos Estatal Directo y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. <u>El expediente técnico se encuentra incompleto</u>, debido a que carece de garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>b. En la <u>verificación física</u> realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 24 de mayo de 2013 se determinaron <u>conceptos pagados no realizados</u>-por \$343,871, en relación con las estimaciones número 4, 5, 6 y 7, como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Comprobante</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Cantidad Pagada</th> <th rowspan="2">Cantidad realizada</th> <th rowspan="2">Cantidad pagada no realizada</th> <th rowspan="2">Costo unitario con IVA</th> <th rowspan="2">Diferencia en Pesos pagada y no realizada</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05/06/2012</td> <td>A34</td> <td>FP78 Suministro e instalación de luminaria tipo proyector con balastro de 220 volts para lámpara de aditivo metálico de 250 watts marca Construllia</td> <td>4 pzas.</td> <td>2 pzas.</td> <td>2 pzas.</td> <td>\$10,227.28</td> <td>\$20,455</td> </tr> <tr> <td>05/06/2012</td> <td>A34</td> <td>E1.38 Transformador de tipo pedestal de 112.5 Kva., 13200-220/127 Volts 3 fases 4 hilos, del tipo radial Delta Estrella, con bushing del tipo pozo, para 200 Amps.</td> <td>1 Pzas.</td> <td>0</td> <td>1 Pzas.</td> <td>222,997.49</td> <td>222,997</td> </tr> <tr> <td>12/03/2012 02/12/2011 05/06/2012 05/06/2012</td> <td>A29 A16 A33 A34</td> <td>FP06 Fabricación de losa de concreto premezclado de f=200 Kg/cm2 de 12cm de espesor reforzada con malla, en taludes y piso</td> <td>4,136 m2</td> <td>3,959 m2</td> <td>177 m2</td> <td>539.09</td> <td>95,419</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada	Fecha	Número	05/06/2012	A34	FP78 Suministro e instalación de luminaria tipo proyector con balastro de 220 volts para lámpara de aditivo metálico de 250 watts marca Construllia	4 pzas.	2 pzas.	2 pzas.	\$10,227.28	\$20,455	05/06/2012	A34	E1.38 Transformador de tipo pedestal de 112.5 Kva., 13200-220/127 Volts 3 fases 4 hilos, del tipo radial Delta Estrella, con bushing del tipo pozo, para 200 Amps.	1 Pzas.	0	1 Pzas.	222,997.49	222,997	12/03/2012 02/12/2011 05/06/2012 05/06/2012	A29 A16 A33 A34	FP06 Fabricación de losa de concreto premezclado de f=200 Kg/cm2 de 12cm de espesor reforzada con malla, en taludes y piso	4,136 m2	3,959 m2	177 m2	539.09	95,419	Correctiva	<p>observada.</p> <p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en el expediente técnico de la obra señalada en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización del concepto pagado no ejecutado señalado en la presente observación, elaborando acta de sitio mediante la cual se haga constar la ejecución del mismo, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo sean reforzadas las acciones de supervisión de los trabajos contratados y ejecutados, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada							Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada																									
Fecha	Número																																					
05/06/2012	A34	FP78 Suministro e instalación de luminaria tipo proyector con balastro de 220 volts para lámpara de aditivo metálico de 250 watts marca Construllia	4 pzas.	2 pzas.	2 pzas.	\$10,227.28	\$20,455																															
05/06/2012	A34	E1.38 Transformador de tipo pedestal de 112.5 Kva., 13200-220/127 Volts 3 fases 4 hilos, del tipo radial Delta Estrella, con bushing del tipo pozo, para 200 Amps.	1 Pzas.	0	1 Pzas.	222,997.49	222,997																															
12/03/2012 02/12/2011 05/06/2012 05/06/2012	A29 A16 A33 A34	FP06 Fabricación de losa de concreto premezclado de f=200 Kg/cm2 de 12cm de espesor reforzada con malla, en taludes y piso	4,136 m2	3,959 m2	177 m2	539.09	95,419																															

13
11

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
29	<p>Egresos</p> <p>33. * En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, en la obra pública FA-165/NC2-047 denominada "Construcción de Paso a Desnivel y Direccional Caribbean" en el Municipio de Nogales, Sonora por un importe contratado de \$136'995,805, de los cuales se ha ejercido un monto en 2011 de \$67'296,608 y en 2012 de \$35'271,270, haciendo un total de \$102,567,878, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$34'427,927, realizada mediante la modalidad de contrato número SIDUR-PF-11-362 con Recursos Federales Reasignados SCT Puente Nogales y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), <u>se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Tercera del convenio adicional número SIDUR-PF-11-362-C6, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 28 de febrero de 2013; sin embargo, al día 21 de mayo de 2013, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 78%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</u></p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de la cláusula del convenio señalado en la presente observación, en relación al periodo de ejecución de las obras, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato, a menos que se hayan celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezca una fecha distinta de término de las obras en comento, elaborando las actas de sitio mediante las cuales se haga constar que la obras ya fueron concluidas, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos previstos en los contratos correspondientes, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano Superior de Fiscalización los siguientes documentos: convenio de suspensión temporal, acta circunstanciada para la suspensión, las causas justificadas para la suspensión temporal de la obra, la designación de los servidores públicos autorizados para realizar la suspensión de la obra, la temporalidad de la suspensión y la comprobación de haber enterado al Órgano de Control de la suspensión temporal, Así mismo, se solicita informar las razones que dieron lugar al incumplimiento del plazo de ejecución así como las medidas adoptadas para evitar recurrir en situaciones similares.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó convenio adicional C-9 elaborado con fecha posterior a la de la terminación y oficio de suspensión de la obra.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
30	<p>Egresos</p> <p>34. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, en la obra pública NC2-639/NC2-641/NC2-643/NC2-651/NC2-652 denominada "Pavimentación de la Avenida VI Entre Calle 21 y Calle 23; Pavimentación de la Avenida III entre Boulevard Bacatete y Calle I; Pavimentación de la Calle Isla de Los Pájaros entre Calle Del Pescador y Boulevard Gaspar Zaragoza; Pavimentación</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de la cláusula del contrato señalado en la presente observación, en relación al periodo de ejecución de las obras, solicitando la aplicación de las penas</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano Superior de Fiscalización los siguientes documentos: convenio de suspensión, las causas justificadas para la suspensión</p>

		del	canal						
		pluvial.							
		Total:							\$343,871

20

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																									
	<p>de la Avenida X Entre Calle 23 y Calle 20 y Pavimentación de la Calle Pescador entre Bugambilia e Isla de Los Pájaros" en la localidad de Guaymas, Sonora, por un importe contratado de \$10'880,969, de los cuales se ha ejercido en 2011 un monto de \$2'751,429 y en 2012 de \$3'398,689, haciendo un total ejercido de \$6'150,118, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$4'730,851, realizada mediante el contrato número SIDUR-PF-11-324 con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas (Programas Regionales 2011 600MDP), <u>se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos</u> de conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio Adicional SIDUR-PF-11-324-C7, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 26 de octubre de 2012; sin embargo, al día 22 de mayo de 2013, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que de las 5 obras contratadas 4 de ellas se encontraban en proceso de ejecución, aún cuando los plazos programados habían vencido, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cvo.</th> <th>Numero de Obra</th> <th>Nombre de la Obra</th> <th>Porcentaje de avance físico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NC2-639</td> <td>Pavimentación de la avenida V entre calle 21 y calle 23 en la localidad de Guaymas.</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NC2-641</td> <td>Pavimentación de la avenida III entre boulevard Bacalala y calle 1 en la localidad de Guaymas.</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>NC2-643</td> <td>Pavimentación de la calle Isla de Los Pájaros entre calle Del Pascador y boulevard Gaspar Zaragoza en la localidad de Guaymas.</td> <td>95%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>NC2-651</td> <td>Pavimentación de la avenida X entre calle 23 y calle 20, en el Municipio Guaymas</td> <td>85%</td> </tr> </tbody> </table>	Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Porcentaje de avance físico	1	NC2-639	Pavimentación de la avenida V entre calle 21 y calle 23 en la localidad de Guaymas.	80%	2	NC2-641	Pavimentación de la avenida III entre boulevard Bacalala y calle 1 en la localidad de Guaymas.	90%	3	NC2-643	Pavimentación de la calle Isla de Los Pájaros entre calle Del Pascador y boulevard Gaspar Zaragoza en la localidad de Guaymas.	95%	4	NC2-651	Pavimentación de la avenida X entre calle 23 y calle 20, en el Municipio Guaymas	85%		<p>convencionales estipuladas, en el contrato, a menos que se hayan celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezca una fecha distinta de término de las obras en comento, elaborando las actas de sitio mediante las cuales se haga constar que la obras ya fueron concluidas, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas.</p>	<p>temporal de la obra, la designación de los servidores públicos autorizados para realizar la suspensión de la obra, la temporalidad de la suspensión y la comprobación de haber enterado al Órgano de Control de la suspensión temporal. Así mismo, se solicita informar las razones que dieron lugar al incumplimiento del plazo de ejecución así como las medidas establecidas para evitar recurrir en situaciones similares.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó únicamente oficio de suspensión de la obra y acta circunstanciada para la suspensión.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>					
Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Porcentaje de avance físico																										
1	NC2-639	Pavimentación de la avenida V entre calle 21 y calle 23 en la localidad de Guaymas.	80%																										
2	NC2-641	Pavimentación de la avenida III entre boulevard Bacalala y calle 1 en la localidad de Guaymas.	90%																										
3	NC2-643	Pavimentación de la calle Isla de Los Pájaros entre calle Del Pascador y boulevard Gaspar Zaragoza en la localidad de Guaymas.	95%																										
4	NC2-651	Pavimentación de la avenida X entre calle 23 y calle 20, en el Municipio Guaymas	85%																										
31	<p>35. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, realizadas mediante la modalidad de contrato con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas, se determinó que en 6 de ellas por un importe total contratado más convenios de \$12'927,586, de los cuales se ha ejercido en 2011 un monto de \$4'382,040, y en 2012 una cantidad de \$5'624,966, haciendo un total de \$10'007,006, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$2'920,580, se presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cvo.</th> <th rowspan="2">Numero de Obra</th> <th rowspan="2">Nombre de la Obra</th> <th rowspan="2">Importe contratado más convenios</th> <th colspan="3">Importe ejercido</th> <th rowspan="2">Importe por ejercer</th> <th rowspan="2">Documentación faltante</th> <th rowspan="2">Origen del Recurso</th> <th rowspan="2">Situación de la obra</th> </tr> <tr> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NC2-669</td> <td>Remodelación del patio municipal de Trincheras, en la localidad de Trincheras, municipio de Trincheras, Sonora.</td> <td>35'798,195</td> <td>\$2'932,500</td> <td>\$1'370,491</td> <td>\$4'302,991</td> <td>\$1'495,207</td> <td>Comilla de vicios ocultos, acta de entrega recepción y frutero</td> <td>RAMO 23 (600MDP)</td> <td>Concluida</td> </tr> </tbody> </table>	Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido			Importe por ejercer	Documentación faltante	Origen del Recurso	Situación de la obra	2011	2012	Total	1	NC2-669	Remodelación del patio municipal de Trincheras, en la localidad de Trincheras, municipio de Trincheras, Sonora.	35'798,195	\$2'932,500	\$1'370,491	\$4'302,991	\$1'495,207	Comilla de vicios ocultos, acta de entrega recepción y frutero	RAMO 23 (600MDP)	Concluida	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Sobre el particular,</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano Superior de Fiscalización la información correspondiente al expediente técnico incompleto de las obras NC2-669 y NC2-638/NC2-645/NC2-649/NC2-653; así mismo de la obra obra NC2-692, quedo pendiente de presentar la garantía de vicios ocultos. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello para constatar la aplicación de la medida y controles implementados.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó información que solventa las obras NC2-639/NC2-641/NC2-643/NC2-651</p>
Cvo.	Numero de Obra					Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido					Importe por ejercer	Documentación faltante	Origen del Recurso	Situación de la obra													
		2011	2012	Total																									
1	NC2-669	Remodelación del patio municipal de Trincheras, en la localidad de Trincheras, municipio de Trincheras, Sonora.	35'798,195	\$2'932,500	\$1'370,491	\$4'302,991	\$1'495,207	Comilla de vicios ocultos, acta de entrega recepción y frutero	RAMO 23 (600MDP)	Concluida																			

33 11

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
2	<p>Control No SIDUR-FF-11-218</p> <p>Supervisión y control de calidad de la obra: pavimentación del Cruce Las Pizcas entre Plaza Hidalgo y Plaza Pescador, en la localidad de Guaymas, Sonora, pavimentación de la avenida Hermanos Pizón entre Anéroc Vespucio y Creóbal Colón en la localidad de Guaymas, Sonora; pavimentación de la calle 12 entre avenida VI y avenida VIII en el municipio Guaymas, Sonora y pavimentación de la avenida X entre calles 5 y bulvar Benito Juárez, en la localidad de Guaymas. Control número: SIDUR-FF-11-478</p>		<p>Archivo fotográfico, bitácora de obra, reportes de control de calidad.</p> <p>RAMO 23 (600MDP)</p> <p>Proceso</p>	<p>(NC2-652, NC2-705 así como de la obra NC2-705 (Supervisión).</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
3	<p>Control No SIDUR-FF-11-478</p> <p>Supervisión y control de calidad de la obra: pavimentación de la avenida III entre boulevards Bicentenario y calle I en la localidad de Guaymas; Pavimentación de la calle 14a de Los Pájaros entre calle Del Pescador y boulevard Gaspar Zaragoza en la localidad de Guaymas; pavimentación de la avenida X entre calles 23 y calle 20</p>		<p>Garantía de anticipo y convenio adicional C3.</p> <p>RAMO 23 (600MDP)</p> <p>Proceso</p>	

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="283 203 325 454"></td> <td data-bbox="325 203 504 454">en la localidad de Guaymas y pavimentación de la calle El Pescador entre Bugamblias e Isla de Los Pájaros en la localidad de Guaymas. Contrato número SIDUR-FF-11-477</td> <td data-bbox="504 203 577 454"></td> <td data-bbox="577 203 651 454"></td> <td data-bbox="651 203 724 454"></td> <td data-bbox="724 203 798 454"></td> <td data-bbox="798 203 871 454"></td> <td data-bbox="871 203 945 454"></td> <td data-bbox="945 203 1018 454"></td> <td data-bbox="1018 203 1081 454"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="283 454 325 673">4</td> <td data-bbox="325 454 504 673">Rehabilitación de parque recreativo Río (Segunda Etapa), en la localidad de San Luis Río Colorado. Contrato número SIDUR-FF-11-424</td> <td data-bbox="504 454 577 673">1'388,381</td> <td data-bbox="577 454 651 673">0</td> <td data-bbox="651 454 724 673">792,831</td> <td data-bbox="724 454 798 673">792,83</td> <td data-bbox="798 454 871 673">575,55</td> <td data-bbox="871 454 945 673">Garantía de veintidós meses, plusos acumulados, Acta de entrega recepción y Ingreso.</td> <td data-bbox="945 454 1018 673">RAMO 23 (600MOP) (205MOP)</td> <td data-bbox="1018 454 1081 673">Concluida</td> </tr> <tr> <td data-bbox="283 673 325 901">5</td> <td data-bbox="325 673 504 901">Pavimentación de la calle 30, entre avenida Zaragoza y avenida Carranza, en la localidad de San Luis Río Colorado. Contrato número SIDUR-FF-11-395</td> <td data-bbox="504 673 577 901">4'831,802</td> <td data-bbox="577 673 651 901">1'449,540</td> <td data-bbox="651 673 724 901">2'992,240</td> <td data-bbox="724 673 798 901">4'441,780</td> <td data-bbox="798 673 871 901">390,022</td> <td data-bbox="871 673 945 901">Acta de entrega recepción</td> <td data-bbox="945 673 1018 901">RAMO 23 (600MOP)</td> <td data-bbox="1018 673 1081 901">Concluida</td> </tr> <tr> <td data-bbox="283 901 325 1201">6</td> <td data-bbox="325 901 504 1201">Supervisión y control de calidad de la obra; pavimentación de la calle 30, entre avenida Zaragoza y avenida Carranza, en la localidad de San Luis Río Colorado. Contrato número SIDUR-FF-11-437</td> <td data-bbox="504 901 577 1201">192,546</td> <td data-bbox="577 901 651 1201">0</td> <td data-bbox="651 901 724 1201">134,782</td> <td data-bbox="724 901 798 1201">134,78</td> <td data-bbox="798 901 871 1201">57,764</td> <td data-bbox="871 901 945 1201">Acta de entrega recepción</td> <td data-bbox="945 901 1018 1201">RAMO 23 (600MOP)</td> <td data-bbox="1018 901 1081 1201">Concluida</td> </tr> <tr> <td data-bbox="283 1201 325 1258">7</td> <td data-bbox="325 1201 504 1258">Total</td> <td data-bbox="504 1201 577 1258">\$12'927,586</td> <td data-bbox="577 1201 651 1258">\$4'382,040</td> <td data-bbox="651 1201 724 1258">\$5'824,968</td> <td data-bbox="724 1201 798 1258">\$10'007,008</td> <td data-bbox="798 1201 871 1258">\$2'920,580</td> <td data-bbox="871 1201 945 1258"></td> <td data-bbox="945 1201 1018 1258"></td> <td data-bbox="1018 1201 1081 1258"></td> </tr> </table>		en la localidad de Guaymas y pavimentación de la calle El Pescador entre Bugamblias e Isla de Los Pájaros en la localidad de Guaymas. Contrato número SIDUR-FF-11-477									4	Rehabilitación de parque recreativo Río (Segunda Etapa), en la localidad de San Luis Río Colorado. Contrato número SIDUR-FF-11-424	1'388,381	0	792,831	792,83	575,55	Garantía de veintidós meses, plusos acumulados, Acta de entrega recepción y Ingreso.	RAMO 23 (600MOP) (205MOP)	Concluida	5	Pavimentación de la calle 30, entre avenida Zaragoza y avenida Carranza, en la localidad de San Luis Río Colorado. Contrato número SIDUR-FF-11-395	4'831,802	1'449,540	2'992,240	4'441,780	390,022	Acta de entrega recepción	RAMO 23 (600MOP)	Concluida	6	Supervisión y control de calidad de la obra; pavimentación de la calle 30, entre avenida Zaragoza y avenida Carranza, en la localidad de San Luis Río Colorado. Contrato número SIDUR-FF-11-437	192,546	0	134,782	134,78	57,764	Acta de entrega recepción	RAMO 23 (600MOP)	Concluida	7	Total	\$12'927,586	\$4'382,040	\$5'824,968	\$10'007,008	\$2'920,580						
	en la localidad de Guaymas y pavimentación de la calle El Pescador entre Bugamblias e Isla de Los Pájaros en la localidad de Guaymas. Contrato número SIDUR-FF-11-477																																																					
4	Rehabilitación de parque recreativo Río (Segunda Etapa), en la localidad de San Luis Río Colorado. Contrato número SIDUR-FF-11-424	1'388,381	0	792,831	792,83	575,55	Garantía de veintidós meses, plusos acumulados, Acta de entrega recepción y Ingreso.	RAMO 23 (600MOP) (205MOP)	Concluida																																													
5	Pavimentación de la calle 30, entre avenida Zaragoza y avenida Carranza, en la localidad de San Luis Río Colorado. Contrato número SIDUR-FF-11-395	4'831,802	1'449,540	2'992,240	4'441,780	390,022	Acta de entrega recepción	RAMO 23 (600MOP)	Concluida																																													
6	Supervisión y control de calidad de la obra; pavimentación de la calle 30, entre avenida Zaragoza y avenida Carranza, en la localidad de San Luis Río Colorado. Contrato número SIDUR-FF-11-437	192,546	0	134,782	134,78	57,764	Acta de entrega recepción	RAMO 23 (600MOP)	Concluida																																													
7	Total	\$12'927,586	\$4'382,040	\$5'824,968	\$10'007,008	\$2'920,580																																																
32	<p>Egresos</p> <p>36. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, se determinó que en la obra NC2-638/NC2-645/NC2-649/NC2-653 denominada "Pavimentación del Circuito las Plazas entre Plaza Hidalgo y Plaza Pescador, Pavimentación de la Avenida Hermanos Pinzón entre Américo Vespucio y Cristóbal Colon, Pavimentación de la Calle 12 Entre Avenida VI y Avenida VIII" y Pavimentación de la Avenida X entre Calle 8 y Bulevar Benito Juárez", todas en la Localidad de Guaymas, Sonora por un importe contratado más convenio de \$6'379,860, de los cuales se ha ejercido en 2011 un monto de \$1'672,431 y en 2012 una Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)</p>	Correctiva	Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la	(OP) Observación en Proceso de Solventación , al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano Superior de Fiscalización las causas justificadas para la suspensión temporal de la obra y proporcione la documentación siguiente: convenio de suspensión, la designación de los servidores públicos																																																		

M
A

BO

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																		
	<p>cantidad de \$1'752,706, haciendo un total de \$3'425,137, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$2'954,723, realizada mediante el contrato número SIDUR-PF-11-384 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas (Programas Regionales 2011 600 MDP), se determinó lo siguiente: a. Expediente técnico incompleto debido a que carece de bitácora de obra y reportes de control de calidad. b. Incumplimiento al plazo de ejecución ya que al momento de la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que de las 4 obras contratadas 2 obras se encontraban en proceso de ejecución, aún cuando los plazos programados habían vencido, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="420 414 945 836"> <thead> <tr> <th>Cvo.</th> <th>Numero de Obra</th> <th>Nombre de la Obra</th> <th>Fecha programada de terminación según contrato</th> <th>Fecha de verificación física</th> <th>Porcentaje de avance físico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NC2-649</td> <td>Pavimentación de la calle 12 entre avenida VI y avenida VIII en la localidad de Guaymas, Sonora</td> <td>13-11-12</td> <td>21-05-12</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NC2-653</td> <td>Pavimentación de la avenida X entre calle 8 y bulevar Benito Juárez, en la localidad de Guaymas</td> <td>13-11-12</td> <td>21-05-12</td> <td>75%</td> </tr> </tbody> </table>	Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Fecha programada de terminación según contrato	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico	1	NC2-649	Pavimentación de la calle 12 entre avenida VI y avenida VIII en la localidad de Guaymas, Sonora	13-11-12	21-05-12	50%	2	NC2-653	Pavimentación de la avenida X entre calle 8 y bulevar Benito Juárez, en la localidad de Guaymas	13-11-12	21-05-12	75%		<p>revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas.</p>	<p>autorizados para realizar la suspensión de la obra, la temporalidad de la suspensión y la comprobación de haber enterado al Órgano de Control de la suspensión temporal. Así mismo, se solicita informar las razones que dieron lugar al incumplimiento del plazo de ejecución así como las medidas adoptadas para evitar recurrir en situaciones similares.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó únicamente oficio de suspensión de la obra y acta circunstanciada para la suspensión.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Fecha programada de terminación según contrato	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico																	
1	NC2-649	Pavimentación de la calle 12 entre avenida VI y avenida VIII en la localidad de Guaymas, Sonora	13-11-12	21-05-12	50%																	
2	NC2-653	Pavimentación de la avenida X entre calle 8 y bulevar Benito Juárez, en la localidad de Guaymas	13-11-12	21-05-12	75%																	

BO

33	Egresos	Correctiva	Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de las cláusulas de los contratos señalados en la presente observación, en relación al período de ejecución de las obras, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en los contratos, a menos que se hayan celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezca una fecha distinta de término de las obras en comento, elaborando las actas de sitio mediante las cuales se haga constar que las obras ya fueron concluidas, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer controles para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes,	(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación de las obras observadas, quedando pendiente de acreditar acredite a este Órgano Superior de Fiscalización la documentación la documentación siguiente:																														
	<p>37. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, realizadas con Recursos Estatal Directo y Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas, ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se determinó que en 3 de ellas por un importe contratado más convenios de \$44'176,123 de los cuales se ha ejercido en 2010 un monto de \$5'531,539, en 2011 una cantidad de \$18'926,885 y en 2012 de \$12'836,465, haciendo un total de \$37'294,889, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$6'881,234, se incumplió con los plazos de ejecución, ya que al momento de la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que las obras se encontraban en proceso de ejecución, aún cuando los plazos programados habían vencido, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="231 1185 1134 1477"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cvo.</th> <th rowspan="2">Numero de Obra</th> <th rowspan="2">Nombre de la Obra</th> <th rowspan="2">Importe contratado más convenios</th> <th colspan="4">Importe ejercido</th> <th rowspan="2">Importe por ejercer</th> <th rowspan="2">Fecha programada de terminación según contrato o convenio</th> <th rowspan="2">Fecha de verificación física</th> <th rowspan="2">Porcentaje de avance físico</th> <th rowspan="2">Origen del Recurso</th> </tr> <tr> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ED-1354/ED-1011/NC2-146/NC2-1090</td> <td>Construcción de Parador turístico Yareu, en la Localidad de Viam, en el Municipio de Guaymas, Sonora</td> <td>\$23'826,597</td> <td>\$5'531,539</td> <td>\$13'322,885</td> <td>\$46'46,838</td> <td>\$23'501,262</td> <td>\$324,335</td> <td>18/08/2011</td> <td>23/05/2013</td> <td>80%</td> <td>Ramo 23 2010 y Estatal Directo</td> </tr> </tbody> </table>	Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido				Importe por ejercer	Fecha programada de terminación según contrato o convenio	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico	Origen del Recurso	2010	2011	2012	Total	1	ED-1354/ED-1011/NC2-146/NC2-1090	Construcción de Parador turístico Yareu, en la Localidad de Viam, en el Municipio de Guaymas, Sonora	\$23'826,597	\$5'531,539	\$13'322,885	\$46'46,838	\$23'501,262	\$324,335	18/08/2011	23/05/2013	80%	Ramo 23 2010 y Estatal Directo		<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de las cláusulas de los contratos señalados en la presente observación, en relación al período de ejecución de las obras, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en los contratos, a menos que se hayan celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezca una fecha distinta de término de las obras en comento, elaborando las actas de sitio mediante las cuales se haga constar que las obras ya fueron concluidas, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer controles para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes,</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación de las obras observadas, quedando pendiente de acreditar acredite a este Órgano Superior de Fiscalización la documentación la documentación siguiente:</p> <p>a) Atender el incumplimiento al plazo de ejecución de las obras ED-1354/ED-1011/NC2-146/NC2-1090 y NC2-076.</p> <p>b) En la obra NC2-677 faltó presentar el convenio de suspensión, acta circunstanciada, las causas justificadas para la suspensión temporal de la obra, la designación de los servidores públicos autorizados para realizar la suspensión de la obra, la temporalidad de la suspensión y la comprobación de haber enterado al Órgano de Control de la suspensión temporal.</p>
Cvo.	Numero de Obra					Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido							Importe por ejercer	Fecha programada de terminación según contrato o convenio	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico	Origen del Recurso															
		2010	2011	2012	Total																													
1	ED-1354/ED-1011/NC2-146/NC2-1090	Construcción de Parador turístico Yareu, en la Localidad de Viam, en el Municipio de Guaymas, Sonora	\$23'826,597	\$5'531,539	\$13'322,885	\$46'46,838	\$23'501,262	\$324,335	18/08/2011	23/05/2013	80%	Ramo 23 2010 y Estatal Directo																						

h ps

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis										Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado		
2	NC2-677	SIDUR-FF-10-458-C2	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Juárez Norte en la localidad de Benjamín H.H. Contrato número SIDUR-FF-11-368-C4	5649,893	0	1644,000	509,164	2'153,164	3'436,729	6/04/2012	20/05/2013	70%	RAMO 23 Programas Regionales 2011 (209 MDP)	informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación a los importes pendientes por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	c) Manifestar las razones que dieron lugar al incumplimiento del plazo de ejecución, así como se informen las medidas adoptadas para evitar recurrir en situaciones similares. Cabe aclarar que el Ente Público presentó únicamente convenio de suspensión de la obra sin documentación soporte, el cual fue firmado en forma extemporánea y el plazo marcado no solventa el incumplimiento señalado. Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.
3	NC2-076	SIDUR-FF-11-369-C6	Construcción de pabellón de genovasa y haterofita en la unidad deportiva "Jefe Alfonso Adenso" (segunda etapa) en la localidad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora. Contrato No. SIDUR-FF-11-369-C6	14700,533	0	3360,000	7680,463	11'640,463	3'060,170	31/07/12	20/05/2013	80%	RAMO 23 Programas Regionales 2012 (150 MDP)		
Total				\$44'176,123	\$5'531,539	\$18'926,885	\$12'936,465	\$37'294,889	\$8'881,234						

34 Egresos

38. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, realizadas mediante la modalidad de contrato con Recursos Estatal Directo, se determinó que 13 de ellas por un importe contratado de \$247'428,837, de los cuales se ha ejercido en 2011 un monto de \$2'107,840 y en 2012 \$203'800,538, haciendo un total ejercido de \$205'908,378, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$41'520,459, presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, integrándose como sigue:

Número de Obra	Número de la Obra	Importe de contrato más cancelado	Importe ejercido			Importe por ejercer	Documentación faltante	Origen del Recurso	Situación de la obra
			2011	2012	Total				
1	ED-133/ED-134/FA-853/NC2-084	\$16,379,264	\$2	\$13,372,265	\$13,372,265	\$2,997,000	Solicitudes 1, 2 y 6 con un Adjunto, memorandos, actas, bitácora y reportes de obra	Edad Incom. 100% RAMO 23 (159 MDP)	Parada
2	ED-068	\$390,872	0	\$287,399	\$287,399	\$103,474	Planos, especificaciones, actas de inspección, bitácora de obra, reportes de obra, actas de entrega, actas de recepción y bitácora	Edad Deuda	Completada

Correctiva

Manifestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación a los

(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación de las obras observadas, quedando pendiente de acreditar a este Órgano Superior de Fiscalización la documentación la documentación siguiente:

a) Obras solventadas parcialmente:

*) Obra ED-868.- Planos, especificaciones, bitácora de obra y reportes de control de calidad.
*) ED-868 (Supervisión).- Bitácora de obra.
*) ED-048/ED-132.- Bitácora de obra.
*) ED-024.- Estimaciones de la 2, 3, 5 y 6, números generadores, archivo fotográfico, bitácora de obra, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito.
*) ED-024 (Supervisión).- Bitácora de obra y reportes de control de calidad.
*) ED-133/ED-217/ED-131 (Supervisión).- Bitácora de obra.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis										Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Numero de Observación</th> <th>Numero de la obra y periodo de validez de la obra</th> <th>Importe de contratación</th> <th>1999</th> <th>2000</th> <th>2001</th> <th>2002</th> <th>Importe por</th> <th>Documentación</th> <th>Origen del Estado</th> <th>Situación</th> </tr> </thead> </table>	Numero de Observación	Numero de la obra y periodo de validez de la obra	Importe de contratación	1999	2000	2001	2002	Importe por	Documentación	Origen del Estado	Situación	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>ED-444</td> <td>Supervisión obra y control de calidad de la obra: Puntaje de la Calle Alcazar entre Los Salto Quetzal y Palmar en el municipio de Huehuetenango, Cerezo número SPUR-03-11-137</td> <td>327,036</td> <td>645,48</td> <td>156,615</td> <td>215,144</td> <td>112,244</td> <td>Estado de obra, acta de entrega recepción y finiquito.</td> <td>Estado Libre</td> <td>Completada</td> </tr> </tbody> </table>	3	ED-444	Supervisión obra y control de calidad de la obra: Puntaje de la Calle Alcazar entre Los Salto Quetzal y Palmar en el municipio de Huehuetenango, Cerezo número SPUR-03-11-137	327,036	645,48	156,615	215,144	112,244	Estado de obra, acta de entrega recepción y finiquito.	Estado Libre	Completada							<p>importes pendientes por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>*) ED-133/ED-217/ED-131.- Estimación 7 con sus números generadores, archivo fotográfico, bitácora de obra, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito; y *) ED-144.- Planos, especificaciones y bitácora de obra.</p>
Numero de Observación	Numero de la obra y periodo de validez de la obra	Importe de contratación	1999	2000	2001	2002	Importe por	Documentación	Origen del Estado	Situación																						
3	ED-444	Supervisión obra y control de calidad de la obra: Puntaje de la Calle Alcazar entre Los Salto Quetzal y Palmar en el municipio de Huehuetenango, Cerezo número SPUR-03-11-137	327,036	645,48	156,615	215,144	112,244	Estado de obra, acta de entrega recepción y finiquito.	Estado Libre	Completada																						
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>ED-189ED-190</td> <td>Formación de las obras en la ciudad de Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137</td> <td>5,714,425</td> <td>1,568,208</td> <td>3,838,459</td> <td>3,289,499</td> <td>215,316</td> <td>Planos actualizados de entrega recepción y finiquito.</td> <td>Estado Libre</td> <td>Completada</td> </tr> </tbody> </table>	4	ED-189ED-190	Formación de las obras en la ciudad de Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	5,714,425	1,568,208	3,838,459	3,289,499	215,316	Planos actualizados de entrega recepción y finiquito.	Estado Libre	Completada								<p>b) Respecto a las obras ED-1234/ED-1354/FA-053/NC2-094; ED-189/ED-190, ED-189/ED-190 (Supervisión); ED-989 y NC2-870, no presentaron información y documentación.</p>												
4	ED-189ED-190	Formación de las obras en la ciudad de Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	5,714,425	1,568,208	3,838,459	3,289,499	215,316	Planos actualizados de entrega recepción y finiquito.	Estado Libre	Completada																						
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>ED-189ED-190</td> <td>Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137</td> <td>188,270</td> <td>0</td> <td>65,668</td> <td>65,668</td> <td>105,042</td> <td>Estado de obra</td> <td>Estado Libre</td> <td>Completada</td> </tr> </tbody> </table>	5	ED-189ED-190	Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	188,270	0	65,668	65,668	105,042	Estado de obra	Estado Libre	Completada								<p>c) Así mismo, este Órgano Superior de Fiscalización llevará a cabo la verificación física de las estimaciones de la obra ED-144.</p>												
5	ED-189ED-190	Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	188,270	0	65,668	65,668	105,042	Estado de obra	Estado Libre	Completada																						
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>ED-048ED-132</td> <td>Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137</td> <td>2,238,312</td> <td>0</td> <td>1,261,278</td> <td>1,261,278</td> <td>1,314,265</td> <td>Resumen, programa de control, actas de entrega recepción y bitácora de obra</td> <td>Estado Libre</td> <td>Planos</td> </tr> </tbody> </table>	6	ED-048ED-132	Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	2,238,312	0	1,261,278	1,261,278	1,314,265	Resumen, programa de control, actas de entrega recepción y bitácora de obra	Estado Libre	Planos								<p>d) De igual manera, se solicita al Ente Público manifestar las razones que dieron lugar a la falta de esta documentación en el expediente, informando las medidas adoptadas para evitar recurrir en situaciones similares.</p>												
6	ED-048ED-132	Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	2,238,312	0	1,261,278	1,261,278	1,314,265	Resumen, programa de control, actas de entrega recepción y bitácora de obra	Estado Libre	Planos																						
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>ED-024</td> <td>Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137</td> <td>72,184,872</td> <td>0</td> <td>87,847,511</td> <td>87,847,511</td> <td>9,567,202</td> <td>Documentos de la 1 a la 6, números generadores, actas de entrega recepción y bitácora de obra</td> <td>Estado Libre</td> <td>Completada</td> </tr> </tbody> </table>	7	ED-024	Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	72,184,872	0	87,847,511	87,847,511	9,567,202	Documentos de la 1 a la 6, números generadores, actas de entrega recepción y bitácora de obra	Estado Libre	Completada								<p>Cabe aclarar que el Sujeto Fiscalizado presentó documentación correspondiente a las obras ED-868 (dictamen de adjudicación, acta de entrega recepción y finiquito); ED-868 Supervisión (acta de entrega recepción y finiquito); ED-048/ED-132 (presupuesto, programa de ejecución y análisis de precios unitarios); ED-024 (estimaciones 1 y 4 con sus números generadores y archivo fotográfico); ED-024 - Supervisión (estimaciones de la 1 a la 5 con sus números generadores, archivo fotográfico, reportes de control de calidad, acta de entrega recepción y finiquito); ED-133/ED-217/ED-131 - Supervisión (acta de entrega recepción y finiquito); ED-133/ED-217/ED-131 (estimaciones de la 1 a la 6 con sus números generadores y archivo fotográfico), y obra ED-144 (estimaciones 2, 3 y 4 con sus números generadores, archivo fotográfico, reportes de control de calidad, acta de entrega recepción y finiquito).</p>												
7	ED-024	Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	72,184,872	0	87,847,511	87,847,511	9,567,202	Documentos de la 1 a la 6, números generadores, actas de entrega recepción y bitácora de obra	Estado Libre	Completada																						
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>ED-044</td> <td>Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137</td> <td>1,888,766</td> <td>0</td> <td>191,238</td> <td>191,238</td> <td>1,986,138</td> <td>Documentos, números generadores, actas de entrega recepción y bitácora de obra</td> <td>Estado Libre</td> <td>Completada</td> </tr> </tbody> </table>	8	ED-044	Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	1,888,766	0	191,238	191,238	1,986,138	Documentos, números generadores, actas de entrega recepción y bitácora de obra	Estado Libre	Completada																				
8	ED-044	Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	1,888,766	0	191,238	191,238	1,986,138	Documentos, números generadores, actas de entrega recepción y bitácora de obra	Estado Libre	Completada																						
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>ED-133/ED-217/ED-131</td> <td>Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137</td> <td>1,819,766</td> <td>0</td> <td>827,887</td> <td>827,887</td> <td>1,952,849</td> <td>Estado de obra, acta de entrega recepción y finiquito.</td> <td>Estado Libre</td> <td>Completada</td> </tr> </tbody> </table>	9	ED-133/ED-217/ED-131	Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	1,819,766	0	827,887	827,887	1,952,849	Estado de obra, acta de entrega recepción y finiquito.	Estado Libre	Completada																				
9	ED-133/ED-217/ED-131	Supervisión obra y control de calidad de la obra, puntaje de las obras del acceso a la ciudad Salvedad entre caminos R. de la Cruz y avenida Salvedad para dar acceso a la Calle Ferrerías, obra del Ayuntamiento, en la localidad de Nacimiento de Caron, Cerezo número SPUR-03-11-137	1,819,766	0	827,887	827,887	1,952,849	Estado de obra, acta de entrega recepción y finiquito.	Estado Libre	Completada																						

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Número de obra</th> <th rowspan="2">Nombre de la obra</th> <th rowspan="2">Importe de contrato/obra</th> <th colspan="3">Reporte de avance</th> <th rowspan="2">Importe por pagar</th> <th rowspan="2">Documentación adjunta</th> <th rowspan="2">Gravedad del asunto</th> <th rowspan="2">Ejecución del trabajo</th> </tr> <tr> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>ID-1119 ID-1121</td> <td>72,390,357</td> <td>0</td> <td>66,811,749</td> <td>66,811,749</td> <td>6,578,548</td> <td>Empleados, 2, 1, 1, 5, 9, 1 y sus familiares, personal, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.</td> <td>Estado Sonora</td> <td>Completada</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>ID-114</td> <td>55,681,376</td> <td>0</td> <td>61,969,641</td> <td>61,969,641</td> <td>14,581,744</td> <td>Planes, especificaciones, presupuestos, 1 y 1, 1, 1, 1, 1, 1 y sus familiares, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.</td> <td>Estado Sonora</td> <td>Completada</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ID-348</td> <td>4,811,330</td> <td>0</td> <td>4,811,330</td> <td>4,811,330</td> <td>0</td> <td>Planes, especificaciones, presupuestos, 1 y 1, 1, 1, 1, 1, 1 y sus familiares, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.</td> <td>Estado Sonora</td> <td>Completada</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>NC2-825</td> <td>1,818,971</td> <td>483,281</td> <td>1,335,690</td> <td>1,587,193</td> <td>127,716</td> <td>Planes, especificaciones, presupuestos, 1 y 1, 1, 1, 1, 1, 1 y sus familiares, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.</td> <td>RAMO 23</td> <td>Completada</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>224,709,034</td> <td>483,281</td> <td>220,299,234</td> <td>220,299,234</td> <td>341,278,008</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de obra	Nombre de la obra	Importe de contrato/obra	Reporte de avance			Importe por pagar	Documentación adjunta	Gravedad del asunto	Ejecución del trabajo	2011	2012	Total	10	ID-1119 ID-1121	72,390,357	0	66,811,749	66,811,749	6,578,548	Empleados, 2, 1, 1, 5, 9, 1 y sus familiares, personal, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.	Estado Sonora	Completada	11	ID-114	55,681,376	0	61,969,641	61,969,641	14,581,744	Planes, especificaciones, presupuestos, 1 y 1, 1, 1, 1, 1, 1 y sus familiares, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.	Estado Sonora	Completada	12	ID-348	4,811,330	0	4,811,330	4,811,330	0	Planes, especificaciones, presupuestos, 1 y 1, 1, 1, 1, 1, 1 y sus familiares, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.	Estado Sonora	Completada	13	NC2-825	1,818,971	483,281	1,335,690	1,587,193	127,716	Planes, especificaciones, presupuestos, 1 y 1, 1, 1, 1, 1, 1 y sus familiares, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.	RAMO 23	Completada		Total	224,709,034	483,281	220,299,234	220,299,234	341,278,008						<p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Número de obra	Nombre de la obra				Importe de contrato/obra	Reporte de avance						Importe por pagar	Documentación adjunta	Gravedad del asunto	Ejecución del trabajo																																																				
		2011	2012	Total																																																															
10	ID-1119 ID-1121	72,390,357	0	66,811,749	66,811,749	6,578,548	Empleados, 2, 1, 1, 5, 9, 1 y sus familiares, personal, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.	Estado Sonora	Completada																																																										
11	ID-114	55,681,376	0	61,969,641	61,969,641	14,581,744	Planes, especificaciones, presupuestos, 1 y 1, 1, 1, 1, 1, 1 y sus familiares, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.	Estado Sonora	Completada																																																										
12	ID-348	4,811,330	0	4,811,330	4,811,330	0	Planes, especificaciones, presupuestos, 1 y 1, 1, 1, 1, 1, 1 y sus familiares, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.	Estado Sonora	Completada																																																										
13	NC2-825	1,818,971	483,281	1,335,690	1,587,193	127,716	Planes, especificaciones, presupuestos, 1 y 1, 1, 1, 1, 1, 1 y sus familiares, arrendamiento, trabajos de obra, planes de contingencia, etc.	RAMO 23	Completada																																																										
	Total	224,709,034	483,281	220,299,234	220,299,234	341,278,008																																																													
35	<p>Egresos</p> <p>39. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, en la obra pública NC2-162 denominada "Supervisión Externa y Control de Calidad de la Obra: Construcción de Canal Pluvial Bulevar Batallón San Patricio Entre Circuito Apache Poniente y Camino a Las Placitas, en la Localidad de Hermosillo" por un importe contratado de \$229,680, de los cuales se ha ejercido un monto de \$133,214, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$96,466, realizada y concluida mediante la modalidad de contrato número SIDUR-ED-11-358 con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas (Programas Regionales 2012 150 MDP), se presentó el expediente técnico incompleto debido a que carecía de acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																																																															

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																			
36	<p>Egresos</p> <p>40. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, en la obra pública ED-1001 y NC2-162 denominada "Construcción de Canal Pluvial Bulevar Batallón San Patricio Entre Circuito Apache Poniente y Camino a Las Placitas" en la Localidad Hermosillo, Sonora por un importe contratado de \$7'684,523, de los cuales se ha ejercido un monto de \$4'797,032, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$2'887,491, realizada y concluida mediante la modalidad de contrato número SIDUR-ED-11-303 con Recursos Estatal Directo y Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas (Programas Regionales 2012 150MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. <u>El expediente técnico se encuentra incompleto, debido a que carece de planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.</u></p> <p>b. <u>En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 24 de mayo de 2013 se determinaron conceptos pagados no realizados por \$110,891, en relación con la estimación número 5, como se detalla a continuación:</u></p> <table border="1" data-bbox="342 841 1026 1203"> <thead> <tr> <th colspan="3">Datos del Comprobante</th> <th rowspan="2">Cantidad Pagada</th> <th rowspan="2">Cantidad realizada</th> <th rowspan="2">Cantidad pagada no realizada</th> <th rowspan="2">Costo unitario con IVA</th> <th rowspan="2">Diferencia en Pesos pagada y no realizada</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> <th>Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05/12/2012</td> <td>A64</td> <td>CNT350.- Pozo de servicio prefabricado de acero galvanizado tipo CONTECH ULTRA FLO, sobre tubería de 1524 mm (60") de diámetro.</td> <td>3 pzas.</td> <td>2 pzas.</td> <td>1 pzas.</td> <td>\$110,891.49</td> <td>\$110,891</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Comprobante			Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada	Fecha	Número	Concepto	05/12/2012	A64	CNT350.- Pozo de servicio prefabricado de acero galvanizado tipo CONTECH ULTRA FLO, sobre tubería de 1524 mm (60") de diámetro.	3 pzas.	2 pzas.	1 pzas.	\$110,891.49	\$110,891	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación comprobatoria que atienda los documentos faltantes del expediente técnico incompleto. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas.</p> <p>El Ente público acreditó la documentación que solventa lo relacionado con el concepto pagado no ejecutado por \$110,891.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Datos del Comprobante			Cantidad Pagada	Cantidad realizada						Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada											
Fecha	Número	Concepto																					
05/12/2012	A64	CNT350.- Pozo de servicio prefabricado de acero galvanizado tipo CONTECH ULTRA FLO, sobre tubería de 1524 mm (60") de diámetro.	3 pzas.	2 pzas.	1 pzas.	\$110,891.49	\$110,891																
37	<p>Egresos</p> <p>41. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, realizadas mediante la modalidad de contrato con Recursos Estatal Directo, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas, se determinó que en 7 de ellas por un importe contratado de \$206'010,463 de los cuales se ha ejercido en 2010 un monto de \$14'890,029, en 2011 una cantidad de \$4'290,888 y en 2012 ejerció \$130'250,670, haciendo un total de \$149'431,587, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$56'578,876, se incumplió con los plazos de ejecución, ya que al momento de la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de las cláusulas de los convenios señalados en la presente observación, en relación al periodo de ejecución de las obras, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en los contratos, a menos que se hayan celebrado convenios</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano Superior de Fiscalización los siguientes documentos: convenio adicional o de suspensión, las causas justificadas para la suspensión temporal de la obra, la designación de los servidores públicos autorizados para realizar la suspensión de</p>																			

No. Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis Tipo de Observación Medida de Solventación Situación Actual Después del Análisis Realizado

compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que las obras se encontraban en proceso de ejecución, aún cuando los plazos programados habían vencido, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, integrándose como sigue:

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																																																												
					1	<p>compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que las obras se encontraban en proceso de ejecución, aún cuando los plazos programados habían vencido, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, integrándose como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Reporte programado</th> <th rowspan="2">Fecha programada de inicio de obra</th> <th rowspan="2">Fecha de cumplimiento de obra</th> <th rowspan="2">Porcentaje de avance de obra</th> <th rowspan="2">Observaciones</th> </tr> <tr> <th>2012</th> <th>2011</th> <th>2010</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td> <p>10-0116 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p> </td> <td>5,129,277</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5,129,277</td> <td>10,258,554</td> <td>51.2%</td> <td>21/02/2011</td> <td>21/02/2011</td> <td>64%</td> <td>Final Obra</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td> <p>10-0117 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p> </td> <td>5,129,277</td> <td>0</td> <td>2,889,261</td> <td>2,889,261</td> <td>5,818,532</td> <td>112.5%</td> <td>01/02/2011</td> <td>21/02/2011</td> <td>93%</td> <td>Final Obra</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td> <p>10-0118 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p> </td> <td>5,129,277</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2,889,261</td> <td>5,818,532</td> <td>112.5%</td> <td>01/02/2011</td> <td>21/02/2011</td> <td>87%</td> <td>Final Obra</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td> <p>10-0119 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p> </td> <td>5,129,277</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2,889,261</td> <td>5,818,532</td> <td>112.5%</td> <td>01/02/2011</td> <td>21/02/2011</td> <td>99%</td> <td>Final Obra</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td> <p>10-0120 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p> </td> <td>5,129,277</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2,889,261</td> <td>5,818,532</td> <td>112.5%</td> <td>01/02/2011</td> <td>21/02/2011</td> <td>93%</td> <td>Final Obra</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td> <p>10-0121 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p> </td> <td>5,129,277</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2,889,261</td> <td>5,818,532</td> <td>112.5%</td> <td>01/02/2011</td> <td>21/02/2011</td> <td>93%</td> <td>Final Obra</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td> <p>10-0122 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p> </td> <td>5,129,277</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2,889,261</td> <td>5,818,532</td> <td>112.5%</td> <td>01/02/2011</td> <td>21/02/2011</td> <td>99%</td> <td>Final Obra</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Reporte programado				Fecha programada de inicio de obra	Fecha de cumplimiento de obra	Porcentaje de avance de obra	Observaciones	2012	2011	2010	Total	1	<p>10-0116 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	5,129,277	10,258,554	51.2%	21/02/2011	21/02/2011	64%	Final Obra	2	<p>10-0117 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	2,889,261	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	93%	Final Obra	3	<p>10-0118 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	87%	Final Obra	4	<p>10-0119 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	99%	Final Obra	5	<p>10-0120 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	93%	Final Obra	6	<p>10-0121 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	93%	Final Obra	7	<p>10-0122 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	99%	Final Obra										
Reporte programado				Fecha programada de inicio de obra	Fecha de cumplimiento de obra	Porcentaje de avance de obra	Observaciones																																																																																																									
2012	2011	2010	Total																																																																																																													
1	<p>10-0116 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	5,129,277	10,258,554	51.2%	21/02/2011	21/02/2011	64%	Final Obra																																																																																																					
2	<p>10-0117 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	2,889,261	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	93%	Final Obra																																																																																																					
3	<p>10-0118 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	87%	Final Obra																																																																																																					
4	<p>10-0119 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	99%	Final Obra																																																																																																					
5	<p>10-0120 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	93%	Final Obra																																																																																																					
6	<p>10-0121 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	93%	Final Obra																																																																																																					
7	<p>10-0122 MCE-101</p> <p>Rehabilitación de la zona de aguas pluviales ubicada en las calles 15 y 16 y 17 y 18 de la colonia "Patria" del Municipio de Naco, Sonora. Contrato número SIDUR-PI-10-495</p>	5,129,277	0	0	2,889,261	5,818,532	112.5%	01/02/2011	21/02/2011	99%	Final Obra																																																																																																					
38	<p>Egresos</p> <p>42. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, en la obra pública FA-019/NC2-151 denominada "Rehabilitación de Plaza Jesús García (Cápsula del Tiempo)" en el Municipio de Naco, Sonora por un importe contratado de \$6'401,044, de los cuales se ha ejercido en 2011 un monto de \$3'287,262 y en 2012 una cantidad de \$1'682,085, haciendo un total de \$4'969,347, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$1'431,697, concluida y realizada mediante el contrato número SIDUR-PI-10-495 con Recursos Estatal Directo, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas (Programas Regionales 2012 150MDP), se determinó lo siguiente:</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones</p>																																																																																																												

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																				
	<p>a. Expediente-técnico incompleto debido a que carecía de garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 24 de mayo de 2013 se determinaron conceptos pagados no realizados por \$124,102, en relación con las estimaciones número 1, 2 y 3, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="346 397 1039 1023"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Comprobante</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Cantidad Pagada</th> <th rowspan="2">Cantidad realizada</th> <th rowspan="2">Cantidad pagada no realizada</th> <th rowspan="2">Costo unitario con IVA</th> <th rowspan="2">Diferencia en Pesos pagada y no realizada</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/08/2011</td> <td>118</td> <td rowspan="2">2.02.-Fabricación de guarnición tipo "L" de 35x40 cms de concreto hidráulico premezclado de Fc=200 Kg/cm2 de 120 Lts/ml.</td> <td rowspan="2">3715 ml</td> <td rowspan="2">244.5 ml</td> <td rowspan="2">127 ml</td> <td rowspan="2">\$339.93</td> <td rowspan="2">\$43,171</td> </tr> <tr> <td>20/09/2011</td> <td>122</td> </tr> <tr> <td>31/01/2012</td> <td>136</td> <td>4.02.- Suministro y colocación de poste de alumbrado marca LYS ILUMINACIÓN MOD P-AN-02, completo, incluye; poste de aleación de aluminio fundido base y caña, rizo superiores en tubo de 1 1/2" con aplicaciones de aluminio fundido y 2 globos R-10 opalinos.</td> <td>30 pzas.</td> <td>23 pzas.</td> <td>7 pzas.</td> <td>11,561.58</td> <td>80,931</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td colspan="4"></td> <td>\$124,102</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada	Fecha	Número	31/08/2011	118	2.02.-Fabricación de guarnición tipo "L" de 35x40 cms de concreto hidráulico premezclado de Fc=200 Kg/cm2 de 120 Lts/ml.	3715 ml	244.5 ml	127 ml	\$339.93	\$43,171	20/09/2011	122	31/01/2012	136	4.02.- Suministro y colocación de poste de alumbrado marca LYS ILUMINACIÓN MOD P-AN-02, completo, incluye; poste de aleación de aluminio fundido base y caña, rizo superiores en tubo de 1 1/2" con aplicaciones de aluminio fundido y 2 globos R-10 opalinos.	30 pzas.	23 pzas.	7 pzas.	11,561.58	80,931	Total							\$124,102		<p>integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar a la falta de localización del concepto pagado no ejecutado señalado en la presente observación, elaborando acta de sitio mediante la cual se haga constar la ejecución del mismo, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas. Se solicita establecer medidas para que en lo sucesivo sean reforzadas las acciones de supervisión de los trabajos contratados y ejecutados, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada							Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada																											
Fecha	Número																																							
31/08/2011	118	2.02.-Fabricación de guarnición tipo "L" de 35x40 cms de concreto hidráulico premezclado de Fc=200 Kg/cm2 de 120 Lts/ml.	3715 ml	244.5 ml	127 ml	\$339.93	\$43,171																																	
20/09/2011	122																																							
31/01/2012	136	4.02.- Suministro y colocación de poste de alumbrado marca LYS ILUMINACIÓN MOD P-AN-02, completo, incluye; poste de aleación de aluminio fundido base y caña, rizo superiores en tubo de 1 1/2" con aplicaciones de aluminio fundido y 2 globos R-10 opalinos.	30 pzas.	23 pzas.	7 pzas.	11,561.58	80,931																																	
Total							\$124,102																																	
39	<p>Egresos</p> <p>43. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, concluidas y realizadas mediante la modalidad de contrato con Recursos Estatal Directo, se determinó que en 2 de ellas por un importe contratado de \$17'646,421, de los cuales se ha ejercido en 2011 un monto de \$4'820,753 y en 2012 una cantidad de \$9'757,616, haciendo un total de \$14'578,369, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$3'068,052, se presentaron los expedientes <u>técnicos incompletos</u>. Además, en la elaboración de los contratos, no se cumplió con los requisitos mínimos establecidos para la realización de los mismos, debido a que en la <u>Clausula Segunda que determina la descripción de la obra, no indican las calles en las que se realizarán los trabajos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de</u></p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano Superior de Fiscalización la documentación siguiente:</p> <p>a) De la obra ED-952.- Planos, especificaciones y bitácora de obra.</p> <p>b) En la obra ED-952 (Supervisión).- Acta</p>																																				

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																			
	<p>Sonora y su Reglamento, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="289 251 1087 812"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Número de Obra</th> <th rowspan="2">Nombre de la Obra</th> <th rowspan="2">Importe contratado más convenios</th> <th colspan="3">Importe ejercido</th> <th rowspan="2">Importe por ejercer</th> <th rowspan="2">Documentación faltante</th> </tr> <tr> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pavimentación de calles y avenidas en la colonia Nogalitos en el Municipio de Navojoa, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-11-274</td> <td>\$16,622,923</td> <td>\$4,820,753</td> <td>\$9,050,780</td> <td>\$13,871,533</td> <td>\$2,751,390</td> <td>Planos, especificaciones, dictamen de adjudicación, bitácora de obra, acta de entrega recepción y finiquito.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Supervisión externa y control de calidad de la obra pavimentación de calles y avenidas en la colonia Nogalitos en el Municipio de Navojoa, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-11-347</td> <td>1,023,498</td> <td>0</td> <td>706,836</td> <td>706,836</td> <td>316,662</td> <td>Dictamen de adjudicación, acta de entrega recepción y finiquito.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total:</td> <td>\$17,646,421</td> <td>\$4,820,753</td> <td>\$9,757,616</td> <td>\$14,578,369</td> <td>\$3,068,052</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido			Importe por ejercer	Documentación faltante	2011	2012	Total	1	Pavimentación de calles y avenidas en la colonia Nogalitos en el Municipio de Navojoa, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-11-274	\$16,622,923	\$4,820,753	\$9,050,780	\$13,871,533	\$2,751,390	Planos, especificaciones, dictamen de adjudicación, bitácora de obra, acta de entrega recepción y finiquito.	2	Supervisión externa y control de calidad de la obra pavimentación de calles y avenidas en la colonia Nogalitos en el Municipio de Navojoa, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-11-347	1,023,498	0	706,836	706,836	316,662	Dictamen de adjudicación, acta de entrega recepción y finiquito.	Total:		\$17,646,421	\$4,820,753	\$9,757,616	\$14,578,369	\$3,068,052			<p>observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Asimismo, justificar la razón y motivo del porque el contrato de las obras observados carecen de los requisitos mínimos establecidos en la normatividad correspondiente; asimismo, acreditar el adendum al contrato original que modifique las cláusula observada. Se solicita establecer medidas para que en la elaboración de los contratos de obra se tomen en cuenta todos y cada uno de los requisitos mínimos que establece la normatividad aplicable, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación a los importes pendientes por ejercer, se requiere hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>de entrega recepción y finiquito.</p> <p>c) Así mismo, se requiere informar las razones que dieron lugar a la falta de esta documentación en el expediente técnico, así como las medidas adoptadas para evitar recurrir en situaciones similares.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó ED-952 el dictamen de adjudicación, acta de entrega recepción y finiquito y de la obra ED-952 (Supervisión) el dictamen de adjudicación. Así mismo, en relación al incumplimiento a los requisitos mínimos de los contratos presentaron copia de la estimación 8 y números generadores, los cuales no atienden lo requerido por este Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Número de Obra	Nombre de la Obra				Importe contratado más convenios	Importe ejercido				Importe por ejercer	Documentación faltante																												
		2011	2012	Total																																			
1	Pavimentación de calles y avenidas en la colonia Nogalitos en el Municipio de Navojoa, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-11-274	\$16,622,923	\$4,820,753	\$9,050,780	\$13,871,533	\$2,751,390	Planos, especificaciones, dictamen de adjudicación, bitácora de obra, acta de entrega recepción y finiquito.																																
2	Supervisión externa y control de calidad de la obra pavimentación de calles y avenidas en la colonia Nogalitos en el Municipio de Navojoa, Sonora. Contrato número SIDUR-ED-11-347	1,023,498	0	706,836	706,836	316,662	Dictamen de adjudicación, acta de entrega recepción y finiquito.																																
Total:		\$17,646,421	\$4,820,753	\$9,757,616	\$14,578,369	\$3,068,052																																	
40	<p>Egresos</p> <p>44. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, en las obras públicas ED-334/ED-335/ED-336/ED-337/ED-338 denominada "Pavimentación del Boulevard Francisco Higuera Padilla entre Avenida. Constitución y Josefa Ortiz de Domínguez, de la Calle Rodolfo Campodónico entre Calle Alejandro Sobarzo y Calle Adolfo López Mateos, de la Calle No Reelección entre Boulevard Benito Juárez y Avenida Juventino Rosas, de la Calle Juventino Rosas entre Alejandro Sobarzo y Calle Adolfo López Mateos y de la Calle Hermenegildo Galeana entre Calle Alejandro Sobarzo y Calle Adolfo López Mateos" en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora por un importe contratado de \$19'634,232, de los cuales se ha ejercido en el 2011 un monto de \$5'293,701 y en 2012 una cantidad de \$6'940,773, haciendo un total de \$12'234,474, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$7'399,758, realizadas mediante el contrato número SIDUR-ED-11-168 con Recursos Estatal Directo, se determinó lo siguiente: a. Se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Segunda del convenio adicional número SIDUR-ED-11-168-C10, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 31 de diciembre de 2012; sin embargo, los días 20 y 21 de mayo de 2013, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de las cláusulas de los contratos señalados en la presente observación, en relación al período de ejecución de las obras, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en los contratos, a menos que se haya celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezcan fechas distintas de término de las obras en comento, elaborando actas de sitio mediante la cual se haga constar que las obras ya fueron concluidas,</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																																			

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																								
	<p>del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que se encontraban en proceso de ejecución, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="436 276 934 860"> <thead> <tr> <th></th> <th>Numero de Obra</th> <th>Nombre de la Obra</th> <th>Fecha de verificación física</th> <th>Porcentaje de avance físico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ED-334</td> <td>Pavimentación del boulevard Francisco Higuera Padilla entre avenida Constitución y Josefa Ortiz de Domínguez</td> <td>20/05/2013</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ED-335</td> <td>Pavimentación de la calle Rodolfo Campodónico entre calle Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos</td> <td>21/05/2013</td> <td>99%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ED-336</td> <td>Pavimentación de la calle No Reelección entre boulevard Benito Juárez y avenida Juvenino Rosas</td> <td>21/05/2013</td> <td>67%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ED-337</td> <td>Pavimentación de la calle Juvenino Rosas entre Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos</td> <td>20/05/2013</td> <td>69%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ED-338</td> <td>Pavimentación de la calle Hermenegildo Galeana entre calle Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos</td> <td>20/05/2013</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table> <p>b.- En la misma verificación física, se determinaron conceptos pagados no realizados por \$371,118, en relación con las estimaciones número 1 y 2, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="346 958 1018 1477"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Comprobante</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Cantidad Pagada</th> <th rowspan="2">Cantidad realizada</th> <th rowspan="2">Cantidad pagada no realizada</th> <th rowspan="2">Costo unitario con IVA</th> <th rowspan="2">Diferencia en Pesos pagada y no realizada</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07/02/2012</td> <td>370</td> <td>B/29.- Riego de impregnación con asfalto FM-1 a razón de 1.5 LAQ. (Para la obra ED-336 Pavimentación de la calle No Reelección entre boulevard Benito Juárez, y avenida Juvenino Rosas)</td> <td>8,957m2</td> <td>0m2</td> <td>8,957m2</td> <td>\$20.96</td> <td>\$187,739</td> </tr> <tr> <td>07/02/2012</td> <td>372</td> <td>JR16.- Riego de impregnación con asfalto FM-1 a razón</td> <td>4,415m2</td> <td>0m2</td> <td>4,415m2</td> <td>20.96</td> <td>92,538</td> </tr> </tbody> </table>		Numero de Obra	Nombre de la Obra	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico	1	ED-334	Pavimentación del boulevard Francisco Higuera Padilla entre avenida Constitución y Josefa Ortiz de Domínguez	20/05/2013	70%	2	ED-335	Pavimentación de la calle Rodolfo Campodónico entre calle Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos	21/05/2013	99%	3	ED-336	Pavimentación de la calle No Reelección entre boulevard Benito Juárez y avenida Juvenino Rosas	21/05/2013	67%	4	ED-337	Pavimentación de la calle Juvenino Rosas entre Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos	20/05/2013	69%	5	ED-338	Pavimentación de la calle Hermenegildo Galeana entre calle Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos	20/05/2013	80%	Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada	Fecha	Número	07/02/2012	370	B/29.- Riego de impregnación con asfalto FM-1 a razón de 1.5 LAQ. (Para la obra ED-336 Pavimentación de la calle No Reelección entre boulevard Benito Juárez, y avenida Juvenino Rosas)	8,957m2	0m2	8,957m2	\$20.96	\$187,739	07/02/2012	372	JR16.- Riego de impregnación con asfalto FM-1 a razón	4,415m2	0m2	4,415m2	20.96	92,538		<p>proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Además, manifestar las razones que dieron lugar a la falta de localización del concepto pagado no ejecutado señalado en la presente observación, elaborando acta de sitio mediante la cual se haga constar la ejecución del mismo, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo sean reforzadas las acciones de supervisión de los trabajos contratados y ejecutados. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	
	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico																																																								
1	ED-334	Pavimentación del boulevard Francisco Higuera Padilla entre avenida Constitución y Josefa Ortiz de Domínguez	20/05/2013	70%																																																								
2	ED-335	Pavimentación de la calle Rodolfo Campodónico entre calle Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos	21/05/2013	99%																																																								
3	ED-336	Pavimentación de la calle No Reelección entre boulevard Benito Juárez y avenida Juvenino Rosas	21/05/2013	67%																																																								
4	ED-337	Pavimentación de la calle Juvenino Rosas entre Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos	20/05/2013	69%																																																								
5	ED-338	Pavimentación de la calle Hermenegildo Galeana entre calle Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos	20/05/2013	80%																																																								
Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada																																																					
Fecha	Número																																																											
07/02/2012	370	B/29.- Riego de impregnación con asfalto FM-1 a razón de 1.5 LAQ. (Para la obra ED-336 Pavimentación de la calle No Reelección entre boulevard Benito Juárez, y avenida Juvenino Rosas)	8,957m2	0m2	8,957m2	\$20.96	\$187,739																																																					
07/02/2012	372	JR16.- Riego de impregnación con asfalto FM-1 a razón	4,415m2	0m2	4,415m2	20.96	92,538																																																					

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																								
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>de 1.5 LM2. (Para la obra ED-337 Pavimentación de la calle Juvenino Rosas entre Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>07/02/2012</td> <td>371</td> <td>HG18.- Riego de impregnación con asfalto FM-1 a razón de 1.5 LM2. (Para la obra ED-338 Pavimentación de la calle Hermenegildo Galeana entre calle Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos)</td> <td>4,334m2</td> <td>0m2</td> <td>4,334m2</td> <td>20.96</td> <td>90,841</td> </tr> <tr> <td colspan="7">Total:</td> <td>5371,118</td> </tr> </table>			de 1.5 LM2. (Para la obra ED-337 Pavimentación de la calle Juvenino Rosas entre Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos)						07/02/2012	371	HG18.- Riego de impregnación con asfalto FM-1 a razón de 1.5 LM2. (Para la obra ED-338 Pavimentación de la calle Hermenegildo Galeana entre calle Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos)	4,334m2	0m2	4,334m2	20.96	90,841	Total:							5371,118			
		de 1.5 LM2. (Para la obra ED-337 Pavimentación de la calle Juvenino Rosas entre Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos)																										
07/02/2012	371	HG18.- Riego de impregnación con asfalto FM-1 a razón de 1.5 LM2. (Para la obra ED-338 Pavimentación de la calle Hermenegildo Galeana entre calle Alejandro Sobarzo y calle Adolfo López Mateos)	4,334m2	0m2	4,334m2	20.96	90,841																					
Total:							5371,118																					
41	<p>Egresos</p> <p>45. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, en la obra pública ED-966 denominada "Pavimentación de Varias Calles y Avenidas en la Colonia 14 de Enero" en el Municipio de Huatabampo, Sonora por un importe contratado de \$25'978,845, de los cuales se ha ejercido en el 2011 un monto de \$7'793,653 y en el 2012 una cantidad de \$14'208,995, haciendo un total ejercido de \$22'002,648, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$3'976,197, realizada mediante el contrato número SIDUR-ED-11-268 con Recursos Estatal Directo, se determinó lo siguiente: El expediente técnico se encuentra incompleto, debido a que carece de las estimaciones 1, 2, 3, 5, 6 y 7 con sus números generadores, archivo fotográfico y bitácora de obra, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. El Contrato no cumple con los requisitos mínimos establecidos para la realización del mismo, debido a que en la Cláusula Segunda, que determina la descripción clara de la obra, no indica las calles en las que se realizarán los trabajos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio Adicional número SIDUR-ED-11-268-C5, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 30 de mayo de 2012; sin embargo, al día 22 de mayo de 2013, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que se encontraba en proceso de ejecución con un avance físico del 77%.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Asimismo, justificar la razón y motivo del porque el contrato de las obras observados carecen de los requisitos mínimos establecidos en la normatividad correspondiente; asimismo, acreditar el adendum al contrato original que modifique las cláusula observada. Se solicita</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda totalmente la medida de solventación comunicada en relación con la bitácora de obra, el contrato sin requisitos mínimos y del incumplimiento al plazo de ejecución, informando las razones que dieron lugar a la falta de la documentación requerida en el expediente y las medidas adoptadas para evitar recurrir en situaciones similares.</p> <p>El Ente Público presentó únicamente copia de las estimaciones de la 1 a la 7 con sus números generadores y archivo fotográfico.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones</p>																								

EO
Comite

M
A

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>establecer medidas para que en la elaboración de los contratos de obra se tomen en cuenta todos y cada uno de los requisitos mínimos que establece la normatividad aplicable. Además, manifestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de la cláusula tercera del contrato señalado en la presente observación, en relación al periodo de ejecución de la obra, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato, a menos que se haya celebrado un convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de la obra en comento, elaborando el acta de sitio mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo sean reforzadas las acciones de supervisión de los trabajos contratados y ejecutados. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
42	<p>Egresos</p> <p>46. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2012, se determinó que en la elaboración de 4 contratos por un importe de \$16'303,884, de los cuales</p>	Correctiva	<p>Justificar la razón y motivo del porque el contrato de las obras observados carecen de los requisitos mínimos establecidos en la</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización el</p>

80

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis							Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado	
	Cvo.	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido						Importe por ejercer
				2011	2012	Total					
1	ED-746/ NC2-1315	Electricación en varias calles de varias localidades, Municipio de Huepac, Sonora. Contrab SIDUR-ED-11-201	\$4'624,937	\$1'892,817	\$2'732,120	\$4'624,937	\$0	FAFEF y Estatal Directo	Segunda	Concluida	
2	ED-063/ FA-022/ FA-190/ NC2-1163	Pavimentación de vialidades en Parque Industrial y otra colonia en San Luis Río Colorado, en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. Contrab SIDUR-PF-10-536	10'507,497	7'834,881	2'672,816	10'507,497	0	FAFEF y Estatal Directo	Primera	Concluida	
3	ED-966	Supervisión externa y control de calidad de la obra: Pavimentación de varias calles y avenidas en la colonia 14 de Enero en la localidad de Hualabampo. Contrab No. SIDUR-ED-11-363	666,893	120,854	79,214	200,068	466,825	Estatal Directo	Segunda	Proceso	
4	FA-152	Supervisión Externa y Control de Calidad de la obra: Pavimentación de varias calles y avenidas de la colonia Casas Vivas, en la	504,557	0	275,058	275,058	229,499	FAFEF	Segunda	Concluida	

se ha ejercido en 2011 un monto de \$9'848,352 y en 2012 una cantidad de \$5'759,208, haciendo un total de \$15'607,560, quedando pendiente por ejercer una cantidad de \$696,324, con Recursos Estatal Directo y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), no se cumplió con los requisitos mínimos establecidos para la realización de los mismos, debido a que en la Cláusula Primera o Segunda que determina la descripción de la obra, no indican las calles en las que se realizarán los trabajos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:

normatividad correspondiente; asimismo, acreditar el adendum al contrato original que modifique la cláusula observada. Se solicita establecer medidas para que en la elaboración de los contratos de obra se tomen en cuenta todos y cada uno de los requisitos mínimos que establece la normatividad aplicable. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo sean reforzadas las acciones de supervisión de los trabajos contratados y ejecutados, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación a los importes pendientes por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

adendum al contrato original que modifique la cláusula observada, justificando la razón de la carencia de requisitos. De igual manera, se requiere presentar las aclaraciones correspondientes a los importes pendientes de ejercer, así como acreditar las medidas establecidas para que en lo sucesivo sean reforzadas las acciones de supervisión de los trabajos contratados y ejecutados, informando de ello para constatar la aplicación de la medida y controles implementados.

Cabe aclarar que el Ente Público proporcionó las notas de bitácora y estimaciones, de las cuales este Órgano Superior de Fiscalización llevará cabo la verificación física de las estimaciones presentadas.

Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Handwritten initials/signatures.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																														
	<table border="1"> <tr> <td>localidad de San Luis Río Colorado, Sonora.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato No. SIDUR-FD-12-136</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>\$16'303,884</td> <td>\$9'848,352</td> <td>\$5'759,208</td> <td>\$15'607,560</td> <td>\$696,324</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	localidad de San Luis Río Colorado, Sonora.										Contrato No. SIDUR-FD-12-136										Total:	\$16'303,884	\$9'848,352	\$5'759,208	\$15'607,560	\$696,324							
localidad de San Luis Río Colorado, Sonora.																																		
Contrato No. SIDUR-FD-12-136																																		
Total:	\$16'303,884	\$9'848,352	\$5'759,208	\$15'607,560	\$696,324																													

Hom

43 Egresos

47. * La Dependencia "Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos del Programa de "Ejecución Directa", función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos, además de que se realizaron inversiones para la adquisición de bienes muebles de los cuales no se lleva un control de los mismos, ya que no se registran en la contabilidad del Gobierno del Estado, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF) y por consecuencia, no se dan de alta para su control por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones. El Sujeto Fiscalizado proporcionó información de diversas cuentas bancarias en las cuales maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos al 31 diciembre de 2012 por \$355,788, los cuales se componen de \$804,395 de saldos al 30 de septiembre de 2012, recursos recibidos en el periodo de octubre a diciembre de 2012 por \$2'388,664 y recursos ejercidos por \$2'837,271, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Saldo al 30/09/12	Movimientos efectuados en el periodo de octubre a diciembre de 2012		Saldo al 31/12/12
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
BBVA, Bancomer, S.A.	171107550	Gastos indirectos.	\$460,839	\$2'388,664	\$2'837,271	\$12,232
BBVA, Bancomer, S.A.	171015958	Relaciones estimaciones Fonden.	343,556	0	0	343,556
Total			\$804,395	\$2'388,664	\$2'837,271	\$355,788

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Correctiva

Manifiestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismos y en su caso, de la inversión en bienes realizada, los cuales en lo sucesivo solicitamos sean manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. Al respecto, en relación con la inversión en bienes, se requiere llevar a cabo un inventario de los mismos, identificándolos con la póliza de cheque y comprobantes correspondientes, para analizar su incorporación a la contabilidad del Gobierno del Estado. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.

(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Hom

44 Egresos

48. * Como resultado del análisis realizado a las cuentas bancarias que se manejan distintas a las del Fondo Revolvente, se determinó que en la cuenta número 0171107550 del banco BBVA Bancomer S.A., la cual se utiliza para cubrir los gastos indirectos de obra, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, diversos contratos celebrados con ciertos prestadores de servicios, no se hizo del conocimiento de estos actos a la Secretaría de la Contraloría General, ni fue exhibida la documentación que acreditara los servicios prestados al Sujeto Fiscalizado, identificándose pagos por \$124,712, integrándose como sigue:

Correctiva

Manifiestar a este Organ Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara los contratos que tendrían que haber sido celebrados, no comprobara haber hecho del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General

(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.

Hom

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																
	<table border="1" data-bbox="430 235 945 852"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de la Transferencia</th> <th rowspan="2">Nombre del Prestador del Servicio</th> <th rowspan="2">Concepto del Pago</th> <th rowspan="2">Importe del Gasto Ejercido Identificado en la Revisión</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25/10/12</td> <td>1171</td> <td>HC Comunicaciones de México, SA. de C.V.</td> <td>Mantenimiento y Conservación para el Desarrollo de sistemas, Procesamientos y elaboración de programas, así como el mantenimiento y soporte a los programas ya existentes según factura número 2528 de fecha 21 de septiembre de 2012.</td> <td>\$ 42,862</td> </tr> <tr> <td>18/12/12</td> <td>1450</td> <td>Espiroducto de México EDM, SA. de C.V.</td> <td>Tratamiento correctivo contra termitas en bodega de archivo de SIDUR según factura número 2 de fecha 5 de julio de 2012.</td> <td>29,000</td> </tr> <tr> <td>18/12/12</td> <td>1451</td> <td>Espiroducto de México EDM, SA. de C.V.</td> <td>Extracción de agua y limpieza en sótano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo, Urbano según factura número 11 de fecha 4 de septiembre de 2012.</td> <td>23,850</td> </tr> <tr> <td>18/12/12</td> <td>1452</td> <td>Espiroducto de México EDM, SA. de C.V.</td> <td>Tratamiento correctivo contra termitas en bodega de archivo según factura número 19 de fecha 22 de noviembre de 2012.</td> <td>29,000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$124,712</td> </tr> </tbody> </table>	Datos de la Transferencia		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Pago	Importe del Gasto Ejercido Identificado en la Revisión	Fecha	Número	25/10/12	1171	HC Comunicaciones de México, SA. de C.V.	Mantenimiento y Conservación para el Desarrollo de sistemas, Procesamientos y elaboración de programas, así como el mantenimiento y soporte a los programas ya existentes según factura número 2528 de fecha 21 de septiembre de 2012.	\$ 42,862	18/12/12	1450	Espiroducto de México EDM, SA. de C.V.	Tratamiento correctivo contra termitas en bodega de archivo de SIDUR según factura número 2 de fecha 5 de julio de 2012.	29,000	18/12/12	1451	Espiroducto de México EDM, SA. de C.V.	Extracción de agua y limpieza en sótano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo, Urbano según factura número 11 de fecha 4 de septiembre de 2012.	23,850	18/12/12	1452	Espiroducto de México EDM, SA. de C.V.	Tratamiento correctivo contra termitas en bodega de archivo según factura número 19 de fecha 22 de noviembre de 2012.	29,000	Total				\$124,712		<p>de los servicios contratados, así como para no exhibir la documentación que acreditara los servicios prestados. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener la información y evidencia antes señaladas, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Datos de la Transferencia		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Pago				Importe del Gasto Ejercido Identificado en la Revisión																													
Fecha	Número																																			
25/10/12	1171	HC Comunicaciones de México, SA. de C.V.	Mantenimiento y Conservación para el Desarrollo de sistemas, Procesamientos y elaboración de programas, así como el mantenimiento y soporte a los programas ya existentes según factura número 2528 de fecha 21 de septiembre de 2012.	\$ 42,862																																
18/12/12	1450	Espiroducto de México EDM, SA. de C.V.	Tratamiento correctivo contra termitas en bodega de archivo de SIDUR según factura número 2 de fecha 5 de julio de 2012.	29,000																																
18/12/12	1451	Espiroducto de México EDM, SA. de C.V.	Extracción de agua y limpieza en sótano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo, Urbano según factura número 11 de fecha 4 de septiembre de 2012.	23,850																																
18/12/12	1452	Espiroducto de México EDM, SA. de C.V.	Tratamiento correctivo contra termitas en bodega de archivo según factura número 19 de fecha 22 de noviembre de 2012.	29,000																																
Total				\$124,712																																
45	<p>Egresos</p> <p>49. * Como resultado del análisis a las cuentas bancarias que se manejan distintas a las del Fondo Revolvente, se determinó que en la cuenta número 0171107550 del banco BBVA Bancomer S.A., la cual se utiliza para cubrir los gastos indirectos de obra, se realizaron pagos de estímulos en favor de ciertos servidores públicos por \$51,900, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF, la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal. Los pagos en comento se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="525 1136 850 1469"> <thead> <tr> <th>Número de Empleado</th> <th>Puesto</th> <th>Nivel</th> <th>Importe Pagado Identificado en la Revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17370</td> <td>Auxiliar Técnico</td> <td>04 B</td> <td>3,000</td> </tr> <tr> <td>80009</td> <td>Subdirector</td> <td>10 I</td> <td>4,900</td> </tr> <tr> <td>17535</td> <td>Analista de Información</td> <td>06 B</td> <td>3,500</td> </tr> <tr> <td>33925</td> <td>Asistente</td> <td>02 I</td> <td>2,500</td> </tr> <tr> <td>32122</td> <td>Mesero de Servicios</td> <td>03 B</td> <td>2,500</td> </tr> <tr> <td>81150</td> <td>Auxiliar de Mantenimiento</td> <td>01 I</td> <td>2,500</td> </tr> <tr> <td>21418</td> <td>Coordinador Técnico</td> <td>06 B</td> <td>3,500</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Empleado	Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión	17370	Auxiliar Técnico	04 B	3,000	80009	Subdirector	10 I	4,900	17535	Analista de Información	06 B	3,500	33925	Asistente	02 I	2,500	32122	Mesero de Servicios	03 B	2,500	81150	Auxiliar de Mantenimiento	01 I	2,500	21418	Coordinador Técnico	06 B	3,500	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber obtenido autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal para realizar el pago de estímulos en favor de ciertos Servidores Públicos por \$51,900, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la obtención de la citada autorización, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos que en lo sucesivo, todo pago de remuneraciones extraordinarias, sean debidamente autorizados por la instancia correspondiente, en apego a las disposiciones normativas.</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Número de Empleado	Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión																																	
17370	Auxiliar Técnico	04 B	3,000																																	
80009	Subdirector	10 I	4,900																																	
17535	Analista de Información	06 B	3,500																																	
33925	Asistente	02 I	2,500																																	
32122	Mesero de Servicios	03 B	2,500																																	
81150	Auxiliar de Mantenimiento	01 I	2,500																																	
21418	Coordinador Técnico	06 B	3,500																																	

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																								
	<table border="1" data-bbox="531 196 846 667"> <thead> <tr> <th>Número de Empleado</th> <th>Puesto</th> <th>Nivel</th> <th>Importe Pagado Identificado en la Revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15032</td> <td>Coordinador de Proyectos</td> <td>07 I</td> <td>3,500</td> </tr> <tr> <td>16024</td> <td>Coordinador Técnico</td> <td>06 B</td> <td>3,500</td> </tr> <tr> <td>6287</td> <td>Coordinador Técnico</td> <td>06 B</td> <td>3,500</td> </tr> <tr> <td>24123</td> <td>Coordinador Técnico</td> <td>06 I</td> <td>3,500</td> </tr> <tr> <td>11485</td> <td>Coordinador Técnico</td> <td>06 B</td> <td>3,500</td> </tr> <tr> <td>12263</td> <td>Coordinador Técnico</td> <td>06 B</td> <td>3,500</td> </tr> <tr> <td>11471</td> <td>Coordinador de Área</td> <td>07 A</td> <td>3,500</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Supervisor de Mantenimiento</td> <td>3A</td> <td>5,000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">* Personal contratado bajo el Régimen de honorarios asimilados a salarios.</td> <td>Total</td> <td>\$51,900</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Empleado	Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión	15032	Coordinador de Proyectos	07 I	3,500	16024	Coordinador Técnico	06 B	3,500	6287	Coordinador Técnico	06 B	3,500	24123	Coordinador Técnico	06 I	3,500	11485	Coordinador Técnico	06 B	3,500	12263	Coordinador Técnico	06 B	3,500	11471	Coordinador de Área	07 A	3,500		Supervisor de Mantenimiento	3A	5,000	* Personal contratado bajo el Régimen de honorarios asimilados a salarios.		Total	\$51,900			
Número de Empleado	Puesto	Nivel	Importe Pagado Identificado en la Revisión																																									
15032	Coordinador de Proyectos	07 I	3,500																																									
16024	Coordinador Técnico	06 B	3,500																																									
6287	Coordinador Técnico	06 B	3,500																																									
24123	Coordinador Técnico	06 I	3,500																																									
11485	Coordinador Técnico	06 B	3,500																																									
12263	Coordinador Técnico	06 B	3,500																																									
11471	Coordinador de Área	07 A	3,500																																									
	Supervisor de Mantenimiento	3A	5,000																																									
* Personal contratado bajo el Régimen de honorarios asimilados a salarios.		Total	\$51,900																																									
46	<p>Egresos</p> <p>50. Se realizó un registro incorrecto en la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados" por \$20,880, debiendo ser registrado en la partida 34101 "Servicios Financieros y Bancarios", toda vez que se trata del pago de un avalúo de un inmueble, de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2012, según consta en orden de pago número 14447 de fecha 23 de marzo de 2012. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.</p>	Preventiva	<p>Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro del gasto en una partida incorrecta de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando establecer medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo al Manual de Programación y Presupuestación vigente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																																								
47	<p>Egresos</p> <p>51. * De la revisión efectuada a la Partida 33401 denominada "Servicios de Capacitación", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el contrato celebrado con el prestador de servicios Gmar Logistic Systems, S.A. de C.V., no hizo del conocimiento de este acto a la Secretaría de la Contraloría General y presentara ante ella la</p>	Correctiva	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara el contrato que tendría que haber sido</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de</p>																																								

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																														
	<p>justificación que dio origen a las mismas, ni fue exhibida la documentación que acreditara los servicios prestados, identificándose pagos por \$62,686 los cuales se integran como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="514 267 871 730"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Concepto del Pago</th> <th>Importe Identificado en la Revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11/07/12</td> <td>OP93675</td> <td>Programa de Revalidación del Programa Interno de Protección Civil.</td> <td>\$20,532</td> </tr> <tr> <td>11/07/12</td> <td>OP93677</td> <td>Asesoría, Diseño, Capacitación y Evaluación del Simulacro de Emergencias.</td> <td>12,412</td> </tr> <tr> <td>03/08/12</td> <td>OP95328</td> <td>Capacitación para la Brigada Interna de Protección Civil.</td> <td>\$29,742</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Total</td> <td>\$62,686</td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.</p>	Fecha	Número de Póliza	Concepto del Pago	Importe Identificado en la Revisión	11/07/12	OP93675	Programa de Revalidación del Programa Interno de Protección Civil.	\$20,532	11/07/12	OP93677	Asesoría, Diseño, Capacitación y Evaluación del Simulacro de Emergencias.	12,412	03/08/12	OP95328	Capacitación para la Brigada Interna de Protección Civil.	\$29,742	Total			\$62,686		<p>celebrado, no comprobara haber hecho del conocimiento de la Secretaria de la Contraloría General del servicio contratado, así como para no exhibir la documentación que acreditara el servicio prestado. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener la información y evidencia antes señaladas, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>										
Fecha	Número de Póliza	Concepto del Pago	Importe Identificado en la Revisión																															
11/07/12	OP93675	Programa de Revalidación del Programa Interno de Protección Civil.	\$20,532																															
11/07/12	OP93677	Asesoría, Diseño, Capacitación y Evaluación del Simulacro de Emergencias.	12,412																															
03/08/12	OP95328	Capacitación para la Brigada Interna de Protección Civil.	\$29,742																															
Total			\$62,686																															
48	<p>Egresos</p> <p>52. * No fueron exhibidas ciertas órdenes de pago y pólizas de diario con su documentación comprobatoria, que amparan el gasto ejercido por \$53'172,882, las cuales afectaron las siguientes partidas: 1) 31101 "Energía Eléctrica" por \$16,058, 2) 31301 "Agua Potable" por \$21,953, 3) 32803 "Arrendamiento Financiero de Equipo de Transporte" por \$303,994, 4) 33801 "Servicios de Vigilancia" por \$50,126, 5) 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" por \$539,312, 6) 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo" por \$25,345, 7) 35801 "Servicios de Limpieza y Manejos de Desechos" por \$101,318, 8) 35901 "Servicios de Jardinería y Fumigación" por \$13,694, 9) 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales" por \$1'091,958, 10) 38101 "Gastos de Ceremonial" por \$593,930, 11) 41101 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$16,240, 12) 41501 "Transferencias para Servicios Personales" por \$14'600,371, 13) 41502 "Transferencias para Gastos de Operación" por \$23'427,513 y 14) 41503 "Aplicación de Recursos Propios de Organismos e Instituciones" por \$12'371,070, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="262 1356 661 1469"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/10/12</td> <td>134500</td> <td>Póliza de Diario</td> <td>\$16,058</td> <td>31101</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Total</td> <td>\$16,058</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="703 1356 1123 1469"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29/06/12</td> <td>105810</td> <td>Póliza de Diario</td> <td>\$ 12,763</td> <td>31301</td> </tr> <tr> <td>31/12/12</td> <td>149936</td> <td>Póliza de Diario</td> <td>9,190</td> <td>31301</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	31/10/12	134500	Póliza de Diario	\$16,058	31101	Total			\$16,058		Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	29/06/12	105810	Póliza de Diario	\$ 12,763	31301	31/12/12	149936	Póliza de Diario	9,190	31301	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, o en caso de tratarse de un gran volumen de comprobantes, ponerla a nuestra disposición, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Asimismo se hace del conocimiento del Sujeto Fiscalizado, que de conformidad con las atribuciones que tiene el ISAF a través de la Ley</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Organismo Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																														
31/10/12	134500	Póliza de Diario	\$16,058	31101																														
Total			\$16,058																															
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																														
29/06/12	105810	Póliza de Diario	\$ 12,763	31301																														
31/12/12	149936	Póliza de Diario	9,190	31301																														

No.

Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis

Tipo de Observación

Medida de Solventación

Situación Actual Después del Análisis Realizado

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	150135	Póliza de Diario	\$303,994	32803
Total			\$303,994	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
27/06/12	18976	Póliza de Diario	\$ 323,108	34501
21/03/12	13994	Póliza de Diario	216,204	34501
Total			\$539,312	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/03/12	36343	Póliza de Diario	\$ 49,600	35801
31/12/12	149936	Póliza de Diario	26,918	35801
29/06/12	105810	Póliza de Diario	24,800	35801
Total			\$ 101,318	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	150131	Póliza de Diario	\$1'091,958	36101
Total			\$1'091,958	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
27/07/12	22453	Orden de Pago	\$16,240	41101
Total			\$16,240	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
27/11/12	51685	Orden de Pago	\$3'504,505	41501
11/12/12	52915	Orden de Pago	2'388,021	41501
12/11/12	49355	Orden de Pago	1'853,177	41501
11/12/12	52719	Orden de Pago	1'734,549	41501
27/11/12	51386	Orden de Pago	1'726,729	41501
21/12/12	54495	Orden de Pago	1'721,291	41501
23/10/12	47000	Orden de Pago	1'672,099	41501
Total			\$14'800,371	

Total \$21,953

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149936	Póliza de Diario	\$50,126	33801
Total			\$50,126	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149936	Póliza de Diario	\$25,345	35701
Total			\$25,345	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149936	Póliza de Diario	\$13,694	35901
Total			\$13,694	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/05/12	48030	Póliza de Diario	\$182,700	38101
31/08/12	118910	Póliza de Diario	163,560	38101
31/05/12	48030	Póliza de Diario	156,600	38101
31/08/12	118910	Póliza de Diario	91,070	38101
Total			\$593,930	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	150127	Póliza de Diario	\$23'427,513	41502
Total			\$23'427,513	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/03/12	35084	Póliza de Diario	\$3'950,874	41503
29/06/12	105612	Póliza de Diario	3'674,791	41503
31/12/12	149843	Póliza de Diario	1'865,132	41503
28/09/12	134466	Póliza de Diario	1'744,548	41503
28/09/12	132435	Póliza de Diario	1'135,725	41503
Total			\$12'371,070	
Total General			\$53'172,882	

de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los incumplimientos a solicitudes de documentación e información que realicemos, serán sujetos de sanción en contra del servidor público que incumplió con ello, por lo que la justificación o razones aquí referidas respecto de la desatención, tendrían que haberse comunicado oportunamente durante la revisión a los auditores del ISAF, por lo que se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																																				
49	<p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.</p> <p>Egresos</p> <p>53. * De la muestra seleccionada para realizar la verificación física de bienes muebles reportados en el inventario correspondiente al 31 de diciembre de 2012, no fue localizada una computadora Lap Top HP Intel Core con número de serie MXL03213C7 y número de inventario 1005010E0085, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no logró establecer su localización física, manifestando por escrito el administrador de Procesos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Sujeto Fiscalizado y sin que lo comprobara, que el equipo estaba asignado al C. Ramón Corral Martínez, quien no labora en el Ente Público desde el mes de marzo de 2013.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera comprobar a los auditores del ISAF, haber interpuesto denuncia u obtenido el reintegro del costo del equipo de cómputo que no se localizó físicamente, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener el reintegro del recurso o interponer la denuncia correspondiente por la falta del mismo, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite la atención de la misma. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																																																																																				
50	<p>Egresos</p> <p>54. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia a los auditores del ISAF mediante la cual se acredite haber comunicado oficialmente a la Secretaría de la Contraloría General, sobre la utilización permanente y por razones justificadas, de 19 vehículos operativos. Los citados vehículos que el Director General de Administración y Finanzas del Sujeto Fiscalizado señala se utilizan en forma permanente, se integran como siguen:</p> <table border="1" data-bbox="283 1071 661 1323"> <thead> <tr> <th></th> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Modelo</th> <th>Número de Placas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Jeep 4x4</td><td>2010</td><td>WAS-38-22</td></tr> <tr><td>2</td><td>Jeep 4x4</td><td>2010</td><td>WAS-38-23</td></tr> <tr><td>3</td><td>Jeep 4x4</td><td>2010</td><td>WAS-38-24</td></tr> <tr><td>4</td><td>Jeep 4x2</td><td>2010</td><td>WAS-38-27</td></tr> <tr><td>5</td><td>Jeep 4x4</td><td>2010</td><td>WAS-38-29</td></tr> <tr><td>6</td><td>Jeep 4x2</td><td>2010</td><td>WAS-38-49</td></tr> <tr><td>7</td><td>Jeep 4x2</td><td>2010</td><td>WAS-38-52</td></tr> <tr><td>8</td><td>Fiesta</td><td>2008</td><td>WAS-38-55</td></tr> <tr><td>9</td><td>Fiesta</td><td>2008</td><td>WAS-38-56</td></tr> <tr><td>10</td><td>Ranger</td><td>2008</td><td>UY-95-231</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="724 1071 1092 1307"> <thead> <tr> <th></th> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Modelo</th> <th>Número de Placas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>11</td><td>Ranger</td><td>2008</td><td>UY-95-232</td></tr> <tr><td>12</td><td>Ranger</td><td>2008</td><td>UY-95-233</td></tr> <tr><td>13</td><td>Ranger</td><td>2008</td><td>UY-95-234</td></tr> <tr><td>14</td><td>Focus</td><td>2005</td><td>WAS-38-59</td></tr> <tr><td>15</td><td>Focus</td><td>2005</td><td>WAS-39-17</td></tr> <tr><td>16</td><td>Focus</td><td>2005</td><td>WAS-39-15</td></tr> <tr><td>17</td><td>Focus</td><td>2005</td><td>WAS-39-14</td></tr> <tr><td>18</td><td>Focus</td><td>2005</td><td>WAS-39-10</td></tr> <tr><td>19</td><td>Focus</td><td>2005</td><td>WAS-39-09</td></tr> </tbody> </table>		Tipo de Vehículo	Modelo	Número de Placas	1	Jeep 4x4	2010	WAS-38-22	2	Jeep 4x4	2010	WAS-38-23	3	Jeep 4x4	2010	WAS-38-24	4	Jeep 4x2	2010	WAS-38-27	5	Jeep 4x4	2010	WAS-38-29	6	Jeep 4x2	2010	WAS-38-49	7	Jeep 4x2	2010	WAS-38-52	8	Fiesta	2008	WAS-38-55	9	Fiesta	2008	WAS-38-56	10	Ranger	2008	UY-95-231		Tipo de Vehículo	Modelo	Número de Placas	11	Ranger	2008	UY-95-232	12	Ranger	2008	UY-95-233	13	Ranger	2008	UY-95-234	14	Focus	2005	WAS-38-59	15	Focus	2005	WAS-39-17	16	Focus	2005	WAS-39-15	17	Focus	2005	WAS-39-14	18	Focus	2005	WAS-39-10	19	Focus	2005	WAS-39-09	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera proporcionar evidencia a los auditores del ISAF que acreditara haber comunicado oficialmente a la Secretaría de la Contraloría General, sobre los 19 vehículos operativos que prestan sus servicios en forma permanente al Ente Público, solicitando llevar a cabo la obtención del oficio a través del cual se realizó la comunicación, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones legales y normativas vigentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
	Tipo de Vehículo	Modelo	Número de Placas																																																																																					
1	Jeep 4x4	2010	WAS-38-22																																																																																					
2	Jeep 4x4	2010	WAS-38-23																																																																																					
3	Jeep 4x4	2010	WAS-38-24																																																																																					
4	Jeep 4x2	2010	WAS-38-27																																																																																					
5	Jeep 4x4	2010	WAS-38-29																																																																																					
6	Jeep 4x2	2010	WAS-38-49																																																																																					
7	Jeep 4x2	2010	WAS-38-52																																																																																					
8	Fiesta	2008	WAS-38-55																																																																																					
9	Fiesta	2008	WAS-38-56																																																																																					
10	Ranger	2008	UY-95-231																																																																																					
	Tipo de Vehículo	Modelo	Número de Placas																																																																																					
11	Ranger	2008	UY-95-232																																																																																					
12	Ranger	2008	UY-95-233																																																																																					
13	Ranger	2008	UY-95-234																																																																																					
14	Focus	2005	WAS-38-59																																																																																					
15	Focus	2005	WAS-39-17																																																																																					
16	Focus	2005	WAS-39-15																																																																																					
17	Focus	2005	WAS-39-14																																																																																					
18	Focus	2005	WAS-39-10																																																																																					
19	Focus	2005	WAS-39-09																																																																																					

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																																																																														
51	<p>Egresos</p> <p>55. * El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, el cual señala que el sueldo del titular de un organismo, invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800), así como ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, y si es el caso, deberán ajustarse al inmediato anterior, determinándose que el sueldo mensual del Titular del Ente Público excede lo establecido, así como el de ciertos funcionarios conforme al tabulador de sueldos autorizado, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="298 565 1075 1442"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Número de Empleado</th> <th rowspan="2">Puesto</th> <th rowspan="2">Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01-agosto-2012</th> <th colspan="2">Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión</th> <th colspan="4">Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión</th> <th rowspan="2">Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso</th> </tr> <tr> <th>Nivel</th> <th>Sueldo Total Percibido</th> <th>Nivel</th> <th>Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir</th> <th>Cantidad de Meses de la Revisión</th> <th>Sueldo Total Máximo Límite a Percibir</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20188</td> <td>Secretario del Ramo</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>14</td> <td>\$560,504</td> <td>14</td> <td>\$75,594</td> <td>5</td> <td>\$377,970</td> <td>\$182,534</td> </tr> <tr> <td>33356</td> <td>Subsecretario de Obras Públicas</td> <td>Agosto a Septiembre 2012</td> <td>13</td> <td>152</td> <td>13</td> <td>52,8</td> <td>2</td> <td>105,6</td> <td>46,490</td> </tr> <tr> <td>24941</td> <td>Subsecretario de Obras Públicas</td> <td>Noviembre a Diciembre 2012</td> <td>13</td> <td>132</td> <td>13</td> <td>52,8</td> <td>2</td> <td>105,6</td> <td>26,880</td> </tr> <tr> <td>32895</td> <td>Subsecretario de Desarrollo Urbano</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>13</td> <td>413</td> <td>13</td> <td>52,8</td> <td>5</td> <td>264</td> <td>148,900</td> </tr> <tr> <td>35118</td> <td>Coordinador General de Imagen Urbana y Rural</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>13</td> <td>410</td> <td>13</td> <td>52,8</td> <td>5</td> <td>264</td> <td>146,200</td> </tr> <tr> <td>24929</td> <td>Director General de Transporte</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>13</td> <td>413</td> <td>13</td> <td>52,8</td> <td>5</td> <td>264</td> <td>148,900</td> </tr> <tr> <td>33350</td> <td>Coordinador General</td> <td>Agosto a Octubre y Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>201</td> <td>12</td> <td>39,6</td> <td>4</td> <td>158,4</td> <td>42,560</td> </tr> <tr> <td>34921</td> <td>Director General</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>202</td> <td>12</td> <td>39,6</td> <td>5</td> <td>198</td> <td>4,200</td> </tr> <tr> <td>35119</td> <td>Director General</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>202</td> <td>12</td> <td>39,6</td> <td>5</td> <td>198</td> <td>4,200</td> </tr> <tr> <td>3119</td> <td>Director General</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>273</td> <td>12</td> <td>39,6</td> <td>5</td> <td>198</td> <td>74,620</td> </tr> <tr> <td>35120</td> <td>Director General</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>263</td> <td>12</td> <td>39,6</td> <td>5</td> <td>198</td> <td>65,450</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Empleado	Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01-agosto-2012	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión				Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso	Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo Límite a Percibir	20188	Secretario del Ramo	Agosto a Diciembre 2012	14	\$560,504	14	\$75,594	5	\$377,970	\$182,534	33356	Subsecretario de Obras Públicas	Agosto a Septiembre 2012	13	152	13	52,8	2	105,6	46,490	24941	Subsecretario de Obras Públicas	Noviembre a Diciembre 2012	13	132	13	52,8	2	105,6	26,880	32895	Subsecretario de Desarrollo Urbano	Agosto a Diciembre 2012	13	413	13	52,8	5	264	148,900	35118	Coordinador General de Imagen Urbana y Rural	Agosto a Diciembre 2012	13	410	13	52,8	5	264	146,200	24929	Director General de Transporte	Agosto a Diciembre 2012	13	413	13	52,8	5	264	148,900	33350	Coordinador General	Agosto a Octubre y Diciembre 2012	12	201	12	39,6	4	158,4	42,560	34921	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	202	12	39,6	5	198	4,200	35119	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	202	12	39,6	5	198	4,200	3119	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	273	12	39,6	5	198	74,620	35120	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	263	12	39,6	5	198	65,450	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya realizado pagos en exceso de sueldos a los Servidores Públicos en el periodo de agosto a diciembre de 2012, lo cual contraviene el Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$1'962,631, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su defecto, proporcione los argumentos y documentación legal en contrario, entregando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida.</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Número de Empleado	Puesto				Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01-agosto-2012	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión				Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso																																																																																																																						
		Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel		Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo Límite a Percibir																																																																																																																										
20188	Secretario del Ramo	Agosto a Diciembre 2012	14	\$560,504	14	\$75,594	5	\$377,970	\$182,534																																																																																																																									
33356	Subsecretario de Obras Públicas	Agosto a Septiembre 2012	13	152	13	52,8	2	105,6	46,490																																																																																																																									
24941	Subsecretario de Obras Públicas	Noviembre a Diciembre 2012	13	132	13	52,8	2	105,6	26,880																																																																																																																									
32895	Subsecretario de Desarrollo Urbano	Agosto a Diciembre 2012	13	413	13	52,8	5	264	148,900																																																																																																																									
35118	Coordinador General de Imagen Urbana y Rural	Agosto a Diciembre 2012	13	410	13	52,8	5	264	146,200																																																																																																																									
24929	Director General de Transporte	Agosto a Diciembre 2012	13	413	13	52,8	5	264	148,900																																																																																																																									
33350	Coordinador General	Agosto a Octubre y Diciembre 2012	12	201	12	39,6	4	158,4	42,560																																																																																																																									
34921	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	202	12	39,6	5	198	4,200																																																																																																																									
35119	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	202	12	39,6	5	198	4,200																																																																																																																									
3119	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	273	12	39,6	5	198	74,620																																																																																																																									
35120	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	263	12	39,6	5	198	65,450																																																																																																																									

B
A

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis										Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
32813	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	268	12	39,6	5	198	69,530				
32723	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	268	12	39,6	5	198	69,530				
35064	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	259	12	39,6	5	198	61,370				
32815	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	268	12	39,6	5	198	69,530				
32814	Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	268	12	39,6	5	198	69,530				
32876	Director	Agosto de 2012	11	42	11	24,186	1	24,186	17,850				
33914	Coordinador	Agosto a Diciembre 2012	11	214	11	24,186	5	120,93	93,100				
34328	Coordinador	Agosto a Diciembre 2012	11	208	11	24,186	5	120,93	87,130				
33064	Director	Agosto a Diciembre 2012	11	210	11	24,186	5	120,93	89,250				
34788	Director Jurídico	Agosto a Diciembre 2012	11	210	11	24,186	5	120,93	89,250				
33268	Subdirector	Agosto a Diciembre 2012	10	161	10	17,537	5	87,685	73,500				
33162	Subdirector	Octubre a Diciembre 2012	10	96,7	10	17,537	3	52,611	44,100				
35677	Subdirector	Noviembre a Diciembre 2012	10	64,5	10	17,537	2	35,074	29,400				
18084	Subdirector	Agosto a Diciembre 2012	10	96,2	10	17,537	5	87,685	8,551				
6050	Subdirector	Agosto a Diciembre 2012	10	102	10	17,537	5	87,685	14,250				
15132	Subdirector	Agosto a Diciembre 2012	10	93,4	10	17,537	5	87,685	5,701				
8506	Subdirector	Agosto a Diciembre 2012	10	93,4	10	17,537	5	87,685	5,701				
33302	Subdirector	Agosto a Diciembre 2012	10	174	10	17,537	5	87,685	86,700				
12683	Subdirector	Agosto a Diciembre 2012	10	99,1	10	17,537	5	87,685	11,400				
33384	Subdirector	Agosto a Diciembre 2012	10	101	10	17,537	5	87,685	13,150				
33704	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	81,1	9	15,454	5	77,27	3,785				
33974	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	81,1	9	15,454	5	77,27	3,785				

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)

BA

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis										Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	33791	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	81,1	9	15,454	5	77,27	3,785			
	30505	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	83,7	9	15,454	5	77,27	6,419			
	33806	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	81,1	9	15,454	5	77,27	3,785			
	28925	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	83,7	9	15,454	5	77,27	6,419			
	33845	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	81,1	9	15,454	5	77,27	3,785			
	33620	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	81,1	9	15,454	5	77,27	3,785			
	33748	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	81,1	9	15,454	5	77,27	3,785			
	80331	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	81,1	9	15,454	5	77,27	3,785			
	81630	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	81,1	9	15,454	5	77,27	3,785			
	33301	Jefe de Departamento	Agosto a Diciembre 2012	9	81,1	9	15,454	5	77,27	3,785			
	31315	Jefe de Departamento	Noviembre a Diciembre 2012	9	43,3	9	15,454	2	30,908	12,440			
	Total									\$1'962,631			

52	<p>Egresos</p> <p>56. * En relación con la revisión efectuada durante el mes de agosto de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 30 de septiembre de 2012, derivada de la respuesta remitida por el Sujeto Fiscalizado a este Organismo Superior de Fiscalización mediante oficio número 10-0239-13 de fecha 25 de julio de 2013, para solventar la observación No. 12 de la primera revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2012, en la obra pública ED-1360/FA-020/FA-159/NC2-153 denominada "Pavimentación e Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado de Calle Primero de Mayo" en el municipio de Empalme, Sonora con un importe contratado por \$7,917,421 de los cuales se han ejercido \$7,850,210 al 30 de septiembre de 2012, realizada con Recursos Estatales y Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", ejecutada mediante contrato número SIDUR-PF-10-535, se determinaron conceptos pagados no ejecutados por \$48,244, en relación con la estimación número 8, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como se menciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="504 1242 997 1477"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Componente</th> <th>Concepto</th> <th>Cantidad Pagada</th> <th>Cantidad realizada</th> <th>Cantidad pagada no realizada</th> <th>Costo unitario con IVA</th> <th>Diferencia en pesos pagado y no realizado</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Numero</th> <th></th> <th>1900</th> <th>0900</th> <th>1900</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/07/2012</td> <td>1758</td> <td>523 Sueldos y comisiones de cuenta de cargo de SC, SM, ISM y V RC, con base a IS, sup. en gobierno</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>111,755.14</td> <td>111,755</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Componente		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en pesos pagado y no realizado	Fecha	Numero		1900	0900	1900			31/07/2012	1758	523 Sueldos y comisiones de cuenta de cargo de SC, SM, ISM y V RC, con base a IS, sup. en gobierno				111,755.14	111,755	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de los conceptos pagados no ejecutados señalados en la presente observación, elaborando el acta de sitio mediante la cual se haga constar la ejecución de los mismos, así como la certificación de que estos ya fueron realizados o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo sean reforzadas las acciones de supervisión de los trabajos contratados y ejecutados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Organismo Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Datos del Componente		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en pesos pagado y no realizado																					
Fecha	Numero		1900	0900	1900																							
31/07/2012	1758	523 Sueldos y comisiones de cuenta de cargo de SC, SM, ISM y V RC, con base a IS, sup. en gobierno				111,755.14	111,755																					

B 1

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
53	<p>Egresos</p> <p>57. En relación con la revisión efectuada durante el mes de agosto de 2013 a diversas obras reportadas con cifras al 30 de septiembre de 2012, derivada de la respuesta remitida por el Sujeto Fiscalizado a este Órgano Superior de Fiscalización mediante oficio número 10-0239-13 de fecha 25 de julio de 2013, para solventar la observación No. 12 de la primera revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2012, en la obra pública NC2-669 denominada "Remodelación del Palacio Municipal de Tríncheras", en el municipio de Tríncheras, Sonora con un importe contratado por \$5,798,198 de los cuales se ejercieron en el año 2011 \$2,932,500 y en el 2012 \$1,370,491, resultando un total ejercido de \$4,302,991 al 31 de diciembre de 2012, realizada con recursos federales del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", ejecutada mediante contrato número SIDUR-PF-11-218, se determinó el incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio adicional número SIDUR-PF-11-218-C5, la cual señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 4 de septiembre de 2012; sin embargo, al 13 de agosto de 2013, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, se constató que la obra se encontraba en proceso de ejecución con un avance físico del 95%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de la cláusula del convenio señalado en la presente observación, en relación al periodo de ejecución de la obra; solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato, a menos que se hayan celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezca una fecha distinta de término de la obra en comento, elaborando la acta de sitio mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>

Datos del Componente		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad recibida	Cantidad pagada recibida	Costo unitario con IVA	Diferencia en pesos pagados no recibidos
Clave	Descripción						
		Mano JR con material principal de JR 180 mm					
74020812	1156	523 Sonetos y moliciones de arena de marracon seleccionada a base de 35 mm de tam de malla de acero 18 AWG	1pa.	0pas	1pa	16,184.94	16,185
Total							16,185

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			responsables, en virtud de la situación antes observada.	

Handwritten signatures or initials.